BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVIII **Neuquén, 05 de Octubre de 2018** **EDICIÓN Nº 3655**

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno: **Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Ciudadanía: **Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministro de Salud: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY N° 3142

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Se instituye el mes de agosto como Mes de la Lactancia Materna.

Artículo 2º: La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Salud o el organismo que lo remplace.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de septiembre de dos mil dieciocho.

Fdo.) Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1º
a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Prof. Anahí Riquelme
Prosecretaria Legislativa
a/c Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3142

Neuquén, 26 de septiembre de 2018.

POR TANTO:
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 1589/2018.

FDO.) GUTIÉRREZ
CORRADI DIEZ

LEY N° 3143

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Se modifica el Artículo 10º bis de la Ley 887 -Orgánica de la Justicia de Paz- modificado por la Ley 2898, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10º bis: Los jueces de Paz de la Provincia podrán, cualquiera sea la situación socioeconómica del solicitante, realizar los siguientes actos, aunque haya escribanos radicados en su jurisdicción:

a) Certificar firmas en autorizaciones de los responsables de menores para salir del país, así como también en autorizaciones para circular dentro del país, en todo tipo de trámite que así lo requiera.
b) Certificar firmas en todo tipo de trámites escolares y previsionales.
c) Certificar la autenticidad de fotocopias de documentos de identidad, de partidas de nacimiento, matrimonios, defunciones, y todo otro documento para cuyo trámite se requiera certificación de firma.
d) Certificar firmas en poder apud acta cuando los solicitantes faculten al apoderado para trámites de carácter laboral o previsional.
e) Intervenir en todo acto requerido por quien litigue con carta de pobreza o beneficio de litigar sin gasto.
f) Intervenir como autoridad certificante en la confección de actas de asambleas, reuniones de comisiones directivas, otros actos institucionales y cualquier otro trámite, cuando los requirentes sean organizaciones sin fines de lucro o los integrantes en ejercicio de sus funciones".

Artículo 2º: Se deroga la Ley 2898.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de septiembre de dos mil dieciocho.

Fdo.) Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1º
a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Prof. Anahí Riquelme
Prosecretaria Legislativa
a/c Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3143

Neuquén, 26 de septiembre de 2018.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 1590/2018.

FDO.) GUTIÉRREZ
PREZZOLI

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 1665/18

Neuquén, 02 de octubre de 2018.

VISTO:

El Expediente 8211-000058/18 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y las facultades otorgadas por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, los Artículos 1º, 2º y 4º del Decreto Nº 2758/95 - Anexo II Reglamento de Contrataciones y el Decreto Nº 1062/16; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el inciso 1) del Artículo 64 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control "(…) podrá contratarse: 1) Hasta cien mil pesos ($100.000), según lo reglamente el Poder Ejecutivo, quien podrá autorizar modificaciones a dicho límite en función de índices de precios u otras metodologías apropiadas que reflejen la depreciación monetaria";

Que con el fin de reflejar en los montos límites de las contrataciones la depreciación monetaria, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto Nº 1062/16 de fecha 1º de agosto de 2016, a través del cual amplió el límite establecido por el Artículo 64, inciso 1) hasta la suma de pesos un millón quinientos mil ($1.500.000), contemplando las variaciones sufridas por el Índice de Precios al Consumidor (IPC-Neuquén), entre noviembre de 2014 y agosto de 2016;

Que desde 2016 a la fecha no se han actualizado dichos montos, continuando la economía nacional un proceso inflacionario que impacta directa y significativamente sobre los precios de las obras, bienes y servicios, produciendo una permanente alza generalizada en los costos de adquisición de insumos, ello sumado a las abruptas oscilaciones del dólar estadounidense en el último período;

Que el índice IPC-Neuquén elaborado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de Neuquén para el mes de septiembre de 1995 fue 6.339.778.784,61, correspondiendo para el mes de agosto de 2018 un índice de 199.236.675.557, resultando un coeficiente de actualización de 31,42 que aplicado sobre el importe establecido en el Artículo 64 de la Ley 2141 ($100.000), implica un importe actualizado de pesos tres millones ciento cuarenta y dos mil ($3.142.000), fundamentando la utilización del IPC-Neuquén en el hecho que el Estado Provincial efectúa la mayoría de sus compras y contrataciones de bienes y servicios con proveedores y contratistas radicados en la Provincia del Neuquén;

Que resulta razonable fijar el monto límite establecido en el Artículo 64, inciso 1) de la Ley 2141 en la suma de pesos tres millones ($3.000.000);

Que fijada la actualización del monto límite para las contrataciones, es necesario adecuar los importes de los procedimientos, las facultades de autorización y aprobación de las contrataciones por parte de los funcionarios intervinientes, establecidos en los Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 2758/95 - Anexo II del Reglamento de Contrataciones;

Que ha emitido opinión favorable la Contaduría General de la Provincia, la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, éstas últimas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 89 de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 64 de la Ley 2141;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1°: Modifícase el Artículo 1º del Anexo II - Decreto Nº 2758/95 -Reglamento de Contrataciones-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Fíjanse los siguientes montos límite para las contrataciones a que se refiere el Artículo 64, inciso 1) de la Ley 2141:

a) LICITACIÓN PÚBLICA	*más de $3.000.000.*
b) LICITACIÓN PRIVADA	*hasta $3.000.000.*
c) CONCURSO DE PRECIOS	*hasta $750.000.*
d) CONTRATACIÓN DIRECTA	*hasta $150.000.*

Los Directores de Administración o Funcionarios que hagan sus veces determinarán en cada caso, el sistema de contratación que corresponda.
Para las Ventas, la determinación de la base estará a cargo de organismos técnicos de la Administración o de Comisiones de la especialidad que integrarán el organismo contratante. En caso de aplicarse sistemas de precios testigos u otras técnicas similares, de acuerdo a lo indicado en el inciso b) del Artículo 65 de la Ley, serán de aplicación las normas que para dichos sistemas se aprueban. Las únicas formas de contratación son las expresamente enunciadas o previstas en este Reglamento".

Artículo 2°: Modifícase el Artículo 2º del Anexo II - Decreto Nº 2758/95 - Reglamento de Contrataciones, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: Las autorizaciones y aprobaciones de las contrataciones se llevarán a cabo con la intervención de los funcionarios, cuya facultades se determinarán de acuerdo a los importes que a continuación se establecen:

	APROBACIÓN	***AUTORIZACIÓN***
a) Más de $3.000.000.	*Poder Ejecutivo*	*Ministro*
b) Hasta $3.000.000.	*Ministro*	*Subsecretario*
c) Hasta $1.500.000.	*Subsecretario*	*Director de Administración*
d) Hasta $150.000.	*Director Provincial del área solicitante*	*Director de Administración*

Facúltese a los señores Ministros a designar al funcionario que ejercerá las facultades de autorización conferidas a los señores Subsecretarios, cuando no exista o no se haya cubierto dicho cargo. Las facultades de autorización y aprobación conferidas a los directores de las áreas solicitantes y Directores de Administración respectivamente, serán aplicables a los funcionarios que hagan sus veces en los organismos que en razón de su estructura organizativa reciban otra denominación.
En los casos de Remate Público de bienes declarados fuera de uso, las ventas serán autorizadas y aprobadas por el Ministro de Economía y Obras Públicas.
Los valores base asignados en la forma que establece el Artículo 68 de la Ley 2141, podrán ser de carácter reservado, condición que será puesta de manifiesto en el acto de llamado a remate.
Cuando en el acto del remate sean alcanzados o superados los valores base asignados, se considerarán definitivas las ventas sin necesidad de ratificación posterior".

Artículo 3º: Modifícase el Artículo 4º del Anexo II - Decreto Nº 2758/95 -Reglamento de Contrataciones-, el que quedará redactado de siguiente manera:

"Artículo 4º: Tendrán las atribuciones de autorización y aprobación establecidas para los Ministros, las siguientes autoridades:

a) Los Secretarios dentro del ámbito de su competencia y responsabilidad.
b) Los siguientes funcionarios constitucionales: Presidente del Tribunal de Cuentas, Fiscal de Estado, Contador General de la Provincia.
El Jefe de Policía tendrá las facultades de autorización y aprobación establecidas para los Subsecretarios.
En los entes y organismos descentralizados, la autorización y aprobación será dispuesta por los funcionarios que designen sus respectivas autoridades".

Artículo 4º: Derógase el Decreto Nº 1062/16.

Artículo 5: El presente Decreto no es de aplicación para las excepciones vigentes a la fecha del mismo.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y Archívese.

FDO.) GUTIÉRREZ
PREZZOLI
STORIONI
BRUNO
ALCARAZ
LÓPEZ RAGGI
FOCARAZZO
CORRADI DIEZ
GAIDO
MONTEIRO

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2018

1549 - Aprueba el modelo de acuerdo a suscribir entre la Provincia del Neuquén, representada por el Ministerio de Economía e Infraestructura y la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (A.D.U.S.), el que como Anexo Único forma parte del presente, por el cual se compromete la transferencia de fondos a la A.D.U.S. los que serán efectivizados de acuerdo a las disponibilidades financieras del Tesoro Provincial.

1550 - Convierte los cargos que a continuación se detallan: Un (1) Cargo O40 de JUR.10 – S.A.L. – URP.09 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.21 – ppar.00 – Spar.011 - FUFI.1111, en un (1) Cargo OP1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.09 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General vigente. Un (1) Cargo O40 de JUR.10 – S.A.L. – URP.15 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.011 - FUFI.1111, en un (1) Cargo OP1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.01 – ACE.002 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.04 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General vigente, transformase en la Planta Funcional del Hospital Rincón de los Sauces, el Puesto “Mucama (YMM), Secuencia 0003”, Categoría O40, en un Puesto “Maestranza (YPS), secuencia a confirmar”, Categoría OP1.

1551 - Convierte los cargos que a continuación se detallan: Dos (2) Cargos A40 de JUR.10 – SA.L – URP.09 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.011 - FUFI.1111, en Dos (2) cargos AS1 de JUR.10 – SA.L – URP.09 – PRG. 032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General vigente. Un (1) Cargo A40 de JUR.10 – SA.L – URP.09 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.21 – ppar.00 – Spar.011 - FUFI.1111, en un (1) Cargo AS1 de JUR.10 – SA.L – URP.16 – PRG. 032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General vigente.

1552 - Convierte los cargos que se detallan; transforma en la Plantas Funcionales que a continuación se detallan, los puestos que en cada caso se especifica: Hospital Bouquet Roldán: Puesto “Telefonista/Radioperador (XJF), Secuencia 0006”, Categoría A40, en un Puesto “Auxiliar de Jardines Maternales (XGJ), secuencia a confirmar”, Categoría AS1. Subsecretaría de Salud: Puesto “Administrativo (AAA), Secuencia 0062”, Categoría A40, en un Puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia a confirmar, Categoría AD1.

1553 - Convierte los cargos que se detallan; transfiere de la Planta Funcional del Hospital Centenario el Puesto “Enfermero (E2T), Secuencia a 0067”, Categoría T40 a la Planta Funcional del Hospital San Patricio del Chañar, en Categoría TC1 con secuencia a confirmar.

1554 - Acepta los fondos asignados por el Banco Provincia del Neuquén S.A..

1555 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Agrupación Mapuche Kilapi, que será destinado a la reparación del tractor de la mencionada agrupación.

1556 - Otorga para el Ejercicio 2018 un Aporte No Reintegrable a Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima, destinado a gastos de funcionamiento.

1557 - Declara de Interés Provincial la “Final Campeonato Argentino de Motocross”, a realizarse los días 29 y 30 de septiembre de 2018 en la ciudad de Neuquén.

1558 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Delegación Comercial Senillosa de la Gerencia Comercial del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos de la localidad de Senillosa, entre el Estado Provincial y el señor Eduardo Carlos Rezzonico, con Poder Especial conferido por los propietarios, señor Carlos Walter Funes Bustingorry y señora Ana María La Rossa.

1559 - Autoriza y aprueba la locación de un inmueble donde funcionarán los Consultorios del Equipo de Adicciones, dependiente del Servicio de Salud Mental del Hospital Zapala, dependiente del Ministerio de Salud, entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble señor Eduardo Sapag.

1560 - Dispone la Destitución por Cesantía del Oficial Inspector Mario Raúl Marín, por haber incurrido en la comisión de las faltas previstas en los Artículos C-1-3, C-2-3 (23 hechos en concurso) y A-2-6 (12 hechos en concurso) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), en aplicación a lo previsto en el Artículo 13, inciso 3) y concordantes del R.R.D.P. y el Artículo 56, inciso a) de la Ley 715.

1561 - Da de baja por reubicación de la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Tierras, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, aprobada oportunamente por Decreto Nº 2373/12, al agente Rodrigo Fernández Borasi, Planta Permanente y da de baja el puesto de Analista Legal.

1562 - Convalida la Resolución N° 0222/18 del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno mediante la cual se acepta la renuncia presentada por la agente Andrea Cecilia Severini al cargo de Vocal titular de la Junta de Disciplina, dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, conforme el Decreto de designación Nº 0862/16.

1563 - Transfiere y convierte Un (01) Cargo de JUR.04 - S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Sf.00- Inc.01 – Ppal.00– FUFI.1111, en un (01) cargo PF1, del JUR.10 -S.A.L - URP.21 - PRG.032 - Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc 01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI 1111 del Presupuesto General vigente; crea e incorpora en la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II un (1) Puesto “Kinesiólogo/Fisioterapeuta”, Categoría PF1.

1564 - Convierte un Cargo M40 de JUR.10 – S.A.L. – URP.36 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.21 – ppar.00 – Spar.011 - FUFI.1111, en un (1) Cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.36 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General vigente; designa a partir de la toma de posesión del cargo, en Periodo de Prueba de la Subsecretaría de Salud a la señorita María Florencia Aguilar cubriendo la vacante producida por baja por renuncia (Resolución N° 049/18) de la ex agente Mónica Alicia Palizas y asígnase el Puesto “Médico Pediatra”, en el Hospital Villa La Angostura.

1565 - Designa en la Planta Eventual del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), bajo el alcance del Artículo 7°, inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores de dicho Organismo (Ley 3115) de conformidad al Manual de Clasificaciones Presupuestarias vigente y hasta tanto se implementen los concursos correspondientes, al señor Adán Caitrú, OOT (Operador de Central Térmica) para su afectación al Sector Servicio Eléctrico (y Central) Villa Traful, dependiente del Servicio Eléctrico Cabecera Villa La Angostura de la Unidad de Servicios Regional Sur de la Gerencia de Distribución del Ente de Energía del Neuquén.

1566 - Designa en Planta Eventual del Ente Provincial de Energía del Neuquén, bajo el alcance del Artículo 7º, inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores de dicho Organismo (Ley 3115) de conformidad al Manual de Clasificaciones Presupuestarias vigente y hasta tanto se implementen los concursos correspondientes, al señor Martín Víctor Exequiel Fuentes, OTT, para su afectación al Sector Cuadrilla Mantenimiento EETT - Este, dependiente del Área Mantenimiento, Unidad Operación y Mantenimiento Transmisión, Gerencia de Transporte del Ente Provincial de Energía del Neuquén.

1567 - Convierte a partir de la fecha de la norma, diez (10) Cargos de Ayudantes de Equipos Pesados Planta Transitoria de la Jur. 01 – SA.03 – URP 03 – PRG 792 - PRY 100 – FIN.04 – FUN.03 – SUBF.01 – INC.01 – PPAL.28 - SPA.04 – FUFI 1111 en diez (10) Cargos de Ayudante de Equipos Pesados Planta Permanente de la Jur. 01 – SA.03 – URP.03 – PRG 792 – PRY 100 – FIN.04 – FUN.03 – SUBF.01 – INC.01 – PPAL.10 – SPA.04 – FUFI 1111.

1568 - Designa con carácter de titular, a partir del inicio del Período Lectivo 2016, a los docentes que se nominan en el Anexo Único del presente Decreto, en los cargos y establecimientos educativos que en cada caso se indica, como resultado de la Convocatoria a Concurso de Ingreso para cubrir cargos de Maestro de Grado de Educación Especial, Maestro Preceptor de Educación Especial, Maestro Psicomotricidad (kinesiólogo-

Psicomotricista), Terapista Ocupacional, Maestro Especial de Música, Musicoterapeuta Escuela Especial, Maestro Asistente Social, Maestro Asistente Educacional (Psicólogo-Psicopedagogo), Maestro Fonoaudiólogo, Médico de Escuela Especial y Maestro de Pretaller en Escuelas Especiales y Anexos de Educación Especial de la Provincia del Neuquén como resultado de la Convocatoria realizada mediante Nº Resolución Nº 2099/2015 y sus modificatorias Resoluciones N° 0031/2015, N° 0085/2016.

1569 - Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de Prestación de Servicios del señor Marcos Ceferino Millas, Técnico Universitario en Saneamiento Ambiental, en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

1570 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Sergio Luis María Urrutia, contra la Resolución Nº 1213/17 del entonces Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1572 - Otorga un Aporte No Reintegrable al "Club Social, Deportivo, Cultural y Recreativo Sapere", destinado a solventar parte de los gastos que demandó su participación en la Liga Argentina de Vóley Temporada 2017/2018 y que demanden los trabajos y entrenamientos previos a la Temporada 2018/2019.

1573 - Otorga un Aporte No Reintegrable, distribuido entre cada uno de los clubes y/o asociaciones deportivas y de acuerdo al detalle del Anexo Único.

1574 - Da de baja de la Planta Política del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, en las categorías que se detalla y dese de baja el adicional establecido en el Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones, a las personas que se indican en el Anexo I de la presente norma, a partir de la firma del presente Decreto.

1576 - Otorga a la Municipalidad de Loncopué un aporte no reintegrable, destinado a asistir a vecinos de la mencionada localidad, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que integran el presente Decreto.

1577 - Determina que a partir del mes de octubre de 2018, los valores correspondientes a gastos de Comedor, Refrigerio, Talleres, Pretalleres y Gastos Generales para los Establecimientos Educativos serán los que se detallan en el Anexo Único de la presente norma.

1578 - Aprueba lo actuado en el Expediente N° 3450-002021/07 Alc. 00001/16 y ratifica la Resolución N° 172/18 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a través de la cual se otorgó a la empresa Gas y Petróleo del Neuquén Sociedad Anónima, una Concesión de Explotación No Convencional de Hidrocarburos (CENCH) sobre el área Coirón Amargo Sur Oeste.

1579 - Autoriza la Comisión de Servicios al Exterior que llevarán a cabo los funcionarios públicos que se detallan en el Anexo Único del presente, quienes integrarán la Comitiva Oficial que participará del "XXXVI Encuentro del Comité de Integración de los Lagos", a realizarse en la ciudad de Valdivia, República de Chile.

1580 - Aprueba un Aporte No Reintegrablea favor de la Asociación Civil Cooperadora Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón, destinado a la contratación por un período de 6 (seis) meses, de un data entry.

1581 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, a realizar el llamado a licitación pública (sobre único), para la adquisición de ropa de trabajo período verano 2018/2019, con destino a los agentes que se desempeñan en la Dirección Provincial de Rentas, dependientes de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del citado Ministerio de Economía e Infraestructura.

1582 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisición de unidades de internación, con destino a distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

1583 - Autoriza a la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Dirección Provincial de Administración, dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos a efectuar el presente llamado a licitación pública, para la contratación del servicio de alquiler de un (01) vehículo tipo Renault Duster, nueve (09) camionetas tipo Toyota Hilux, un (01) Furgón tipo Fiat Ducato Maxicargo, un (01) vehículo utilitario tipo furgón 5 plazas, una (01) camioneta tipo Ford Ranger 4x4, un (01) vehículo tipo Renault Oroch, un (01) vehículo tipo Sedan grande 4 puertas, un (01) auto tipo Ford Focus, una (01) camioneta tipo Volkswagen Amarok 4x2 y una (01) camioneta tipo Ford Ecosport,

con destino a las distintas áreas dependientes de Secretaría General y Servicios Públicos, por un término de seis (06) meses, con opción a prórroga de hasta tres (03) meses, previo acuerdo de las partes.

1584 - Dispone la Cesación de los Servicios del agente Nuevo Cuadro Oscar Carlos Quintana, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14, inciso j) de la Ley 1131.

1585 - Dispone la Destitución por Cesantía del Comisario Luis Gabriel Izaza, conforme lo previsto en el Artículo 26 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.) y Artículo 56, inciso a) in fine de la Ley 715.

1586 - Dispone la Destitución por Cesantía del Oficial Ayudante Jorge Roberto Zenteno, por haber incurrido en la comisión de las faltas previstas en el Artículo 26 del Reglamento de Régimen Disciplinario Policial, Artículo 32 del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales y Artículo 56 inciso a) de la Ley 715.

1587 - Dispone la Destitución por Cesantía del Subcomisario Diego Maximiliano Egea, por haber incurrido en la comisión de las faltas previstas en el Artículo 26 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, el Artículo 32 del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales y el Artículo 56, inciso a) de la Ley 715.

1588 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por los señores Nelson Mario Alegría y Rosa María Ovalle, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1589 - Promulga la Ley N° 3142.

1590 - Promulga la Ley N° 3143.

1591 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Ciudadanía a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinara en su momento el sistema S.A.F.I.PRO que se tramita a través del expediente del visto, para la contratación del servicio de alquiler de un (1) vehículo utilitario tipo Renault Kangoo, modelo no superior a dos (2) años, tres (3) automóviles categoría Sedan cinco (5) puertas modelo no superior a dos (2) años, dos (2) automóviles categoría intermedia cuatro (4) puertas modelo no superior a dos (2) años, una (1) camioneta tipo Volskswagen Amarok modelo 0 kilómetro y siete (7) camionetas tipo Pick up modelo 2016 en adelante.

1592 - Da de baja la Dirección General de Coordinación de Capacitación Comunitaria, nivel FS1, dependiente de la Coordinación General de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad a partir de la firma del presente Decreto.

1593 - Modifica el porcentaje del adicional del Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones otorgado a los agentes consignados en el Anexo Único, conforme los porcentajes que allí se indican, a partir de la firma de la presente norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

1594 - Otorga autorización estatal para funcionar a la "Cámara de Esquí y Montaña de Argentina", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

1595 - Aprueba en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad el programa "Asistencia y Abrigo" para el Ejercicio 2018, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente norma.

1596 - Aprueba el programa "Subsidio Social Transitorio", que como Anexo I forma parte del presente Decreto, a ejecutarse en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

1597 - Aprueba los Programas Sociales "Protección Integral a la Niñez y Adolescencia", "Protección Integral al Adulto y la Familia" y "Protección Integral al Adulto Mayor" a ejecutarse en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, y sus memorias descriptivas, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

1598 - Otorga un Aporte al Programa "Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral".

1599 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la "Fundación Alza Tu Rostro" de la localidad de El Cholar, que cuenta con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución Nº 0327/06, destinado a financiar la adquisición de un vehículo de transporte tipo Trafic 19+1.

1600 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la "Cooperativa de Trabajo Villa Pehuenia Ltda.", Matrícula N° 50506 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.), destinado a la compra de herramientas a fin de sostener la actividad laboral que se

lleva a cabo en dicha cooperativa, en el marco del fondo de "Atención Directa a la Población y otras Asociaciones".

1601 - Convierte los cargos que se detallan; transforma en la Planta Funcional que a continuación se detallan: Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón: El Puesto "Auxiliar Administrativo", Categoría A40, en un Puesto "Administrativo (AAA)", Categoría AD1. El Puesto "Auxiliar Administrativo", Categoría A40 en un Puesto "Administrativo (AAA)", Categoría AD1. El Puesto "Auxiliar Administrativo", Categoría A40 en un Puesto "Auxiliar de Estadísticas (XAD", Categoría AD1. Hospital Dr. Horacio Heller: El Puesto "Auxiliar de Atención al Público", Categoría A40 en un Puesto "Auxiliar Administrativo", Categoría AD1.

1602 - Convierte los cargos que se detallan; transforma en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, el Puesto "Recepcionista- Secretaria de Sala", Categoría AD5, en un Puesto "Auxiliar de Atención al Público", Categoría AD1.

1603 - Transfiere y convierte un (1) Cargo de Jur.04 – S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 - Inc.01 - ppar.00 – Fu.Fi.1111, en Un (01) cargo AS1 Jur.10 – S.A.L. – URP.20 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 – FU.FI.1111 del Presupuesto General vigente; crea e incorpora en la Planta Funcional del Hospital Picún Leufú, un (1) Puesto "Agente Sanitario", Categoría AS1.

1604 - Da de baja a los agentes que a continuación se detallan, la bonificación que perciben en concepto de Instructores de Residentes, equivalente a lo establecido en el Título III, Artículo 101 (Instructor de Residencias) 25.18% del básico de la Categoría PF5, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L – URP.09, 011 y 034 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 –ppar.00 – Spar.026 – FUFI.1111 del Presupuesto General vigente: Germán David Carraro, Lorena Soledad Cabrera, María de los Ángeles Astegiano, María Magdalena Huerga, María De Los Ángeles Zaffino.

1605 - Ratifica lo actuado en el Expediente N° 4803-000305/10 y la Resolución N° 162/18 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a través de la cual se aprobó el Memorándum de Entendimiento, entre Gas y Petróleo del Neuquén Sociedad Anónima, Energía Argentina Sociedad Anónima y el entonces Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales; y el Acuerdo de Cesión, entre la empresa Gas y Petróleo del Neuquén Sociedad Anónima y la empresa Integración Energética Argentina Sociedad Anónima (IEASA).

1606 - Ratifica la Resolución Nº 222/18 del Instituto Provincial de Juegos de Azar mediante la cual se otorga un Aporte Económico No Reintegrable, destinado a solventar la adquisición de pintura de alto tránsito para pisos deportivos que será utilizada en el SUM del Polideportivo Gigante del Este, ubicado en el Barrio Provincias Unidas de la ciudad de Neuquén.

1607 - Se incrementa el monto asignado para el "Plan Ampliación Aulas" para el Ciclo Lectivo año 2018, asignado mediante el Decreto Nº 13/18.

1608 - Desafecta de la reserva realizada mediante los Decretos Nº 1837/09 y Nº 1425/11 a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén, Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.), la tierra fiscal identificada como Lote B19 de la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén.

1609 - Da de baja la designación del señor Hugo Orlando Sánchez del cargo de Asesor de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, designado oportunamente mediante el Decreto Nº 0133/18 en el Nivel AG1.

1610 - Designa a partir de la fecha de la presente norma dentro de los plazos de vigencia establecidos en la presente gestión de gobierno y/o hasta que el Poder Ejecutivo así lo determine, en la Planta Política de la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, aprobada por el Decreto Nº 0133/18, al agente Juan Carlos Gutiérrez.

1611 - Designa a partir de la fecha de la presente norma dentro de los plazos de vigencia establecidos en la presente Gestión de Gobierno y/o hasta que el Poder Ejecutivo así lo determine, en la Planta Política de la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, aprobada por el Decreto Nº 0133/18 al señor Juan Carlos López.

1612 - Da de baja en la Planta Política del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente norma, en el cargo y fecha que en cada caso se indica.

1613 - Deja sin efecto la designación de la agente Arcos Viviana Mabel como Directora Ge-

neral de Seguimiento y Control dependiente de la Coordinación Provincial del Ministerio de Salud, designada por Decreto 0139/18.

1614 - Convierte dentro del escalafón del personal encuadrado dentro de los términos del Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 2991 de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, doce (12) Cargos OP5 en doce (12) Cargos OP4; tres (3) Cargos AD5 en tres (3) cargos AD4 y un (1) Cargo TC5 en un (1) Cargo TC4.

1615 - Autoriza la contratación bajo la modalidad Contrato de Servicios del Dr. Hugo Nelson Prieto, quien desempeñará sus funciones para Fiscalía de Estado, organismo que se encuentra en la órbita de Secretaría General y Servicios Públicos.

1616 - Acepta las renuncias de los agentes consignados en el Anexo I del presente Decreto, en los cargos, categorías y a partir de las fechas que en cada caso se indican, todos de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E.).

1617 - Da de baja la designación del agente Ricardo Adalberto Urrutia del cargo de Director Provincial de Relaciones con Gobiernos Locales – Nivel AP6, dependiente de la Coordinación de Ambiente de la Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, designado oportunamente mediante el Decreto Nº 0133/18.

1618 - Convalida de apertura de sobres y puntaje final de antecedentes y entrevista, ambas de la Junta Evaluadora y el listado final de postulantes del concurso aprobado mediante Decreto N° 1707/17.

1620 - Delega el Gobierno de la Provincia, mientras dure la ausencia de su titular, en el señor Vicegobernador, Cr. Rolando Figueroa.

1621 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el Señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de Tres Pertenencias Mineras - **Expediente N° 5912-000824/2015**. Manifestacion de Descubrimiento de Celestina y Baritina, denominado Mina: “Pinro I”. Titular: Pinro S.R.L.. Superficie: 18 Has.. Departamento: Pehuenches. A Fs. 38, del Expediente N° 5912-000824/2015, consta sello rectangular con la siguiente leyenda: Provincia del Neuquén. Dirección Provincial de Minería, Autoridad Minera en Primera Instancia, 15 de junio de 2018, 10:00 horas. Hay una firma ilegible. Adj. croquis de ubicación - Expediente N° 824/15. Titular: Pinro SRL. Objeto: Labor legal pedido de pertenencias. Croquis. Al Sr. Director Gral. de Minería: De mi consideración: El que suscribe, Carlos Osvaldo Hedo, DNI 10.798.024, en carácter de Apoderado de la firma Pinro SRL, CUIT N° 30-71193453-3, con domicilio real en Avenida Arrayén N° 305 de Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén, cuyo objeto social es la minería extractiva e industrial, se presenta ante Ud. y dice: “Que presenta el pedido formal de tres pertenencias en croquis adjunto cubriendo una superficie total de 1.200 m. de largo por 200 m. de ancho correspondientes a la mina denominada Pinro I de minerales Celestina y Baritina, de forma regular las cuales quedan circunscriptas por las coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 que se detallan en croquis adjunto. La zona es montañosa, las tierras son propiedad del Estado Provincial y no se encuentran cercadas ni cultivadas ni ocupadas, observando la veta de los minerales declarados en superficie. La extracción se realizará a cielo abierto sobre veta respetando las normas legales y el arte de las técnicas mineras, las cuales se implementarán para ese tipo de extracción, teniendo en cuenta el medio ambiente y su cuidado. Sin otro particular saluda a Ud. Atte.. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Carlos O. Hedo, Apoderado Minero N° 16. A Fs. 39, consta: Solicitud demarcación de pertenencia. Superficie: 18 Has., Coordenadas Gauss Krüger (Posgar ´94) L.L. Y= 2419762.63 y X= 5817172.00; V1 Y= 2419671.98 y X= 5817253.60; V2 Y= 2419871.64 y X= 5817241.99; V3 Y= 2419854.23 y X= 5816942.49; V4 Y= 2419836.81 y X= 5816643.00; V5 Y= 2419819.39 y X= 5816343.51; V6 Y= 2419619.73 y X= 5816355.12; V7 Y= 2419637.15 y X= 5816654.61; V8 Y= 2419654.56 y X= 5816954.11; a Fs. 41 consta: Zapala, 8 de agosto de 2018. Se deja constancia de que corresponden al presente Fojas 1/41 del Expte. N° 5912-000824/2015. La superficie de 18 Has., solicitadas para las 3 Pertenencias de Fs. 38/39 correspondientes al área de indisponibilidad de Celestina y Baritina denominada Pinro I, tramitada por Expediente N° 5912-000824/2015, ha queda-

do ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 10, Fracción B de la Sección XXXI del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.817.172 e Y= 2.419.762,63. Pertenencia N° 1: Partiendo del vértice VNO, que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.817.253,60 e Y= 2.419.671,98; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.817.241,99 e Y= 2.419.871,64. Al Este, en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.816.942,49 e Y= 2.419.854,23. Al Sur, con 200 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.816.954,11 e Y= 2.419.654,56. Al Oeste en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice VNO nuevamente. En esta pertenencia se encuentra la labor legal. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencias N° 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de cada pertenencia coincide totalmente con el lado Sur de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 6 Has.. Superposición: Ejido de Chorriaca. Se adjunta copia del plano originado y copia para las gestiones en la DEAM, Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Fs. 42, consta: Zapala, 09 de agosto de 2018. Corresponden al presente Fs. 1/42 del Expte. N° 5912-000824/2015. Atento a lo manifestado por la Dirección de Registro Gráfico a Fs. 41, esta Secretaría de Minas informa que las 3 pertenencias para el área de indisponibilidad de Celestina y Baritina "Pinro I", han quedado ubicadas en los planos del Registro Catastral Minero dentro del Lote Oficial 10, Fracción B de la Sección XXXI del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Ordénese las publicaciones, conforme a lo dispuesto por los Artículos 53 y 81 del Código de Minería (T.O.). Secretaría de Minas -GB-. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dr. Boris N. Besoky, Secretario de Minas, A.M.P.I.. Zapala, 09 de agosto de 2018. Por Dirección de Escribanía de Minas confecciónese edicto de pertenencias y emplácese al titular a realizar las publicaciones por tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53 y 81 del C.M.T.O.), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84 ídem). Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dra. Andrea C. Valdebenito, Directora Legal Subrogante, A.M.P.I.. Zapala, 31 de agosto de 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 21, 28-09 y 05-10-18

Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita - Mina: "Juan Cruz" - **Expediente N° 4802-000494/2009**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.971 Has., 91 As.. Titular: "CORMINE S.E.P.". Quien suscribe: Dr. Martín Irigoyen, en carácter de Liquidador de CORMINE, con domicilio real en Belgrano 398, Piso 11, Neuquén Capital y legal Garayta 330, Zapala. Ante Ud. me presento y manifiesto: Que por medio de la presente manifiesto un descubrimiento de Asfaltita, en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94' X= 5807517.5 e Y= 2542171.0. Por ende solicito un área de indisponibilidad que esté dentro de las coordenadas que a continuación detallo: M.D. X= 5807517.5 e Y= 2542171.0; VNW X= 5808233.0 Y= 2533716.0; N1 X= 5807219.0 e Y= 2.538829.4; N2 X= 5809000.0 e Y= 2541116.6; NE X= 5806616.6 e Y= 2547800.0; SE X= 5804119.0 e Y= 2547800.0; S1 X= 5804119.0 e Y= 2538676.0; SW X= 5805581.0 e Y= 2533716.0. Se acompaña a la presente solicitud: Croquis de ubicación. Sellado de $28. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Martín M. Irigoyen, Abogado Liquidador CORMINE. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de enero de dos mil nueve, trece horas veinticinco minutos. Acompaña sellado $4.00; $4,00; $4,00; - $4.00; $4,00; $4,00; $4.00. Cargo N° 363, croquis. Hay una firma ilegible sin aclaración. Croquis de ubicación. Superficie: 4.860 Has.. Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: M.D. X= 5807517.5 e Y= 2542171.0; VNW X= 5808233.0 e Y= 2533716.0; N1 X= 5807219.0 e Y= 2538829.4; N2 X= 5809000.0 e Y= 2541116.6; NE X= 5806616.6 e Y= 2547800.0; SE X= 5804119.0 e Y= 2547800.0; S1 X= 5804119.0 e

Y= 2538676.0; SW X= 5805581.0 e Y= 2533716.0. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Martín M. Irigoyen, Abogado Liquidador CORMINE. Zapala, 14 de agosto de 2018. Corresponde la presente a Fs. 1/90 del Expte. N° 4802-000494/2009. La superficie de 2.971 Has., 91 As., solicitadas para el área de indisponibilidad de Asfaltita denominada "Juan Cruz", tramitada bajo Expediente N° 5912-000452/2013 han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 7, 8, 13 y 14, Fracción B de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X = 5.807.517,5 e Y= 2.542.171. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.808.995,44 e Y= 2.541.097,24, sus lados miden: Al Norte con 7.111,21 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.806.610,22 e Y= 2.547.796,5. Al Este, con 2491,22 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.804.119 e Y= 2.547.800. Al Sur, con 8449,45 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.804.111,39 e Y= 2.539.350,55. Al Oeste, en 10 partes. La primera parte con 2104,44 metros de longitud hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.806.215,83 e Y= 2.539.350,55. La segunda parte con 417,24 metros de longitud hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.806.171,28 e Y= 2.539.765,41. La tercera parte con 600 metros de longitud hasta el vértice V6, de coordenadas X= 5.806.767,85 e Y= 2.539.829,48. La cuarta parte con 481,68 metros de longitud hasta el vértice V7, de coordenadas X= 5.806.819,28 e Y= 2.539.350,55. La quinta parte con 803,88 metros de longitud hasta el vértice V8, de coordenadas X= 5.807.623,17 e Y= 2.539.350,55. La sexta parte con 896,03 metros de longitud hasta el vértice V9, de coordenadas X= 5.808.174,7 e Y= 2.540.056,73. La séptima parte con 1.800 metros de longitud hasta el vértice V10, de coordenadas X= 5.807.572,85 e Y= 2.541.743,48. La octava parte con 600 metros de longitud hasta el vértice V11, de coordenadas X= 5.808.137,95 e Y= 2.541.945,12. La novena parte con 1.409,32 metros de longitud hasta el vértice V12, de coordenadas X= 5.808.611,57 e Y= 2.540.617,76. La décima parte con 614,21 metros de longitud hasta el vértice VNO cerrando el polígono. Queda excluida la totalidad de la superficie de la mina que se tramita por Expte. N° 1815/1911 "Auca Mahuida". La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 2.971 Has., 91 As., solicitadas para el área de indisponibilidad de Cobre Diseminado, denominada "Juan Cruz", tramitado por el Expte. N° 4802-000494/2009, se ubica en nuestra cartografía según el siguiente detalle: 730 Has., 55 As., ubicadas dentro del Lote 13B que es parte del Lote Oficial 13, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-009-1501-0000, cuyo dominio consta a nombre de Minera e Industrial Argentina Auca Mahuida Sociedad Anónima (Oficios obrantes a Fs. 66 R.P.I. 80/84-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 543 Has., 54 As., ubicadas dentro del Lote 14 C que es parte del remanente del Lote Oficial 14, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-009-1308-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 67 R.P.I. 80/84-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 12 Has., 27 As., ubicadas dentro del Lote 7 A que es parte del Lote Oficial 7, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-009-2105-0000, cuyo dominio consta a nombre de Lusher Alberto (Oficios obrantes a Fs. 68 R.P.I. 80/84-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 568 Has., 90 As., ubicadas dentro del Lote R que es parte del Lote Oficial 8, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-2181-0000, cuyo dominio consta a nombre de Castillo Manuel Jesús (Oficios obrantes a Fs. 89 R.P.I. 80/84-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 1.116 Has., 65 As., ubicadas dentro del Lote 13A que es parte del Lote Oficial 13, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-1482-0000, cuyo dominio consta a nombre de Alberto Girondo, Oliverio Girondo, Joséfa Mulhal, Laura Mulhal, María Eufemia Hebe Pirovano de Girondo, Kindal Alejandro, Lange

Irma Catalina, Lange Maydee Juana, Lange María Cristina, Lange Ruth Elina, Lange Susana y Lange Norberto Oscar (Oficios obrantes a Fs. 73/76 R.P.I. 80/84-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 543 Has., 54 As., en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 2.428 Has., 37 As., en terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Superposiciones: No hay superposición. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico -JCM-DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 23 de agosto del 2018. Corresponden al presente Fs. 1/93 del Expte. N° 4802-000494/2009. Atento al estado de autos, corresponde reponer en concepto de sellado la suma de pesos seiscientos treinta ($630) por diligenciamiento de oficios normado en Ley 3092. Conste. Secretaría de Minas -GB-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Boris N. Besoky, Secretario de Minas, A.M.P.I.. Zapala, 23 de agosto del 2018. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51 del C.M.T.O.) y publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 (quince) días; fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53 ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Emplázase al interesado por el término de 30 (treinta) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tomarse como desistida la presente manifestación de descubrimiento. Cumplido, PASE a la Dirección de U.G.A.P. a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento, e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal, -GB-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 05 de septiembre de 2018. Registro Número Trece (13). Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 21, 28-09 y 05-10-18

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: “Gato con Guantes” - **Expediente N° 5912-000452/2013**. Departamento: Confluencia, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.432 Has., 09 As.. Titular: “Electroquímica del Neuquén S.A.”. La que suscribe: Marta Nilda Villegas, DNI 5.713.076, en representación de la empresa Electroquímica del Neuquén S.A., con domicilio legal y real en calle José Mercado 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, CUIT 30-71032758-7, se presenta y dice: Que habiendo descubierto mineral de Cuarzo viene hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. Que la Mina llevará como nombre: Gato con Guantes. Que el punto de descubrimiento donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña ha quedado determinado por las coordenadas X= 5.702.682,75465 e Y= 2.505.999,72391. Que el área de indisponibilidad con superficie de 2633.79502645 Has., se ubica dentro del Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, en las siguientes Coordenadas Posgar ´94 del Sistema Gauss Krüger: Vértice 1: X= 5.705.943,9964 e Y= 2.504.482,5938; Vértice 2: X= 5.701.268,5200 e Y= 2.504.482,6800; Vértice 3: X= 5.701.268,5200 e Y= 2.510.115,9503; Vértice 4: X= 5.705.943,9964 e Y= 2.510.115,8641. Se adjunta croquis de ubicación y muestra legal. Se informa que el sellado será presentado una vez firme el trámite como estipula la Ley. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada. Hay un sello rectangular que dice: Recibido en mi oficina hoy 21 octubre de 2013 a las 12 horas 50 minutos. Cargo N$^{ro.}$ 282. Muestra Legal N° 069. Sellado $.... Adjunta croquis y muestra legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 13 de agosto de 2018. Corresponde la presente a Fs. 1/85 del Expte. N° 5912-000452/2013. Visto el PASE que antecede, este sector procede a realizar el informe de dominio con los Oficios obrantes en el Expte. de autos. Asimismo, se advierte que en el área reservada a Fs. 20 vta. se omitió deslindar la superficie de pedimentos preexistentes, por lo que se modifica de oficio la superficie a fin de respetar derechos preexistes. La superficie de 2.432 Has., 09 As., solici-

tadas para el área de indisponibilidad de Cobre Diseminado denominada “Gato con Guantes”, tramitada bajo Expediente N° 5912-000452/2013, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 32 - 1.4 y 5 de la Sección II - V del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94: X= 5.702.682,75 e Y= 2.505.999,72. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94: X= 5.705.943,99 e Y= 2.504.482,59, sus lados miden: Al Norte con 5.633,27 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.705.943,99 e Y= 2.510.115,86. Al Este, con 4.675,47 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.701.268,52 e Y= 2.510.115,95. Al Sur, con 5.633,27 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.701.268,52 e Y= 2.504.482,68. Al Oeste, con 4.675,47 metros de longitud hasta el vértice VNO cerrando el polígono. Queda excluida la totalidad de la superficie de la mina que se tramita por Expte. N° 4281/1967 “La Cuprosa”, Expte. N° 4854/1969 “La Barrosa”, Expte. N° 5742/1969 “La Nuestra”, Expte. N° 4802-000074/2008 Cantera en propiedad privada y Expte. N° 4802-000076/2008 Cantera en propiedad privada. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 2.432 Has., 09 As., solicitadas para el área de indisponibilidad de Cobre Diseminado denominada “Gato con Guantes”, tramitado por el Expte. N° 5912- 000452/2013, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 848 Has., 71 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 1, Sección V del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-6047-0000, cuyo dominio consta a nombre de Schroeder y Burgwardt Alfredo Antonio; Schroeder y Burgwardt Alice; Schroeder Emma Antonia Enriqueta; Schroeder Ida Silvia Leonora; Schroeder Juan Antonio (Oficios obrantes a Fs. 15 D.P.Ce.I.T.; a Fs. 16 R.P.I. 25/28-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 65 Has., 06 As., ubicadas dentro del Lote Z1, parte del Lote Oficial 32, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-6053-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 17 D.P.Ce.I.T.; a Fs. 17 vta. RPI; a Fs. 25/28 D.P.Ce.I.T.). Dominio Fiscal Provincial. 1255 Has., 27 As., ubicadas dentro del Lote Y-4, parte del Lote Oficial 4, Sección V del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura 09-RR-016-5745-0000, cuyo dominio consta a nombre de Yáñez José David (Oficios obrantes a Fs. 18 D.P.Ce.I.T.; 19/20 RPI; a Fs. 25/28-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 129 Has., 15 As., ubicadas dentro del Lote Y-4, parte del Lote Oficial 5, Sección V del Departamento Confluencia; afectada por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-5745-0000, cuyo dominio costa a nombre de Yáñez José David (Oficios obrantes a Fs. 18 D.P.Ce.I.T.; a Fs. 19/20 RPI; a Fs. 25/28-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 133 Has., 89 As., ubicadas dentro del Lote N parte del Lote Oficial 5 Sección V del Departamento Confluencia; afectada por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-5244-0000, cuyo dominio consta a nombre de San Martín Aníbal (Oficios obrantes a Fs. 25/28-Dirección Prov. de Tierras; a Fs. 84 RPI). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 65 Has., 06 As., en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 2.367 Has., 03 As., escrituradas en terrenos Fuera de Dominio Fiscal. Superposiciones: Ejido de Senillosa. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico -JCM-DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 14 de agosto 2018. Retiró croquis de ubicación. Hay una firma ilegible, sin aclaración. Zapala, 16 de agosto de 2018. En la fecha se deja constancia que corresponde al presente Fs. 1/87 del Expte. N° 5912-000452/2013. Atento el estado de autos corresponde reponer en concepto de sellado por fojas la suma adeudada que asciende a pesos cien ($100,00), (normado en Ley 3092). Conste. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el témino de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 ídem), llamado por 60 días a quienes

se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio, conforme el Decreto 382 Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canón y Padrón. Realizado, PASE a UGAP a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental y en su caso, estado del mismo. Por último, advirtiendo que se trata de mineral diseminado, PASEN las presentes actuaciones a Dirección Técnica a fin de que se expida respecto a los trabajos de laboreo que debió haber realizado el titular a efectos de acreditar la existencia del yacimiento y verificar la labor legal al momento de realizar la mensura. Dirección General Legal. -LNH-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora Legal Subrogante, A.M.P.I.. Zapala, 04 de septiembre de 2018. Registro Número Doce (12). Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 28-09; 05 y 12-10-18

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado - Mina: “La Mariel” - **Expediente N° 5912-000812/2015**. Departamento: Confluencia, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.400 Has.. Titular: “Swisslangold S.A.”. Quien suscribe: Benedicta Castillo, con domicilio real y legal en calle Riobamba N° 1.415 de la ciudad de Zapala, en representación de Swisslangold S.A., ante Ud. se presenta y dice: 1- Que habiendo descubierto mineral de primera categoría Oro Diseminado, en rodados obtenidos sobre el cauce de un cañadón seco, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. 2- Que la Mina llevará el nombre de La Mariel. 3- Que el punto de descubrimiento donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña ha quedado determinado por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 Y= 2369966 y X= 5886557. 4- Que la propiedad superficial se ignora si es Fiscal o privada, pero no es terreno ni labrado ni cercado. El área de indisponibilidad tiene la forma de un polígono regular, midiendo su lado Norte 5.000 m., con Az= 90°, su lado Este 4.800 m., Az= 180°, su lado Sur 5.000 m., Az= 270° y su lado Oeste 4.800 m., con Az= 0°. Ocupando una superficie de 2.400 Has.. Sus vértices se definen en las Coordenadas (Gauss Krüger Posgar ´94): VNW Y= 2365372 y X= 5888003; VNE Y= 2370372 y X= 5888003; VSE Y= 2370372 y X= 5883203; VSW Y= 2365372 y X= 5883203. Se acompaña croquis de ubicación. Sellado de Ley valor $3.210 y $320 y muestra legal y copia de poder. Sin otro particular lo saludo muy Atte.. Hay una firma ilegible sin aclaración. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de septiembre de dos mil quince a las trece horas cero minutos. Cargo Nro. 071. Muestra legal N°.... Sellado $320; $3210. Acompaña sellados por $320; $3210. Croquis de ubicación. Copia de Poder. Muestra legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad minera en 1° Instancia. Solicitud de manifestación de descubrimiento de Oro Disemniado “La Mariel”. Superficie: 2.400 Has., Coordenadas Gauss Krüger (Posgar ´94): VNW Y= 2365372 y X= 5888003; VNE Y= 2370372 y X= 5888003; VSE Y= 2370372 y X= 5883203; VSW Y= 2365372 y X= 5883203. M.D. Y= 2369966 y X= 5886557. Zapala, 10 de agosto de 2018. Corresponde la presente a Fs. 1/82 del Expte. N° 5912-000812/2015. La superficie de 2.400 Has. solicitadas para el área de indisponibilidad de Oro Diseminado denominada: “La Mariel”, tramitada bajo Expediente N° 5912-000812/2015, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 21 y 25, Fracción A y B, Sección XXX-XXXIII del Departamento Chos Malal y Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94: X = 5.886.557 e Y = 2.369.966. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94 X= 5.888.003 e Y= 2.365.372, sus lados miden: Al Norte con 5.000 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.888.003 e Y= 2.370.372. Al Este, con 4.800 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.883.203 e Y= 2.370.372. Al Sur, con 5.000 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.883.203 e Y= 2.365.372. Al Oeste, con 4800 metros de longitud, hasta el vértice VNO cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 2400

Has., solicitadas para el área de indisponibilidad de Oro Diseminado denominada “La Mariel”, tramitado por el Expte. N° 5912-000812/2015, se ubica en nuestra según el siguiente detalle: 178 Has., 78 As., ubicadas dentro del Lote 8 que es parte del Lote Oficial 21, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-003-1979-0000, cuyo dominio consta a nombre de Tapia Clodomiro (Oficios obrantes a Fs. 6-D.P.Ce.I.T.; a Fs. 7 RPI; a Fs. 37/43 Subsecretaria de Tierras;). Fuera de Dominio Fiscal. 418 Has., 93 As., ubicadas dentro del Lote 13 que es parte del Lote Oficial 21, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-004-2178-0000, cuyo dominio consta a nombre de Vázquez Juan Ramón (Oficios obrantes a Fs. 8 D.P.Ce.I.T.; a Fs. 9 RPI; a Fs. 37/43, Subsecretaría de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 48 Has., 32 As., ubicadas dentro del Lote 14 que es parte del Lote Oficial 21, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectada por Nomenclatura Catastral 02-RR-003-2280-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 10 D.P.Ce.I.T.; a Fs. 11-RPI; a Fs. 37/43-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 3 Has., 76 As., ubicadas dentro del Lote 15 que es parte del Lote Oficial 21, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectada por Nomenclatura Catastral 02-RR-003-2379-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 12-D.P.Ce.I.T.; a Fs. 13 RPI; a Fs. 37/43-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 394 Has., ubicadas dentro del Lote 7 que es parte del Lote Oficial 21, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectada por Nomenclatura Catastral 02-RR-003-1877-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs.14-D.P.Ce.I.T.; a Fs. 15 RPI; a Fs. 37/43-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 454 Has., 9 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 25, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectada por Nomenclatura Catastral 01-RR-003-2187-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 16-D.P.Ce.I.T.; a Fs. 17/23 RPI; 37/43-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 102 Has., 36 As., ubicadas dentro del Lote A que es parte del Lote Oficial 21, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectada por Nomenclatura Catastral 02-RR-003-1675-0000, cuyo dominio consta a nombre de Parada Faustino (Oficios obrantes a Fs. 34/35 RPI; a Fs. 36 D.P.Ce.I.T; a Fs. 37/43-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 756 Has., 09 As., ubicada dentro del resto del Lote Oficial 21, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectada por Nomenclatura Catastral 02-RR-003-2281-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. (Oficios obrantes a Fs. 37/43-Dirección Prov. de Tierras; a Fs. 77/81 RPI). Dominio Fiscal Provincial. 42 Has., 03 As., en área extrapoligonizada del A° Los Menucos. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 1.657 Has., 03 As., en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 700 Has., 07 As., en terrenos fuera de Dominio Fiscal Provincial. 42 Has., 90 As., en área extrapoligonizada del A° Los Menucos. Superposiciones: Ejido de Villa Curí Leuvú. Zona de Seguridad de Frontera. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico -JCM-DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 22 de agosto del 2018. Corresponden al presente Fs.1/85 del Expte. N° 5912-000812/2015. Atento al estado de autos, corresponde reponer en concepto de sellado la suma de un despacho postal por valor de pesos ciento noventa ($190) normado en Ley 2982, la suma de un despacho postal por valor de doscientos diez ($210), normado en Ley 3092 la suma de pesos seiscientos treinta ($630) por diligenciamiento de Oficios más la suma de pesos noventa ($90) por fojas normado en Ley 3035, arribando a una suma total de pesos un mil ciento veinte ($1.120). Secretaría de Minas. -GB-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Boris N. Besoky, Secretario de Minas, A.M.P.I.. Zapala, 22 de agosto del 2018. Téngase presente lo informado por Dirección General Técnica a Fs. 84 vta.. Hágase saber al titular que deberá acompañar un plan de prospección y exploración que determine la existencia de mineral momento de denunciar labor legal y realizar el pedido de pertenencias. Por la Dirección de Escri-

banía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51 del C.M.T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de 15 (quince) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53 ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto N° 382, Art. 3°. Tómese razón por Dirección de Escribanía de Minas y Departamento de Canon y Padrón Minero. Cumplido, PASE a la Dirección de U.G.A.P. a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 04 de septiembre de 2018. Registro Número Once (11). Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 28-09; 05 y 12-10-18

"Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 200413/1941. Nombre Yacimiento: Araceli Norma. Sustancia: Carbón. Departamento: Pehuenches. Observaciones: Resolución N° 100/2016.

Expediente N° 61005/1951. Nombre Yacimiento: Challa. Sustancia: Arcilla. Departamento: Zapala. Observaciones: Resolución N° 75/2016.

Expediente N° 4776/1968. Nombre Yacimiento: Luchi. Sustancia: Arcilla. Departamento: Zapala. Observaciones: Resolución N° 257/2016.

Expediente N° 8490/1975. Nombre Yacimiento: Doña Emilia. Sustancia: Bentonita. Departamento: Zapala. Observaciones: Resolución N° 60/2015.

Expediente N° 3425/1965. Nombre Yacimiento: Jesús María. Sustancia: Bentonita. Departamento: Zapala. Observaciones: Resolución N° 59/2015.

Expediente N° 11844/1085. Nombre Yacimiento: Toto II. Sustancia: Bentonita. Departamento: Zapala. Observaciones: Resolución N° 22/2017.

Expediente N° 9152/1976. Nombre Yacimiento: Estaca Mina La Sociedad. Sustancia: Arcilla. Departamento: Zapala. Observaciones: Resolución N° 07/2017.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 28-09; 05 y 12-10-18

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente N° 2599/2004**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 38 Has., 88 As.. Titular: Pierdominicci Juan Carlos. A Fs. 197, consta: Jorge César Villanueva, Apoderado Legal N° 19 en el presente expediente, con domicilio real y legal en la calle Chocón 852 de la ciudad de Zapala, al señor Director respetuosamente se presenta y expone: 1) Que viene a solicitar formalmente la Ampliación de la Cantera del presente Expte. 2) Que motiva la presente solicitud la necesidad de contar con material para la explotación que está disponible. 3) Que la cantera actual, tiene superficie reducida y además se debe tener en cuenta que por estar aguas abajo del dique Derivador Portezuelo no recibe descarga de material proveniente del río Neuquén, por cuanto la explotación cesará cuando el material yacente se acabe. 4) Que para la remedíación, tal como se realiza actualmente, se complementa el relleno de las cavas producidas con los depósitos de arenas disponibles, generando un suelo agrícola que se está sembrando actualmente y forestando. 5) Que la superficie solicitada está solamente ocupada actualmente por el titular, donde pueden observarse el pastoreo de algunos animales de su propiedad, sin que se observe otra actividad de uso del suelo. 6) Que adjunta croquis demostrativo y planilla de coordenadas y superficie. 7) Que presenta Sellado de Ley por $1.605. Tenga el señor Director por acreditado lo expuesto que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Jorge C. Villanueva, A.M. N° 19, D.P.M., Chocón 852, Zapala; a Fs. 198 consta: Cálculo de superficie de la Cantera, Expte. 2599/04, ampliada: Lado 1-10; Vértice 10: Coord. Y= 2515929.88 - Coord. X= 5752791.68 - Dist. 500.00 - Azimut 180°00'00" - Ángulo 270°00'00"; Lado 10-9; Vértice 9: Coord. Y= 2516484.00 - Coord. X= 5752791.68 - Dist. 554.12 - Azimut 90°00'00" - Ángulo 90°00'00"; Lado 9-8; Vértice 8: Coord. Y= 2516484.00 -

Coord. X= 5752664.00 - Dist. 127.68 - Azimut 180°00'00" - Ángulo 114°03'10"; Lado 8-7; Vértice 7: Coord. Y= 2516078.92 - Coord. X= 5752483.20 - Dist. 443.60 - Azimut 245°56'50" - Ángulo 155°56'50"; Lado 7-6; Vértice 6: Coord. Y= 2515638.38 - Coord. X= 5752483.20 - Dist. 440.54 - Azimut 270°00'00" - Ángulo 133°29'39"; Lado 6-5; Vértice 5: Coord. Y= 2515529.12 - Coord. X= 5752598.36 - Dist. 158.74 - Azimut 316°30'21" - Ángulo 136°30'21"; Lado 5-4; Vértice 4: Coord. Y= 2515529.12 - Coord. X= 5753101.88 - Dist. 503.51 - Azimut 0°00'00" - Ángulo 90°00'00"; Lado 4-3; Vértice 3: Coord. Y= 2515867.15 - Coord. X= 5753101.87 - Dist. 338.03 - Azimut 90°00'00" - Ángulo 270°00'00"; Lado 3-2; Vértice 2: Coord. Y= 2515867.15 - Coord. X= 5753291.68 - Dist. 189.81 - Azimut 0°00'00" - Ángulo 90°00'00"; Lado 2-1; Vértice 1: Coord. Y= 2515929.88 - Coord. X= 5753291.68 - Dist. 62.73 - Azimut 90°00'00" - Ángulo 90°00'00"; Lado 1-10; Vértice 10: Coord. Y= 2515929.88 - Coord. X= 5752791.68 - Dist. 500.00 - Azimut 180°00'00" - Ángulo 270°00'00". Superficie: 38 Has., 78 As., 69 Cas., 07 dm^2. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Jorge C. Villanueva, Agrimensor, Mat. Prof. 222, Chocón 862, Zapala. A Fs. 212, consta: Zapala, 20 de octubre de 2016. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/223 del Expte. N° 2599/2004. La superficie de 38 Has., 88 As., solicitadas para la ampliación de Cantera de Áridos que se tramita bajo Expte. N° 2599/2004, según solicitud de Fs. 108/110 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del cauce del río Neuquén, Sección III del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.753.101,88 e Y= 2.515,529,12, sus lados miden: Al Norte en cinco partes, la primera parte con 338,03 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.753.101,87 e Y= 2.515.867,15. La segunda parte con 189,81 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.753.291,68 e Y= 2.515.867,15. La tercera parte con 67,63 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.753.291,68 e Y= 2.515.929,88. La cuarta parte con 500 metros de longitud hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.752.791,68 e Y= 2.515.929,88. La quinta parte con 554,12 metros de longitud hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.752.791,68 e Y= 2.516.484,00. Al Este, en una parte, 130,35 metros de longitud hasta el vértice V6, de coordenadas X= 5.752.661,35 e Y= 2.516.486,65. Al Sur, en tres partes, la primera parte con 444,95 metros de longitud hasta el vértice V7, de coordenadas X= 5.752.483,20 e Y= 2.516.078,92. La segunda parte con 440,54 metros de longitud hasta el vértice V8, de coordenadas X= 5.752.483,20 e Y= 2.515.638,38. La tercera parte con 158,74 metros de longitud hasta el vértice V9, de coordenadas X= 5.752.598,36 e Y= 2.515.529,12. Finalmente, al Oeste, con 503,52 metros de longitud hastael vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ejido de Añelo, cauce del río Neuquén. Cumple con el Art. N° 47, Ley 902. Se adjunta copia del plano en original, copia a fin de ser presentado ante la DdeUGAP y copia para gestionar la correspondiente autorización ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Mineria. A Fs. 265 consta: Zapala, 06 de septiembre del 2018. Corresponden al presente Fs. 265 del Expte. N° 2599-2004. Advirtiendo en este estado que las publicaciones de edictos obrantes a Fs. 42/43 y 68/69 concuerdan con la solicitud de cantera inicial pero no con la ubicación definitiva de la cantera que fuera realizada por Dirección Registro Gráfico a Fs. 212. Publíquese la solicitud de Fs. 197/199, el informe de Fs. 212 y la presente resolución en su parte pertinente por tres veces en el Boletín Oficial haciendo saber que toda oposición a la cantera deberá deducirse en el plazo de 10 días, contados desde la fecha de la última publicación (Artículos 43 y 44 de la Ley 902). Emplácese al peticionante a que en el plazo de treinta (30) días de retirado los edictos acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del trámite y ordenar el archivo de las actuaciones. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 21 de septiembre de 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 05, 12 y 19-10-18

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental correspondiente a la Cantera de Áridos de titularidad a nombre de Eduardo Daniel Berthe, para la etapa de explotación según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal N° 5912-000652/2014. Dicho Informe tramita a su vez por **Expte. de IIA N° 5912-000652/2014-00001/2018**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 6, Fracción D, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger: X= 5.761.747 e Y= 2.507.842, en campos de propiedad Fiscal. A dicho lugar se accede por la Ruta Provincial 7 desde Añelo en dirección NE recorriendo 11 Km.. Características del Proyecto: Se tratará de una explotación de calcáreo a cielo abierto sobre una cantera con un manto de entre 2 y 3 metros de potencia, realizada con maquinaria pesada; la extracción será intermitente, no existirán campamentos fijos en el lugar, se trata de una operación que generará impactos negativos leves en lo que respecta al medio ambiente natural en general e impactos positivos también de carácter leve, en lo que respecta al medio socio económico los impactos negativos son mitigables y de carácter reversible en su gran mayoría, salvo en lo que respecta a la topografía y paisaje general. La recomposición de los terrenos no se dejará para la etapa final o de cierre, sino que se realizará como un proceso simultáneo con el aprovechamiento del recurso. A medida que avancen las labores mineras, el material de cobertura se irá incorporando en forma secuencial en las áreas ya explotadas. Así, los suelos recuperados constituyen el soporte de especies de flora que van a contribuir a la fijación de los mismos. Asimismo, una vez finalizadas las tareas de extracción del material, se adecuará el diseño final de la topografía a las geoformas existentes en sectores aledaños, similares a la geometría inicial del predio. Se realizarán tareas de reacondicionamiento del predio ejecutando el remodelado de los frentes. Para esto se debe bajar la altura de los taludes finales, suavizando pendientes y rellenando sectores donde se dejaron cavas con el material de tapada acopiado, a los efectos de estabilizar frentes y suavizar la topografía para evitar procesos de deslizamiento o de erosión. Con estas tareas se trata de que las geoformas finales estén acordes a las existentes en la región. Se utilizará la misma maquinaria que para la extracción, pala cargadora de capacidad de balde mayor a 3 m^3. La confección del presente edicto es presentado por el Lic. Fernando Pestalardo, en representación del titular, con domicilio en Lavalle 226 de la localidad de Chos Malal, Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495571, email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 05-10-18

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental correspondiente a la Cantera de Áridos de titularidad a nombre de Servicios Mineros Lozano SRL, para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal N° 5912-000472/2013. Dicho Informe tramita a su vez por **Expte. de IIA N° 5912-000472/2013-**

00001/2016, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 6, Fracción D, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger: X= 5.764.654 e Y= 2.509.414, en campos de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede por la Ruta Provincial 7 desde Añelo en dirección NE recorriendo 12 Km.. Características del Proyecto: Se tratará de una explotación de áridos a cielo abierto, sobre una cantera con un manto de unos 2 a 3 metros máximo de potencia, realizada con maquinaria pesada, la extracción será intermitente, no existirán campamentos fijos en el lugar, se trata de una operación que generará impactos negativos leves en lo que respecta al medio ambiente natural en general e impactos positivos, también de carácter leve en lo que respecta al medio socio económico, los impactos negativos son mitigables y de carácter reversible en su gran mayoría, salvo en lo que respecta a la topografía y paisaje general. La recomposición de los terrenos no se dejará para la etapa final o de cierre, sino que se realizará como un proceso simultáneo con el aprovechamiento del recurso. A medida que avancen las labores mineras, el material de cobertura se irá incorporando, en forma secuencial, en las áreas ya explotadas. Así, los suelos recuperados constituyen el soporte de especies de flora que van a contribuir a la fijación de los mismos. Asimismo, una vez finalizadas las tareas de extracción del material, se adecuará el diseño final de la topografía a las geoformas existentes en sectores aledaños, similares a la geometría inicial del predio. Se realizarán tareas de reacondicionamiento del predio ejecutando el remodelado de los frentes. Para esto se debe bajar la altura de los taludes finales, suavizando pendientes y rellenando sectores donde se dejaron cavas con el material de tapada acopiado a los efectos de estabilizar frentes y suavizar la topografía para evitar procesos de deslizamiento o de erosión. Con estas tareas se trata de que las geoformas finales estén acordes a las existentes en la región. Se utilizará la misma maquinaria que para la extracción, pala cargadora de capacidad de balde mayor a 3 m^3 y eventualmente topadora. La confección del presente edicto es presentado por el Lic. Fernando Pestalardo, en representación del titular con domicilio en Intendente Mango 220 de la localidad de Neuquén, Tel.: 02994471711. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495571, email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 05-10-18

CONTRATOS

NQ LOGÍSTICA S.A.

Contrato Social

Se hace saber que por instrumento original de fecha 14 de marzo de 2018 e instrumento modificatorio de fecha 4 de julio de 2018, se ha constituido una sociedad bajo la denominación "NQ LOGÍSTICA S.A.". Socios: Forte Maximiliano Adrián, argentino, nacido el 19 de agosto de 1987, con Documento Nacional de Identidad N° 32.978.743, estado civil soltero, empresario, domiciliado en calle Mitre 1.097, Piso 6, Departamento "A" de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y González Juan Pablo, argentino, nacido el 29 de noviembre de 1974, con Documento Nacional de Identidad N° 24.360.978, estado civil soltero, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Lamadrid 307, Piso 7, Departamento "B" de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén, constituyendo el domicilio de la sede social en la calle Costa Rica 6.046 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, siendo su objeto social: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: a) Transporte: El transporte nacional y/o internacional de cargas en general de cualquier tipo; su guarda, almacenamiento y depósito, explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, mudanzas, muebles y semovientes; nacionales o

internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; b) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $300.000 (trescientos mil pesos). Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: Estará a cargo del Presidente del Directorio. Presidente: Al socio Forte Maximiliano Adrián, con Documento Nacional de Identidad N° 32.978.743, Director suplente: González Juan Pablo, con Documento Nacional de Identidad N° 24.360.978, por el término de 3 ejercicios. La Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. El derecho de información y control podrá ejercerse directamente por los socios conforme lo prescribe el Artículo 55 de la Ley de Sociedades o su equivalente para el caso de modificación de la Ley. Se designará Síndico titular y suplente para el caso de que la sociedad quedará comprendida dentro del inciso 2) del Artículo 299, de lo contrario, la Sindicatura debe ser colegiada en número impar. El término por el cual sean elegidos para el cargo que no puede exceder de tres ejercicios, no obstante, permanecerán en el mismo hasta ser reemplazados. Podrán ser reelegidos. La fecha de Cierre del Ejercicio: Es el 31 de diciembre de cada año.

1p 05-10-18

PETROLSUR ENERGÍA S.A.

Edicto Ampliatorio

PETROLSUR ENERGÍA S.A. se constituyó por Esc. 705, Fº 1634 del 29/06/18, Esc. 757, Fº 1717 del 31/07/18 y Esc. 877, Fº 1902 del 04/09/18, todas del Reg. 4, Centenario. Primer Directorio: Presidente: Carlos Mauricio Martínez Valenzuela, constituyendo domicilio especial a los efectos de lo establecido en el Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales en Casa 286, Barrio Uno, Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Vicepresidente: Rubén Darío Belisle Trujillo, constituyendo domicilio especial a los efectos de lo establecido en el Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales en Casa 286, Barrio Uno, Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Directora suplente: Katerina Izuel, constituyendo domicilio especial a los efectos de lo establecido en el Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales en San Antonio 162 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Director suplente: Pablo Andrés Barrera Fuenzalida, constituyendo domicilio especial a los efectos de lo establecido en el Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales en Elordi 41 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén.

1p 05-10-18

CONSULTORA SALUD PATAGÓNICA SRL

Por instrumentos de fechas 01 de septiembre de 2018 y 14 de septiembre de 2018, las siguientes personas: El señor Villagra Facundo Ernesto, DNI 25.380.474, nacido el día 25 de mayo de 1976, casado, argentino, de profesión Médico, domiciliado en la calle Pergamino N° 1.194 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el señor Espinosa Lucio Facundo, DNI 20.305.202, nacido el día 06 de marzo de 1968, divorciado, argentino, de profesión Médico, domiciliado en la calle Pergamino y Viejo Cauce, Lote 6 s/n de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de CONSULTORA SALUD PATAGÓNICA SRL. Domicilio de la Sociedad: Pergamino N° 1.194 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto servicios de consultaría de la salud. Plazo de Duración: 99 años. Capital: $100.000, dividido en 1.000 cuotas sociales de $100 cada una. Administración: Será ejercida por un socio Gerente, por el término de duración de la sociedad o hasta que la Reunión de Socios revoque el mandato. Administradores: Villagra Facundo Ernesto, DNI 25.380.474, fecha de nacimiento 25 de mayo de 1976, casado, argentino, de profesión Médico, domiciliado en la calle Pergamino N° 1.194 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 05-10-18

BASE64 SRL

Inscripción de Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete e instrumento modificatorio de fecha 11 de mayo de 2018, se reúnen: El señor Araya Carlos Alberto, argentino, nacido el 7 de julio de 1958, con Documento Nacional de Identidad N° 12.697.006, de profesión Técnico Constructor, estado civil casado en segundas nupcias con Suñer Ana María, Documento Nacional de Identidad N° 24.140.083, domiciliado en Consorcio Bocahue, U.F. 92 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la señora Suñer Ana María, argentina, nacida el 14 de octubre de 1974, con Documento Nacional de Identidad N° 24.140.083, de profesión Técnica Superior de Administración de Empresas, estado civil casada en segundas nupcias con Araya Carlos Alberto, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 12.697.006, domiciliada en Consorcio Bocahue, U.F. 92 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en un todo de acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales, de acuerdo a lo siguiente: La sociedad se denomina “BASE64 SRL” y tendrá su domicilio legal en Consorcio Bocahue, Mza. J, Lote 1, U.F. 92 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, pudiendo asimismo por resolución unánime de los socios, establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones, corresponsalías u oficinas en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no capital para su giro comercial, siendo su objeto social: La realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de la siguiente actividad principal: Servicios: Servicios de elaboración, estudio, diseño, ejecución de proyectos de base tecnológica, asesoramiento y consultoría sobre informática, diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software, aplicaciones para móviles páginas web, digitalización, e-commerce, e-learning, desarrollo, instalación y mantenimiento de todo tipo de equipamiento informático, desarrollo de aplicaciones específicas, asistencia técnica informática y servicios de implantación; en el ámbito del impulso al emprendimiento con la implantación de nuevas tecnologías en la PyME y el desarrollo de proyectos innovadores, ejecución, producción y comercialización de sistemas de información de cualquier naturaleza.Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $80.000 (ochenta mil pesos). Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que se resuelva en la Reunión de Socios, siendo reelegibles. Gerentes: Araya Carlos Alberto, con Documento Nacional de Identidad N° 12.697.006 y Suñer Ana María, con documento Nacional de Identidad N° 24.140.083, quienes aceptan el cargo medíante la suscripción de la misma por el término de 5 ejercicios, reelegibles, permaneciendo en el cargo hasta su remoción o renovación decidida en Reunión de Socios. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. Fecha de Cierre del Ejercicio: Es el 31 de julio de cada año.

1p 05-10-18

CK
Sociedad Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 14 días del mes de mayo de 2018, los socios de CK Sociedad de Responsabilidad Limitada resolvieron la renuncia del Sr. Daniel Richard Chandía al cargo de Gerente, modificando la cláusula sexta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: ... “Sexta: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un Gerente, pudiendo ser socio o no. La duración del mandato será de dos años a partir de su elección. El Gerente en desempeño de sus funciones hará uso de la firma social y representará a la sociedad, pudiendo realizar actos jurídicos y contratos necesarios para la consecución de los fines sociales. En particular, podrá otorgar poderes generales y especiales, celebrar todo tipo contratos, incluso de locación de servicios, administrar bienes de terceros, abrir cuentas bancarias y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o privados de capital nacional o extranjero, sus agencias y sucursales,

presentarse en licitaciones públicas o privadas; representar a la sociedad entre las reparticiones públicas, sean nacionales, Provinciales, municipales o de cualquier naturaleza, estar en juicio como autora, demandada, querellante o denunciante y realizar todos los actos y contratos que se relacionan directamente con el objeto social, aún aquellos provistos en Artículo 375 incisos e), f), g), h), i), j), k), l) y m) del Código Civil y Comercial de la Nación. La fiscalización de la administración será ejercida por los socios en forma directa". Los presentes deciden por unanimidad elegir a la señora Silvia Rosana Kail para el cargo de Gerente. La misma acepta el cargo en este acto. Para terminar el tratamiento del punto 2), deciden que la señora Silvia R. Kail, el señor Daniel R. Chandía y la Cra. María Alejandrina Iturriaga, en forma indistinta realicen los trámites para la inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén de la presente modificación contractual. El presente edicto fue ordenado en autos: (RENQPC Expte. 24191/18, vgr), "CK Sociedad Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Modificación de Cláusula Sexta (Administración) y Renuncia de Gerente", (Expte. Nro. 24191/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 11 de septiembre de 2018. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 05-10-18

SUR VERDE
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas Sociales y
Modificación del Contrato Social

Fecha del instrumento: 25 días del mes de setiembre de 2018, reunida la totalidad de los socios de "Sur Verde Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en la Dirección del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, bajo inscripción Nº 144, Fº 910/913, Tº VII-S.R.L., Año 2004, la señora Novoa Beatriz Yolanda, DNI N° 5.328.144, CUIL N° 27-05328144-9 y el señor Álvarez Hernán Armando, DNI N° 24.109.670, CUIL N° 20-24109670-0, la señora Novoa Beatriz Yolanda y el señor Álvarez Hernán Armando (en adelante las partes Cedentes), ceden y transfieren en forma gratuita e irrevocable, sin cargo ni condición alguna a favor de Gutiérrez Diego Agustín, argentino, de profesión comerciante, nacido el 10 de diciembre de 1990, Documento Nacional de Identidad Nº 35.596.113, CUIL N° 20-35596113-4, de estado civil soltero, con domicilio en Sección Chacra, Calle 2, Mza. 53, Lote 17, Añelo, Provincia del Neuquén (en adelante la parte Cesionaria), quien acepta de la señora Novoa Beatriz Yolanda, la cantidad de diez (10) cuotas sociales que posee y le corresponden de "SUR VERDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; quedando desvinculada de la sociedad la Sra. Novoa Beatriz Yolanda y del señor Álvarez Hernán Armando, la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales que posee y le corresponden de "SUR VERDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", El Cesionario manifiesta que acepta en todas sus partes la cesión, como así también las circunstancias mencionadas anteriormente. Modificación del contrato social de SUR VERDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil ($120.000,00), dividido en 200 cuotas iguales de pesos seiscientos ($600,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: Álvarez Hernán Armando, ciento cuarenta (140) cuotas sociales, de valor nominal pesos seiscientos ($600) cada una y Gutiérrez Diego Agustín, sesenta (60) cuotas sociales de valor nominal pesos seiscientos ($600) cada una. Artículo Primero: La sociedad se denominará SUR VERDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio social en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. Artículo Tercero: "La sociedad tiene por objeto prestar y realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, lo siguiente: La construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y petroleras, quedando comprendidas todas las tareas

complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos, pinturas y mantenimiento de máquinas, tráiler y piletas de uso especial". Cuarta: "Autorización en Trámite". En este acto los socios acuerdan facultar a la Sra. Bulfon María Eugenia, Documento Nacional de Identidad Nº 28.580.713, para la realización de todos los trámites y diligencias pertinentes referidas a la inscripción de la presente modificación de contrato en la Dirección del Registro Público de Comercio. Sexta: Establecer la dirección de la sede social: En calle Juan B. Justo Nro. 67, Piso 3 "A" de la ciudad de Neuquén.

1p 05-10-18

ORBA DESARROLLADORA S.R.L.

Contrato Social

Se hace saber que por instrumento original con fecha 16 días del mes de mayo de 2017 y el instrumento modificatorio con fecha 23 días del mes de agosto de 2018. Socios: Bañuelos Leite Keyla Tatiana, paraguaya, nacida el 08 de enero de 1990, con Documento Nacional de Identidad N° 95.101.373, empleada, estado civil soltera, domiciliada en calle Ignacio Rivas, Casa 55 s/n, Don Bosco II de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y el señor Ortiz Chaparro Germán, paraguayo, nacido el 08 de agosto de 1976, con Documento Nacional de Identidad N° 94.361.522, constructor, estado civil soltero, domiciliado en calle Cristóbal Colón 776 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La sociedad se denomina "ORBA DESARROLLADORA S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: Salto Grande 2.770 de la ciudad de Neuquén, siendo su objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar cuantos actos fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto. Plazo de Duración: 90 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $67.000 (sesenta y siete mil pesos). Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de dos o más Gerentes, quienes actuarán de manera indistinta, teniendo cada uno la facultad de obligar a la sociedad y ejercer cuantos actos le sean inherentes a su cargo, sin la necesidad de contar con la presencia o participación del otro Gerente a excepción de los siguientes actos que deberán ser celebrados de manera obligatoria por ambos Gerentes designados: Tomar en locación de bienes inmuebles, nombrar Gerentes, otorgar poderes generales y especiales, construir toda clase de derechos reales y solicitar créditos a entes o personas públicas o privadas, ello sin perjuicio de las facultades que se acordasen con el Banco, respecto a los autorizados para la operatoria de los productos que adquiera la sociedad. Los socios podrán decidir por mutuo acuerdo la designación de los Gerentes que podrán o no ser socios. Hecha la salvedad respecto a los actos que deberán ser realizados de manera conjunta con la concurrencia de los dos representantes para su eficacia representativa y obligacional, los Gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos tendientes al cumplimiento del objeto social: Permutar, ceder, administrar bienes de otros, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos a excepción de las expresamente mencionados al comienzo de esta cláusula, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar los actos y contratos que se realicen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial y lo dispuesto por el Artículo 9 del Decreto Ley N° 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Durarán en sus cargos hasta que la Asamblea de los Socios les revoque el

mandato. Pueden ser reemplazados en cualquier momento por aprobación de la mayoría simple del capital presente en Asamblea de Socios. La remuneración de los Gerentes será fijada por la Asamblea de Socios, con las limitaciones establecidas por el Artículo 261 de la Ley 19550. De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 157 y concordantes de la Ley 19550, los Administradores depositarán en la caja fuerte de la sociedad la suma de pesos dos mil ($2.000) cada uno, los que serán retenidos y destinados al carácter de garantía por sus funciones, constando en tal calidad en los registros contables de la firma. Gerente: Se designa en este acto como Gerentes de la sociedad a los socios fundadores, Sres. Bañuelos Leite y Ortiz Chaparro, quienes ejercerán las funciones encomendadas hasta que la Asamblea de Socios los remueva o reemplace. Por su parte, en función de lo previsto en el Artículo 158 de la Ley 19550 y atento al capital social de la sociedad, se prescinde del órgano de fiscalización. La Fecha de Cierre del Ejercicio: Es el 31 de diciembre de cada año.

1p 05-10-18

BIARCO S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales, Renuncia, Designación de Nuevos Gerentes y Modificación del Contrato Social

Por instrumento privado de fecha 15 de agosto de 2018 y rectificatorio del 7 de septiembre de 2018, los señores: Selem Munir Safar, argentino, nacido el 31 de octubre de 1969, Documento Nacional de Identidad número 20.916.241, CUIT 20-20916241-6, de estado civil casado en primeras nupcias con Vanesa Elizabeth Lucía Chavero, D.N.I. 22.773.460, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Estudíantes de La Plata número 161 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Julio Raúl Villalba, argentino, nacido 13 de abril de 1962, Documento Nacional de Identidad número 14.839.407, CUIT 20-14839407-6, casado en segundas nupcias con Daniela Fernanda Obermeier, D.N.I. 17.631.592, de profesión Arquitecto, con domicilio en calle África número 3.131 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cedieron y transfirieron a favor de Pablo Luis Pérez, argentino, nacido el 26 de agosto de 1966, de profesión empresario, Documento Nacional de Identidad número 18.146.637, CUIT/CUIL 20-18146637-6, de estado civil casado en primeras nupcias con Constanza Pía Del Giovaninno, D.N.I. 22.293.414, con domicilio en Unidad Funcional 74, calle Illia 1.200, Barrio Bocahue, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, las cuotas sociales que tienen y les corresponden en la sociedad que gira bajo la denominación “BIARCO S.R.L.”, con sede social en calle J.J. Lastra Número 366, Primer Piso de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cuyo contrato social formalizado medíante instrumento privado de fecha 19 de mayo de 2011, se encuentra inscripto en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el número 181, Folios 1390/1394, Tomo VII-S.R.L., Año 2011, con fecha 05 de agosto de 2011 y de la siguiente manera: Julio Raúl Villalba, cede y transfiere a favor de Pablo Luis Pérez, la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales de valor nominal pesos mil ($1.000) cada una, totalizando la suma de pesos cincuenta mil ($50.000) y que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social a favor de Pablo Luis Pérez. Por su parte, Selem Munir Safar, cede y tranfiere a favor de Pablo Luis Pérez, la cantidad de treinta (30) cuotas sociales, valor nominal pesos mil ($1.000) cada una, totalizando la suma de pesos ($30.000) y que representan el treinta por ciento (30%) del capital social. El señor Julio Raúl Villalba, renunció expresamente al cargo de Gerente como consecuencia de la cesión. En dicho acto los socios resolvieron designar en su reemplazo como Gerente al señor Selem Munir Safar, quien aceptó el cargo. Asimismo, resolvieron modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato social quedando redactadas de la siguiente manera: Artículo Cuarto: “El capital social es de pesos cien mil ($100.000), suscriptas e integradas en su totalidad por los socios, de las cuales el señor Pablo Luis Pérez es titular de ochenta (80) cuotas sociales, valor nominal pesos mil ($1.000) cada una, totalizando la suma de pesos ochenta mil ($80.000) y que representan el ochenta por ciento (80%) del capital social y el señor Selem Munir Safar, es titular de veinte (20) cuotas sociales, valor nominal pesos mil ($.1000) cada una, totalizando la suma de pesos veinte mil ($20.000) y que representan el veinte por ciento (20%) del capital social”. Artículo Quinto: “La ad-

ministración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no y por tiempo indeterminado. A tal efecto, los Gerentes actuarán en forma individual e indistinta y tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos de administración tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad y que no sean notoriamente extraños al mismo, inclusive los previstos en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y en especial gozarán de amplias facultades para realizar actos de disposición y adquisición de bienes inmuebles, muebles registrables o contraer préstamos con garantía real o personal, constituir prendas o hipotecas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los Bancos oficiales y privados, no siendo necesario el concurso de todos los socios en la formalización de dichos actos. Para el caso de necesitar comprometer la firma social en actos extraños a su objeto, otorgar avales, garantías o préstamos a terceros, éstos requerirán contar con la firma conjunta de todos los socios. En garantía de sus funciones los socios Gerentes depositarán en una cuenta bancaria de la sociedad la suma de pesos tres mil ($3.000) o su equivalente en títulos valores oficiales o un pagaré sin protesto a la orden de la sociedad". El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "BIARCO S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas Sociales, Renuncia, Designación de Nuevos Gerentes y Modificación del Contrato Social", (Expte. Nro. 24238/18). Subdirección, 24 de septiembre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 05-10-18

NEW HORIZON SAS

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 10 de septiembre de 2018, los socios de NEW HORIZON SAS resolvieron por unanimidad la designación de Maximiliano Ariel Jara, DNI 26.009.584, como Administrador suplente, en cumplimiento de lo solicitado en el punto I de providencia del 30 de agosto de 2018 del: (Expediente 24232/18), "NEW HORIZON SAS" s/Inscripción Instrumento Constitutivo", que se tramita ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 05-10-18

KOMPASS S.R.L.

Denominación: KOMPASS S.R.L., sociedad inscripta bajo Nº 016, Folios 086/092, Tomo I - S.R.L., Año 2008 s/Inscripción de Designación de Gerentes. Fecha del Instrumento de Designación: 31 de julio de 2017, Acta Nº 3, Acta Nº 7 del 06 de diciembre de 2017 y Acta Nº 9 del 30/08/2018. Renuncia al cargo de socio Gerente de Eliezer Federico Trapaglia. Toma la palabra el Sr. Eliezer Federico Trapaglia, quien manifiesta que por cuestiones formales renuncia al cargo de Gerente que ejerce hasta el presente, por lo tanto, presenta su renuncia a la Gerencia a efectos de ser designado en el punto siguiente. Luego de varias deliberaciones se decide aprobar por unanimidad la renuncia al cargo de socio Gerente del Sr. Eliezer Federico Trapaglia. Modificación de la Cláusula Sexta de la Administración, Representación y Designación de Socios Gerentes: Los socios resuelven por unanimidad la modificación de la cláusula administración, cuya redacción es la siguiente: Sexta: Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. El o los Gerentes tienen la facultad para realizar todos los actos previstos en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial y 9º del Decreto Ley 5965/63, que se dan por reproducidos. Se designan como Gerentes a Eliezer Federico Trapaglia y Ángel Humberto Salazar por el término de duración de la sociedad. El o los Gerentes deben prestar cada uno como garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma, la suma de pesos diez mil ($10.000,00) en efectivo o con pagaré a la vista a la orden de la sociedad, conforme a lo previsto en los Artículos 157 y 256 de la Ley General de Sociedades Nº 19550, T.O. 1984. La apertura de cuentas bancarias podrá efectuarse en forma conjunta o indistinta. Tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier

acto o contrato para la adquisición bienes muebles o inmuebles, locación, efectuar todas las operaciones bancarias que sean necesarias y otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto que juzguen convenientes. El presente edicto es ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en autos: "KOMPASS S.R.L. s/Inscripción, Renuncia de Gerente, Designación de Gerente y Modificación de Contrato (Administración)", (Expte. Nº 23352/17). Neuquén, 21 de septiembre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 05-10-18

PROYECTOS Y OBRAS DEL VALLE S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 19 de septiembre de 2018, se constituyó la sociedad denominada "PROYECTOS Y OBRAS DEL VALLE SAS". Socios: Francisco Ezequiel Soto, nacido el 14 de mayo de 1991, titular del Documento Nacional de Identidad número 35.596.284 (CUIT 23-35596284-9), domiciliado en la calle Caviahue N° 224 de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de nacionalidad argentina, profesión empresario, estado civil soltero; Emmanuel Artero, nacido el 24 de octubre de 1991, titular del Documento Nacional de Identidad número 36.510.139 (CUIT 20-36510139-7), domiciliado en la calle Bahía Blanca N° 245 de la localidad de General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, de nacionalidad argentina, profesión empresario, estado civil soltero y Juan Cruz Artero, nacido el 9 de septiembre de 1993, titular del Documento Nacional de Identidad número 37.771.092 (CUIT 20-37771092-5), domiciliado en la calle Víctorica N° 220 de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de nacionalidad argentina, profesión empresario, estado civil soltero. Denominación: "PROYECTOS Y OBRAS DEL VALLE SAS". Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermedíación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital: Pesos diecinueve mil ($19.000), representado por 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de $190 (pesos ciento noventa), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, cada una suscripta de la siguiente manera: Soto Francisco Ezequiel, suscribe treinta y cuatro (34); Artero Juan Cruz, suscribe treinta y tres (33) y Artero Emmanuel, suscribe treinta y tres (33). Administradores: Titular: Soto Francisco Ezequiel, DNI N° 35.596.284. Suplente: Artero Juan Cruz, DNI N° 37.771.092. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: (30/06).

1p 05-10-18

FAIM SERVICIOS Y LOGÍSTICA S.R.L.

Fecha del instrumento: 24 días del mes de setiembre de 2018. Socios: Ruiz Nubia Natalia, nacida el 24 de febrero de 1976, con Documento Nacional de Identidad N° 25.030.671, CUIT N° 27-25030671-2, de profesión Profesora Universitaria de Nivel Inicial, argentina, de estado civil casada en segundas nupcias con Olmedo Simón Santiago, con Documento Nacional de Identidad N° 27.530.280, domiciliada en Barrio Gregorio Álvarez, Calle 15, Tira 20, Departamento 2 "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Olmedo Simón Santiago, con Documento Nacional de Identidad N° 27.530.280, CUIL N° 20-27530280-6, de estado civil casado en primeras nupcias con

Ruiz Nubia Natalia, con Documento Nacional de Identidad N° 25.030.671, nacido el 01 de agosto 1979, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio Gregorio Álvarez, Calle 15, Tira 20, Departamento 2 "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: La sociedad se denominará "FAIM SERVICIOS Y LOGÍSTICA S.R.L." y tendrá su domicilio de la sede social en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Tendrá un plazo de duración de cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sean de carácter público o privado. Así como la prestación de servicios en orden a la instalación, conservación, mantenimiento y reparación de las mismas y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias conexas y accesorias. A efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. Capital Social: El capital social es de $100.000,00 (pesos cien mil), dividido en 1.000 (mil) cuotas de valor nominal $100,00 (pesos cien) cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no por el término de duración de la sociedad, salvo disposición en contrario de la Reunión de Socios que decida la remoción. El o los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil ($10.000) en efectivo o un pagaré a la vista a nombre de la sociedad. Cierre de Ejercicio: Cerrará su ejercicio económico el día 31 de octubre de cada año. En este acto los socios acuerdan: Designar como socio Gerente a Olmedo Simón Santiago, con Documento Nacional de Identidad N° 27.530.280, quien constituye domicilio especial Art. 256 en el Barrio Gregorio Álvarez, Calle 15, Tira 20, Departamento 2° "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Establecer el domicilio de la sede social en el Barrio Gregorio Álvarez, Calle 15, Tira 20, Departamento 2° "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Neuquén, 28 de setiembre de 2018.

1p 05-10-18

MATA NEGRA S.R.L.

Inscripción y Modificación de Contrato (Objeto Social)

Por instrumento de fecha 07 de septiembre de 2018, los socios de Mata Negra SRL aprobaron la modificación del artículo tercero del contrato social oportunamente inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N° 128, Folios 1119/1130, Tomo V-SRL 2015, respecto del objeto: Artículo Tercero: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las actividades de: A) Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencias, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, Provinciales o interProvinciales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados; B) Alquiler: De todo tipo de herramientas, equipos rodados e instrumentos de medición que se utilicen en la industria petrolera, ya sea en los procesos de perforación, terminación, reparación, intervención, producción en petróleo y gas, servicios de operaciones especiales y exploración geofísica, mediciones físicas en pozos; C) Servicios profesionales de ambiente, seguridad e higiene. El presente edicto fue ordenado en autos: (Expte. 24312/18), "MATA NEGRA S.R.L. s/Inscripción y Modificación de Contrato (Objeto Social)", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 27 de septiembre de 2018.

1p 05-10-18

CAPACIDAD SAS

Por instrumento privado de fecha 01 de octubre de 2018 se constituyó la sociedad denominada "CAPACIDAD SAS". Socios: Marina César Domingo, D.N.I. N° 14.250.044, CUIL N° 20-14250044-3, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de noviembre de 1960, profesión Médico, estado civil casada con Pizzorno María Angélica, D.N.I. N° 13.423.220, con domicilio en la calle Teniente Ibáñez N° 640, Piso 4, Departamento "C" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Sampietro Osvaldo Daniel, D.N.I. N° 12.533.998, CUIL N° 20-12533998-1, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de septiembre de 1958, profesión comerciante, estado civil casado con Gitto Beatriz Cecilia, D.N.I. N° 14.280.948, con domicilio en Ruta 7, Km. 9,75, Lote 64, Barrio La Comarca de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Denominación: "CAPACIDAD SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: Informática: Análisis, diseño, desarrollo, implementación, despliegue, prueba y mantenimiento de sistemas informáticos propios o desarrollados a medida. Consultoría de software y de procesos. Servicios de asesoramiento en ingeniería de proyectos, incluye consultoría y dictado de cursos de capacitaciones. Servicios relacionados con la salud humana: Comprende servicios de médico clínico, odontológico, radiológico y servicio de emergencias, incluye el traslado de pacientes, servicios de atención médica ambulatoria, actividades de consultorios médicos sin internación, consultorios de guardia para resolver urgencias médicas, vacunatorios, como así también capacitaciones médicas. Capital: $21.400, dividido por 21.400 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Marina César Marina, en la cantidad de 10.700 y Sampietro Osvaldo Daniel, en la cantidad de 10.700. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular: Marina César Domingo, D.N.I. N° 14.250.044. Suplente: Sampietro Osvaldo Daniel, D.N.I. N° 12.533.998. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/09.

1p 05-10-18

H2O PATAGONIA ANDINA SAS

Por instrumento privado de fecha 4 de agosto de 2018 se constituyó la sociedad denominada "H2O PATAGONIA ANDINA SAS". Socios: Marcos Javier Farmetano, DNI Nº 27.824.458, CUIT 20-27824458-0, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de julio de 1980, profesión comerciante, estado civil casado con Melina Cervantes, DNI 29.823.701, con domicilio en la calle Las Frutillas Nº 580 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén; Santiago Lardit Rocha, DNI Nº 23.075.228, CUIT 20-23075228-2, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de octubre de 1972, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Moquehue Nº 106 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén; Javier Rosés, DNI Nº 27.620.189, CUIT 20-27620189-2, de nacionalidad argentina, nacido el 3 de octubre de 1979, profesión comerciante, estado civil casado con Norma Ibarra, DNI Nº 94.022.031, con domicilio en la calle Licurá Nº 247 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén; Matías Rosés, DNI Nº 24.220.747, CUIT 20-24220747-6, de nacionalidad argentina, nacido el 8 de noviembre de 1974, profesión comerciante, estado civil casado con Gabriela Bernardez, DNI Nº 23.335.632, domiciliado en la calle Las Frutillas Nº 580 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén y Mariano Rosés, DNI Nº 22.822.744, CUIT 20-22822744-8, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de mayo de 1972, profesión empleado, estado civil casado con Verónica Meoniz, DNI Nº 22.493.707, domiciliado en calle Pilar Nº 242 de la ciudad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "H2O PATAGONIA ANDINA SAS". Plazo de Duración:

99 años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Compra y venta de envases plásticos. Compra, venta, alquiler y consignación de dispensers de agua natural y dispensers para agua fría y caliente. Compra, venta y distribución de aguas y bebidas gaseosas. Compra y venta de productos alimenticios y alimentos para mascotas. Compra y venta de productos de limpieza. Capital: $100.000,00, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por: Marcos Javier Farmetano, suscribe la cantidad de 22.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Santiago Lardit Rocha, suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Javier Rosés, suscribe la cantidad de 2.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Matías Rosés, suscribe la cantidad de 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y Mariano Rosés suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular: Matías Rosés, DNI 24.220.747. Suplente: Santiago Lardit Rocha, DNI 23.075.228. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 05-10-18

AINTEGRA SAS

Por instrumento privado de fecha 21 de septiembre de 2018 se constituyó la sociedad denominada “AINTEGRA SAS”. Socios: Mariana Leticia Riva, DNI Nº 20.913.951, CUIT 27-20913951-6, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de julio de 1969, profesión Analista de Sistemas, estado civil casada con Santiago Daniel Celle Areste, DNI Nº 21.131.022, con domicilio en la calle Lácar Nº 474 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén y el señor Carlos Andrés Abate, DNI Nº 27.091.436, CUIT 20-27091436-6, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de julio de 1973, profesión Contador Público, estado civil viudo, con domicilio en la calle Cauquén Nº 155, UF 5 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Denominación: “AINTEGRA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Realización de actividades de consultoría, incluyendo el asesoramiento a terceros en las diferentes ramas de la actividad económica; ya sean estas vinculadas con la organización de empresas, instituciones o diversos ámbitos del sector público. Incluyendo la planificación técnica, ambiental, urbanística y territorial; la elaboración y divulgación de estudios, informes, dictámenes, proyectos y planes; la realización de encuestas y sondeos de mercado y opinión pública; la ejecución o participación en planes y programas de experimentación, investigación y desarrollo tecnológico. La elaboración de proyectos de negocios, planes de mejoras organizacionales, comunicación y diseño, desarrollo de soluciones tecnológicas. La elaboración, puesta en funcionamiento y dirección de proyectos en los campos socioeconómico, medioambiental, territorial y urbanístico. La elaboración de material educativo y la realización de actividades formativas en los diferentes ámbitos de interés de la sociedad. La edición y venta de revistas, Libros, productos editoriales y productos audiovisuales. La organización de seminarios, jornadas, conferencias, simposios y congresos. La participación y promoción de espacios profesionales y técnicos de tipo colaborativo, incluyendo los servicios de locación de bienes muebles e inmuebles asociados. Capital:

$50.000, dividido por 50.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por: Carlos Andrés Abate, suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Mariana Leticia Riva, suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular: Carlos Andrés Abate, DNI Nº 27.091.436. Suplente: Mariana Leticia Riva, DNI Nº 20.913.951. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 05-10-18

BONET-BONET-BONET SAS

Modificación del Contrato Social

Por instrumento privado de fecha 02 de octubre de 2018 se modificaron los siguientes artículos de la sociedad denominada “BONET-BONET-BONET SAS”. Primero: En tal virtud, manifiesto que el artículo décimo primero y las disposiciones transitorias, punto 2) capital social del contrato social; quedan modificadas de la siguientes manera: Artículo Décimo Primero: Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la Reunión de Socios. Disposiciones Transitorias: En este acto los socios acuerdan: 2. Capital Social, Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Agustín Bonet, suscribe la cantidad de 42.500 acciones ordinaria nominativas no endosables, de un peso, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Agustín Enrique Bonet, suscribe la cantidad de 7.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Comprobante de Depósito en el Banco Provincia del Neuquén S.A., debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

1p 05-10-18

A1 BLACK CROW SEGURIDAD S.R.L.

Apertura Sucursal: Mediante Acta de Directorio N° 7 del día 16 de junio de 2018, se decidió realizar la apertura de la sucursal en la Provincia del Neuquén, en la Av. San Martín 461, Local 10 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Representante de la Sucursal Neuquén: Sr. Marchena Cristian Fabio, CUIL 20-26081579-3, con domicilio en Barrio VAMEP 48 Viviendas, Casa 28 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, estado civil divorciado, fecha de nacimiento 28 de septiembre de 1977. Que por escritura a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (28/11/2017), Folio 2440. Primera copia. Escritura número trescientos cincuenta y cuatro. Inscripto en el Registro bajo N° 12944 del Libro 154 de SRL, Buenos Aires, 01 de diciembre de 2017, se celebró el contrato social de: A1 BLACK CROW SEGURIDAD S.R.L. y se modificó por escritura a los cuatro días del mes de junio de dos mil dieciocho (04/06/2018), Folio 970. Primera copia. Escritura número ciento treinta y nueve. Inscripto en el Registro bajo N° 7013 del Libro 155 de SRL, Buenos Aires, 12 de junio de 2018. Socios: Sr. Cattaneo Fabián Daniel, argentino, casado en primeras nupcias con Duarte Mirian Rosa, empresario,

nacido el 25 de diciembre de 1961, de 56 años, DNI 14.638.724, CUIL 20-14638724-2, con domicilio en la calle Belaustegui N° 912, Piso 6, Unidad 21 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Sr. Marchena Cristian Fabio, argentino, divorciado de sus primeras nupcias con Bravo Mariela, empresario, nacido el 28 de septiembre de 1977, de 41 años, DNI 26.081.579, CUIL 20-26081579-3, con domicilio en Barrio VAMEP 48 Viviendas, Casa 28 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Av. de Mayo 1.370, Piso 4, Dpto. 65 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Objeto: a) Vigilancia y/o protección de bienes; b) Escolta y protección de personas; c) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excepción del transporte de caudales; d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; y e) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Plazo de Duración: 99 años, contados a partir desde su inscripción en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia. Capital: Pesos sesenta mil, dividido igual cantidad de cuotas de un peso, valor nominal cada una. Administración: A cargo del Sr. Cattaneo Fabián Daniel, argentino, casado en primeras nupcias con Duarte Mirian Rosa, empresario nacido el 25 de diciembre de 1961, DNI 14.638.724, CUIL 20-14638724-2, con domicilio en la calle Belaustegui N° 912, Piso 6, Unidad 21 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con tiempo indeterminado en su cargo. La administración estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año. Modificaciones del contrato social por escrituras y/o instrumentos privados: Escritura ciento treinta y nueve - reforma Estatuto - Artículo 3 - Objeto Social: A los cuatro días del mes de junio de 2018, inscripción en el Registro bajo N° 7013 del Libro 155 de SRL, Buenos Aires, 12 de junio de 2018.

1p 05-10-18

ROEC S.R.L.

Instrumento Modificatorio

En la ciudad de Neuquén, a los 28 días del mes de septiembre de 2018, se reúnen Roberto Eyheraguibel, D.N.I. N° 5.513.605; Enrique Martín Vicco, D.N.I. N° 30.789.142 y Cintia Oficialdegui, D.N.I. N° 22.535.469, en relación al contrato social de ROEC S.R.L., suscripto por instrumento privado de fecha 15 de noviembre de 2017, modificado con fechas 07 de febrero de 2018 y 09 de abril de 2018, todos inscriptos conjuntamente ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el número 144, Folios 1165/1179, Tomo VI de S.R.L. de fecha 26 de abril de 2018, resolviendo modificar la redacción de las cláusulas quinta, sexta y séptima, las cuales quedarán redactadas de la siguiente forma: Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de tres Gerentes, ejerciendo la representación legal y sus firmas en forma individual e indistinta obligan a la sociedad. En el ejercicio de la administración los Gerentes podrán para el cumplimiento de sus fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otro, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos, operar con todos los Bancos oficiales y privados. Se deja expresa constancia de que la enunciación precedente no tiene carácter taxativo, sino solo enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La firma social no podrá ser utilizada en negocios ajenos a la sociedad, salvo que existiera la conformidad expresa de todos los socios. Sexta: Se designa a Roberto Eyheraguibel, D.N.I. N° 5.513.605; Enrique Martín Vicco, D.N.I. N° 30.789.142 y Cintia Oficialdegui, D.N.I. N° 22.535.469, para desempeñar las funciones de Gerentes en las condiciones establecidas precedentemente. Los socios Gerentes constituyen domicilio especial requerido por el Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales en Roca 150, 2 Piso, Departamento “C” de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Séptima: Los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía, la suma de $30.000 (pesos treinta mil), en efectivo.

1p 05-10-18

EDUVINA PILAR MENDOZA SRL

Fecha de constitución: 03 días del mes de junio del 2018. Socios: Eduvina del Pilar Mendoza Vejar, DNI 93.740.756, de nacionalidad chilena, nacida el 22/02/1960, con domicilio en calle Tucumán 555, Área Centro, ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, estado civil soltera, de profesión comerciante y el señor Pablo Sebastián Berrocal Gutiérrez, DNI 30.740.070, nacionalidad argentina, nacido el 19/12/1983, con domicilio en calle Tucumán 555, Área Centro, ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, estado civil soltero, de profesión comerciante. Denominación: "EDUVINA PILAR MENDOZA SRL". Domicilio Legal: En Tucumán 555, Área Centro, ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a: Servicio de cafetería, bar, restaurante y entretenimientos en general. Capital Social: $67.000,00. Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, sean socios o no, por el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Sr. Alejandro Rubén D'Elía, DNI 22.364.093. La fiscalización de las operaciones sociales que podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o persona designada al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General, en autos caratulados: "EDUVINA PILAR MENDOZA SRL s/Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 24054/18). Neuquén, 19 de septiembre del 2018. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 05-10-18

TRANSPORTE LAGO PUELO S.R.L.

Por Acta de fecha 17/09/2018, los socios de "TRANSPORTE LAGO PUELO S.R.L.", Bustos Sandra Ester, DNI N° 26.233.237 y Carrasco Andrés Darío, DNI N° 25.599.402 modifican la cláusula tercera del contrato social referida al objeto social, la cual quedará redactada de la siguiente manera: Tercera: El objeto social será dedicarse por cuenta propia o asociado a terceros de las siguientes actividades: 1- Servicios: Servicio de transporte automotor de pasajeros. 2- Construcción: Planeación, desarrollo, supervisión, administración y ejecución de todo tipo de obras hidráulicas, arquitectónicas, sanitarias, energéticas, viales, industriales, canalizaciones subterráneas, instalaciones, montajes y obras de ingeniería eléctrica, mecánica, civil, energéticas, hidráulicas, petroleras, eólicas, sanitarias, viales e industriales. El presente edicto ha sido ordenado en autos: "TRANSPORTE LAGO PUELO S.R.L. s/Inscripción, Modificación de Contrato Social (Objeto)", (Expte. 24319/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 1 de octubre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 05-10-18

Greca SAS

Por instrumento privado de fecha 18 de agosto de 2018 se constituyó la sociedad denominada "Greca SAS". Socia: María Rosa Álvarez, DNI N° 16.199.742, CUIT 27-16199742-6, de nacionalidad argentina, nacida en fecha 31 de agosto de 1962, profesión comerciante, estado civil divorciada, con domicilio en la calle Mitre N° 502 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Denominación: "Greca SAS". Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Domicilio: Mendoza N° 940 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: La creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios de tratamiento de belleza, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones,

espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud y Belleza; y (j) Transporte. Capital: $21.400 (pesos veintiún mil cuatrocientos), representado por 21.400 (veintiún mil cuatrocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por María Rosa Álvarez, DNI N° 16.199.742. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular: María Rosa Álvarez, DNI N° 16.199.742. Suplente: Pablo Adolfo Piflacs, DNI 39.880.483. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

1p 05-10-18

CM SERVICIOS SAS

Por instrumento privado de fecha 01 de octubre de 2018 se constituyó la sociedad denominada “CM SERVICIOS SAS”. Socia: Laubheimer Cristina Aylén, D.N.I. N° 34.173.395, CUIL N° 27-34173395-8, de nacionalidad argentina, nacida el 05 de agosto de 1989, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en la calle Urmenio del Carmen Figueroa N° 2.845, U.F. 24 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: “CM SERVICIOS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: 1) Construcción: Diseño, planeación, desarrollo, supervisión, administración y ejecución de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. Se incluye en su objeto la ejecución todo tipo de obras civiles, viviendas, edificios, locales comerciales, plataformas, puentes, caminos, estructuras metálicas o de hormigón, la realización de todo tipo de mejoras, refacciones, remodelaciones y reparaciones, así como también obras de saneamiento, obras de ingeniería eléctrica, electrónica, mecánica, en comunicaciones, hidráulica, energética, vial y minera. Las obras podrán ser públicas o privadas, en inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a las actividades de construcción mencionada más arriba. 2) Minería: Desarrollar actividades mineras de investigación, de exploración, prospección, explotación, extracción, transformación, clasificación, acopio, desarrollo, reparación, enterramiento de sustancias minerales, cateos, deslindes, denuncios y tareas de trituración, molienda, pelletización, sinterización, briqueteo, calcinación, fundición y refinación, incluye el tratamiento de minerales, sean de sustancias de primera, segunda y/o tercera categoría y sus derivados, conforme lo dispuesto por el Código de Minería de la Nación, Código de Procedimientos Mineros y todo aquello previsto por las Leyes Mineras, Nacionales, Provinciales y/o municipales, trátese de minas, canteras, yacimientos socavones, pozos de reciclado y enterramientos sanitarios. 3) Alquiler de vehículos, máquinas y herramientas, relacionadas con el sector de la construcción, el petróleo y el gas, con la provisión o no de personal. Capital: $21.400, dividido por 21.400 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Laubheimer Cristina Aylén, en la cantidad de 21.400. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo

menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular: Laubheimer Cristina Aylén, D.N.I. N° 34.173.395. Suplente: Leis Maximiliano Exequiel, D.N.I. N° 34.020.854, CUIL N° 20-34020854-5. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/11.

1p 05-10-18

CLÍNICA DE LA PIEL S.R.L.

Denominación: CLÍNICA DE LA PIEL S.R.L., sociedad inscripta en la Inspección Regional de Personas Jurídicas de Río Negro bajo Nº 1049, Folios 7396/7401, Tomo XVIII del 22/05/2012 y s/ Renuncia y Designación de Gerente y Modificación de Contrato Social, inscripta Tomo XXXII, Folios 14224/14228; Nº 2199 del 04/04/2018. Constitución: Datos personales de los socios: Sra. Paula Gabriela Mariasch, argentina, Médica, Documento Nacional de Identidad Número 23.427.293, nacida el 16 de septiembre de 1973, casada, domiciliada en calle Pino Hachado Nº 1.746 de la ciudad de Neuquén (Pcia. del Neuquén) y el Sr. Pablo Esteban Kirilovsky, argentino, de profesión Médico, D.N.I. 22.542.841, nacido el 27 de mayo de 1972, de estado civil casado, domiciliado en la calle Pino Hachado Nº 1.746 de la ciudad de Neuquén (Pcia. del Neuquén). Fecha del Instrumento de Constitución: 27 de marzo de 2012. Razón Social: La sociedad se denominará y girará bajo la razón social de “Clínica de la Piel S.R.L.”. Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por acuerdo de la totalidad de los socios. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar y dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, dermatológicas, tratamientos estéticos, rehabilitación, atención ambulatoria, incluyendo actividades, servicios y especialidades relacionadas con el arte de curar, directa o indirectamente, investigación, farmacología, análisis clínicos, radiología, medicina nuclear; atención clínica de pacientes; atención de afiliados a obras sociales públicas o privadas, compra-venta, permuta, provisión; leasing, montaje, exportación, representación, mandato, consignación, distribución y transporte de mercancías farmacéuticas o medicinales; B) Asesoramiento técnico en temas relacionados con el objeto social; C) Organización de cursos, talleres, reuniones, congresos, jornadas y conferencias de carácter científico, nacional y/o internacional para incluir temas estéticos y dermatológicos de interés general, científico y pragmático en materias pertinentes al objeto; D) Organización, coordinación y realización de conferencias, teleconferencias, talleres, foros, seminarios, simposios, congresos y publicaciones de temas relacionados con el objeto social; E) Organización de sistemas de educación médica, tales como residencias, concurrencias y/o fellowships; F) (Comerciales): Compra, venta, locación, arrendamiento y leasing de maquinarias, equipos y equipamiento de uso médico y/o diagnóstico; G) Compra venta de materiales, insumos, productos, repuestos y accesorios de equipos y equipamiento de uso médico y/o diagnóstico; H) (Mandatos): Realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las Leyes vigentes. Administración y prestación de toda clase de bienes y servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero, técnico y consultoría en general. Para la realización y cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar por intermedio de sus representantes todos los actos jurídicos que sean conducentes al cumplimiento de los mismos y todos los actos y contratos que directa e indirectamente tiendan a favorecer a su desarrollo. Asimismo, podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios o crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración joint ventures, consorcios y en general compra, venta y negociación de títulos; acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Enti-

dades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. I) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, administración, venta, permuta, explotación, arrendamiento de terrenos y/o edificios relacionados con el objeto principal, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedades horizontales y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos; J) Importación y exportación de todos los productos y bienes en general vinculados al objeto social. Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($50.000), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos cien ($100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) La Sra. Paula Gabriela Mariasch, doscientas cincuenta (250) cuotas por un total de pesos veinticinco mil ($25.000), integrando pesos veinticinco mil ($25.000) y el Sr. Pablo Esteban Kirilovsky, doscientas cincuenta (250) cuotas, por un total de pesos veinticinco mil ($25.000), integrando pesos veinticinco mil ($25.000), todo suscripto integramente en este acto y en dinero efectivo, lo que representa el cien por ciento (100%) del capital social. El capital social podrá ser aumentado por decisión unánime de los socios, conforme las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales. Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo del/los socios Gerente/s. En el desempeño de este cargo, representarán a la sociedad con la amplitud de facultades emanadas de la Ley de Sociedades, pudiendo realizar aún aquellos actos para los que exige un poder especial el Art. 1881 del Código Civil. Podrán en consecuencia, adquirir y vender bienes, gravarlos, dar y aceptar préstamos, presentarse en licitaciones, concursos de precios y cualquier tipo de contrataciones con el Estado Nacional, los Estados Provinciales y/o Municipales, como así también con empresas privadas, operar con Bancos oficiales y/o privados y administrar libremente todos los negocios sociales. La firma social no podrá ser empleada en avales de cualquier tipo a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, salvo la conformidad expresa de todos los socios. Fecha del Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de junio de cada año. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Libertad Nº 465 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, pudiendo trasladar el mismo y establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. El domicilio podrá ser cambiado por acuerdo de los socios, según lo prescripto en los Artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades. Organización de la Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la socia Paula Gabriela Mariasch, quien revestirá el carácter de socia Gerente y tendrá la representación legal de la sociedad, obligándola mediante su firma para todo acto de disposición y administración. Durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad. Renuncia y Designación de Gerente y Modificación de Contrato Social y Fecha de la Modificación del Contrato Social: 03 de noviembre de 2017. Modificación de la Cláusula Décima Primera (referida a la Administración): La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios Paula Gabriela Mariasch y Pablo Esteban Kirilovsky, quienes revestirán el cargo de socios Gerentes y tendrán la representación legal de la sociedad, obligándola mediante su firma para todo acto de disposición y administración. Durarán en su cargo el plazo de duración de la sociedad. Cambio de Jurisdicción y Fecha del Instrumento: Acta Reunión de Socios del 04 de julio de 2018. Modificación de la cláusula transitoria décima: Los socios Paula Gabriela Mariasch y el Sr. Pablo Esteban Kirilovsky, resuelven por unanimidad modificar el texto de la cláusula transitoria décima del contrato social de la siguiente manera: "Cláusula Décima: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, jurisdicción de la Provincia del Neuquén. En Reunión de Socios se establecerá el domicilio legal de la sociedad, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier lugar del país y/o del extranjero. Toma la palabra el Sr. Pablo Esteban Kirilovsky, quién manifiesta que la sociedad fija su domicilio legal en la calle Martín Fierro Nº 452 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto es ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en autos: "CLÍNICA DE LA PIEL S.R.L. s/Inscripción, Modificación de Contrato (Domicilio) por Cambio de Jurisdic-

ción a esta Provincia", (Expte. Nº 24186/18). Neuquén, 01 de octubre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 05-10-18

CHAJASTORE
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento modificatorio de fecha 3 de agosto del dos mil dieciocho, las siguientes personas: Armenio Lorena Gisela, argentina, soltera, Documento Nacional de Identidad N° 25.406.787, nacida el día ocho de julio de mil novecientos setenta y seis, de profesión empleada, domiciliada en calle Antártida Argentina N° 655, Departamento 2 "D" de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, por una parte y Mussin Esteban Pedro, argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 25.464.501, nacido el día dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y seis, de profesión Médico, domiciliado en Av. Argentina N" 750, Piso 5, Departamento "2" de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, modificaron en su cláusula sexta el contrato social de CHAJASTORE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Administración: A cargo de un socio Gerente por el término de duración de la sociedad o hasta que la Reunión de Socios revoque el mandato, se designa Administrador a Mussin Esteban Pedro, Documento Nacional de Identidad N° 25.464.501. El presente edicto fue ordenado en autos: "CHAJASTORE S.R.L. s/Inscripción, Modificación de Contrato (Administración y Designación de Gerente)", (Expte. N° 24202/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 01 de octubre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 05-10-18

GRAN TERREMOTO SRL

Por instrumento privado de fecha 11/9/2018 se formalizó cesión de cuotas de Gran Terremoto S.R.L., con sede social en Corrientes N° 258 de esta ciudad de Cutral-Có e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el N° 141, Folios 885/893, Tomo VII-S.R.L., Año 2004. Cedente: Héctor Hugo Marziale, argentino, nacido el 04/10/1959, DNI 13.773.844, divorciado, empresario, con domicilio en la Avenida Keidel N° 135 de Plaza Huincul; Cesionaria: Graciela García, argentina, nacida el 14/5/1960, DNI 13.816.714, divorciada, C.U.I.T. 27-13816714-9, empresaria, con domicilio en la calle Gregorio Álvarez N° 571 de esta ciudad de Cutral-Có. Objeto: 40 cuotas sociales. En igual instrumento el Sr. Héctor Hugo Marziale renuncio al cargo de Gerente que ostentaba a la fecha. En el cargo de Gerentes quedaron los Sres. Jorge Alberto Marziale, DNI 11.864.763 y Graciela García, DNI 13.816.714, quienes a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19550, constituyen domicilio especial en la calle Gregorio Álvarez N° 771, Barrio Pueblo Nuevo de la ciudad de Cutral-Có.

1p 05-10-18

HIPERS DISTRIBUIDORA S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 2/10/2018 se formalizó HIPERS DISTRIBUIDORA SAS. Socios: Luciano Alberto Carlos Nerla, nac. el 12/12/1956, DNI 12.680.273, casado en 1° nupcias con Ángela Norma García, empresario, C.U.I.T. 20-12680273-1 y Ángela Norma García, nac. el 01/04/1960, DNI 13.483.687, casada en 1° nupcias con Luciano Alberto Carlos Nerla, empresaria, C.U.I.T. 27-13483687-9, ambos argentinos y con domicilio en la calle Intendente Angeleri N° 824 de la ciudad de Cutral-Có. Domicilio Legal: Jurisdicción de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Plazo de Duración de la Sociedad: 50 años. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: Fabricación, alquiler y venta de sistema de filtración de fluídos líquidos, sistemas de mezclado de líquidos y salidos, productos químicos y bombas, todas para la utilización de actividades civiles e industriales. Capital: $60.000, representado por 60.000 acciones ordinarias nominativas

no endosables de $1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administra- rán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Sede Social: Establecer la sede social en la calle General Paz N° 346 de la ciudad de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén. Capital Social: Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social en partes iguales, es decir, 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables cada una de un peso, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Designación de Miembros del Órgano de Administración: Administrador titular: Ángela Norma García, con domicilio real en la calle Intendente Angeleri N° 824 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial en la calle Alem N° 346 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Administrador suplente: Luciano Alberto Carlos Nerla, con domicilio real en la calle Intendente Angeleri N° 824 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial en la calle Alem N° 346 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén.

1p 05-10-18

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO UPEFE

Licitación Pública Nacional Nº 07/2018 UPEFE-UCP

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 07 /2018-UPEFE-UCP.

Objeto: Completamiento de obra nueva Escuela N° 252, Paraje Paimún, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: $15.554.606,90, valores a julio 2018.

Garantía de Ofertas Exigida: $155.546,07 (pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis con 07/100).

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Recepción de Ofertas: 31/10/2018 - 10:00 hs..

Lugar de Recepción: Calle Carlos H. Rodríguez Nº 421 - 2º Piso.

Apertura de Ofertas: 31/10/2018 - 11:00 hs..

Lugar: Sala de Reuniones UPEFE - calle Carlos H. Rodríguez Nº 421 – 5º Piso – Neuquén.

Consultas Técnicas de Pliego: A partir del 01 de octubre de 2018 de 09:00 a 14:00 hs., en Belgrano Nº 398 - 9° Piso - Tel.: 0299-4495270.

Lugar de Retiro del Pliego: En forma gratuita a partir del 1 de octubre de 2018, en Tesorería UPEFE, Carlos H. Rodríguez Nº 421, 1° Piso - Tel.: 0299-4495231.

Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

2p 05 y 12-10-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

CENTRO PyME-ADENEU

Remate Público N° 001/2018

Objeto: Pick up marca Ford, modelo Ranger DC 4x2 XL Plus 3.0 D, Año 2011. Acoplado carretón, marca Pony, 12 toneladas, Año 2010. Utilitario marca Renault, modelo VA Kangoo Auth Plus 1.5 DA A CD PK 2P, Año 2013.

Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del día 08 de octubre de 2018, en horario administrativo de 08:00 hs. a 15:30 hs., en la Administración del Centro PyME-ADENEU, sito en calle Sarmiento N° 802 de la ciudad de Neuquén Capital - Tel.: 0299-4485553.

Información y Consultas: Todas las consultas podrán efectuarse en la dirección y horario antes mencionados.

Exhibición y Puesta en Marcha: El utilitario Renault Kangoo y la Ford Ranger se llevarán a cabo en dependencias del Centro PyME-ADENEU, calle Sarmiento N° 802 (esq. Cháneton); el carretón en el predio del Mercado de Concentración de Neuquén, ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 10:00 hs. a 12:00 hs..

Recepción de Sobres Ofertas: Hasta la hora fijada para la apertura de sobres en la Administración del Centro PyME-ADENEU.

Apertura de Sobres: El día 15 de octubre de 2018 a las 10:00 hs., en dependencias del Centro PyME-ADENEU, sito en calle Sarmiento N° 802 de Neuquén Capital.

1p 05-10-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE CIUDADANÍA

Licitación Pública Nº 03/18

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de un (1) vehículo utilitario tipo Renault Kangoo, modelo no superior a dos (2) años; tres (3) automóviles categoría Sedan cinco (5) puertas, modelo no superior a dos (2) años; dos (2) automóviles categoría intermedia, cuatro (4) puertas, modelo no superior a dos (2) años; una (1) camioneta tipo Volskswagen Amarok, modelo 0 kilómetro y siete (7) camionetas tipo pick up, modelo 2016 en adelante, destinados a la Dirección General de Gestión e Infotecnología, la Coordinación General, la Subsecretaría de las Mujeres, la Subsecretaría de Infancia, Adolescencia y Tercera Edad y a sus referentes territoriales del interior de la Provincia del Neuquén, la Subsecretaría de Discapacidad, al Programa Provincial de Contención y Acompañamiento en las Violencias, la Subsecretaría de Ciudades Saludables y Prevención de Consumos Problemáticos, la Subsecretaría de Defensa Civil y Protección Ciudadana y la Subsecretaría de Derechos Humanos, dependientes del Ministerio de Ciudadanía por un periodo de doce (12) meses.

Disponibilidad del Pliego: Los pliegos estarán disponibles en la página web oficial www.neuquen.gov.ar, a partir del día 08 de octubre de 2018.

Valor del Pliego: Gratuito.

Fecha y Hora de Apertura: 16 de octubre de 2018 a las 09:00 hs..

Luga de Apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ciudadanía, sito en calle Gobernador Elordi N° 547 de Neuquén Capital, Oficina 6.

Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ciudadanía, sito en calle Gobernador Elordi N° 547 de Neuquén Capital, Oficina 6 - Tel.: (0299) 4485571 – Int.: 105/106, de 08:00 a 15:00 hs., hasta el día 12/10/2018.

1p 05-10-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD

POLICÍA

Licitación Pública Nº 05/18

Objeto: Adquisición de viente (20) motocicletas, tipo enduro 250 C.C, destinadas a las distin-

tas Unidades de Orden Público pertenecientes a esta Institución Policial.

Fecha de Apertura: El día 11 de octubre del 2018 doce (12:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sita en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 - (Interno: 145), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Pliegos: http://w2.neuquen.gov.ar/actualidad/concursos-y-licitaciones.

Consultas: División Contrataciones, sita en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4424100 - (Interno: 145), de lunes a viernes.

1p 05-10-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EDUCATIVAS

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones

Nueva Fecha de Apertura
Licitación Pública Nº 09/18
Expediente Nº 8120-001354/18

Objeto: Adquisición de mobiliario escolar y de oficina.

Destino: Establecimientos educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha de Apertura: 11/10/18 - **Hora:** 10:00.

Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, sita en calles Belgrano y Colón - 1º Piso - Oficina 307.

Consulta de Pliegos: Del 08/10/18 al 10/10/18 hasta las 12 horas, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación, sita en calles Belgrano y Colón, 1º Piso, Oficina 307 - Teléfonos: 0299-4495000 - Interno: 4242.

1p 05-10-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº OE 05/2018
Expediente OE Nº 2608-M-2018

Objeto: Paseo Costero Limay e/Los Cipreses y Gatica.

Presupuesto Oficial: $130.444.975,01.

Plazo de Ejecución: 360 días corridos.

Valor del Pliego: $130.445,00.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 31 de octubre de 2018 a las 10 hs., en la Dirección General de Contrataciones, 4º Piso del Palacio Municipal, Avenida Argentina y Roca, Neuquén.

Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Contrataciones, 4º piso del Palacio Municipal, Avenida Argentina y Roca, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de apertura de la licitación, en la Dirección de Tesorería, Planta Baja, Palacio Municipal, Neuquén a partir del día 8 de octubre de 2018.

2p 05 y 12-10-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS
FE DE ERRATAS
Listado de Preadjudicatarios y Lotes a adjudicar

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	LOTE	N.C./PLANO DE MENSURA SUPERFICIE	LOCALIDAD	TRÁMITE
4804-001885/2010	Adriana Edith Garmendia	2	09-26-070-9785 4796-10968/10 - Sup. 22.749,14 m2	Senillosa Dpto. Confluencia	Adjudicación
1323226/1940	Rita del Tránsito Solorza (Sucesión)	Parte del Lote M	06-RR-012-3937-0000 E2756-7854/03 - 30.638.100,14 m2	Paraje Aguada Pichana - Loma de las Yeguas Dpto. Añelo	Adjudicación por diferencia de superficie
2312-026971/1988	Armando Omar Vargas Nancy Marina Vagas	65	09-26-076-4705-0000 5824-15842/15 - 33740,25 m2	Senillosa Dpto. Confluencia	Adjudicación en condominio
8902-00297/2018	Cárdenas Felipe	Lote 9 Mza. C Fracción 3	10210610533-0000 E2756-5004/01 - Sup. 1000,00 m2	El Sauce Dpto. Picún Leufú	Adjudicación

1P 05-10-18

CONVOCATORIAS

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 2018 a las 17:00 horas, en la sede de la Entidad, sita en Avda. San Martín 1.092, Piso 2 de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2017 y cerrado el 30 de junio de 2018.

3. Capital social. Consideraciones.

4. Evolución del Rubro Inmuebles.

5. Apertura de sucursales. Tratamiento.

6. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.

7. Tratamiento de los excedentes.

8. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

9. Elección de un (1) Consejero titular y dos (2) Consejeros suplentes para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros suplentes.

10. Elección de un (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.

11. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el Artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los señores asociados y Delegados en la sede social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) asociados con derecho a voto de acuerdo con el Artículo 45 del Estatuto Social.

El Consejo de Administración.

Mendoza, 10 de agosto de 2018.

Fdo. Luis Octavio Pierrini, Presidente.

1p 05-10-18

FERIA AGROARTESANAL DE ZAPALA TRABUM RUKA, ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea Ordinaria

Feria Agroartesanal de Zapala Trabum Ruka, Asociación Civil convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día sábado 20 de octubre 2018 a las 17 hs., en nuestras instalaciones, calles B. Houssay y 9 de Julio, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a- Designación de dos asociados para refrendar el Acta de Asamblea.

b- Razones de la convocatoria fuera de término.

c- Tratamiento y aprobación de las Memorias y Balances años 2014, 2015, 2016 y 2017.

d- Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

e- Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Quedando a disposición de los asociados, las respectivas copias de las Memorias y Balances que serán tratados en Asamblea General Ordinaria. Los mismos podrán consultarse en la sede de la asociación, calles Houssay y 9 de Julio, los días sábado 22 y 29 de septiembre; sábado 6, 13 y 20 de octubre de 8:00 a 14:00 hs.. Así como también los días jueves 27 de septiembre; jueves 4, 11 y 18 de octubre de 19:00 a 22:00 hs..

Fdo. Juan Manuel Navarro, Secretario; Leonidas Guzmán, Presidente.

1p 05-10-18

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS COSTA NOGAL

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Llámase a los señores consorcistas del Consorcio de Copropietarios Costa Nogal a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 23 de octubre de 2018 a las 19:00 hs., a realizarse en la sede social del Consorcio de Copropietarios Costa Nogal, Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos copropietarios que firmen el Acta respectiva.

2- Consideraciones respecto de la red eléctrica de media y baja tensión, avances en la etapa de ejecución de obras.

3- Consideración de una expensa extraordinaria para culminar la obra de luz, de acuerdo a los faltantes detallados en el punto anterior.

4- Consideración de los empleados del Barrio y el modo de contratación.

5- Consideración de la concesión de la caballeriza y los empleados.

6- Renovación y/o ratificación de 3 a 10 miembros del Consejo de Administración. Renovación y/o ratificación de 2 a 5 miembros de Subcomisión de Arquitectura y Forestación. Renovación y/o ratificación de 3 miembros de Subcomisión de Disciplina. Designación y/o ratificación de 3 miembros Subcomisión de Equitación.

7- Elevación de tasa de interés de mora de las expensas 3,8% al 5%.

8- Continuidad de la Administración Delegada actual.

Según lo establecido en el reglamento de copropiedad, de no contar con el quórum necesario, se llama a una segunda convocatoria para las 19:30 horas del día indicado. Conforme lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de Copropiedad, es condición excluyente para que el propietario pueda asistir a la Asamblea, no deberá registrar deuda vencida con el Consorcio.

Asociación Civil Costa Nogal SA.
El Administrador.
1p 05-10-18

ASOCIACIÓN INFANTIL DE FÚTBOL DEL OESTE COMUNITARIO (A.I.F.O.C.)

Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 16 de octubre de 2018 a las 20:30 horas. Nombre: Asociación Infantil de Fútbol del Oeste Comunitario (A.I.F.O.C.). Resolución N° 0258, otorgada el 02 de julio de 2004. Domicilio: San José de Feliciano 845, Neuquén Capital, Teléfono: Sr. Guichaqueo Rubén, Cel.: 0299-4021725.

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- Razones de la convocatoria fuera de término.
- Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos años 2015-2016 y 2017.
- Elección de la nueva Comisión Directiva.
- Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.
- Convocatoria y elección de Comisión Directiva de la Asociación Infantil de Fútbol del Oeste Comunitario (A.I.F.O.C.).
- Modificación del listado de socios, se les leerá el Reglamento y pautas de los mismos.

1p 05-10-18

ASOCIACIÓN NEUQUÉN 2000

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Neuquén 2000 convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de octubre de 2018 a las dieciocho horas, en la oficina sita en calle Almte. Brown 328, 4º Piso, Dpto. "C" de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Motivo de la convocatoria fuera de término.

3º) Lectura y consideración de la Memoria Anual y Balance, correspondientes al Ejercicio Contable Nº 7 cerrado el 31 de diciembre de 2017.

4º) Renovación de la Comisión Directiva y Distribución de Cargos.

5º) Elección del Revisor de Cuentas titular y suplente.

Fdo. Luís A. Ventura, Secretario; Cra. Clyde M. Bolla, Presidente.

1p 05-10-18

CORPORACIÓN IGLESIA UNIDA METODISTA PENTECOSTAL ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

La Corporación Iglesia Unida Metodista Pentecostal Argentina, cita a todos sus asociados a su Asamblea General Ordinaria a realizarse los días 18 al 21 de octubre del año 2018 a las 10 hs., en el Centro de Eventos Espacio DUAM, sito en calle San Martín 5.901 de la ciudad de Neuquén Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Pastores para firmar el Acta.
2. Lectura Acta anterior.
3. Entrega de Credenciales.
4. Memoria Anual del Presidente.
5. Cancelación de cuota anual.
6. Informe de Delegados, Pastores y Supervisores.
7. Lectura y aprobación de Estados Contables años 2015, 2016 y 2017.
8. Renovación de autoridades.
9. Doctrina.
10. Confirmación de nuevos Pastores.
11. Razones de la convocatoria fuera de término.

Fdo. Néstor Gallardo, Secretario Apoderado.

1p 05-10-18

ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE LA VÍA PÚBLICA DEL NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

Convocamos a Asamblea Ordinaria el día 18 de octubre del año 2018 a las 20 horas, en la oficina de nuestro establecimiento, en el domicilio sito en Láinez y Sarmiento, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos asociados para suscribir el Acta junto al Presidente y Secretario.

2- Elección de los miembros de la Comisión Directiva titulares y suplentes.

3- Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización titular y suplente.

1p 05-10-18

COOP. DE PROV. DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE VENTAS A CRÉDITO CUTRAL-CÓ Y PLAZA HUINCUL LTDA.

Asamblea Extraordinaria

La Cooperativa de Provisión de Servicios de Administración de Ventas a Crédito Cutral-Có y Plaza Huincul Ltda., por Acta N° 639 convoca a Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 27 de octubre de 2018 a las 17 horas, en el Salón Auditórium del Centro de Comerciantes e Industriales, sito en esquina Avda. Carlos H. Ro-

dríguez y Julio Argentino Roca de la ciudad de Cutral-Có, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta junto al Presidente, Secretario y Tesorero.

2) Aprobación de Constitución de Hipoteca sobre bien propiedad de la Cooperativa a los fines de garantizar contrato de mutuo.

1p 05-10-18

CENTRO TRADICIONALISTA HUILICHES

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva del "Centro Tradicionalista Huiliches", convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre del 2018 a las 10 hs., en el salón del Bicentenario, sito en calle Ginés Ponte 370 de la ciudad de Junín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elecciones de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2. Convotaria fuera de término.

3. Tratamiento y aprobación de las Memorias años 2015, 2016, 2017 y 2018 y Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Económicos Nº 29, 30 y 31 (años 2015, 2016, 2017 y 2018 con cierre 31 de marzo).

4. Aumento del monto de la cuota social, la cual abonan los socios del Centro Tradicionalista Huiliches que actualmente el valor mensual es de pesos diez ($10); primer opción: Pago mensual de pesos cincuenta con el beneficio que todo aquel socio que lleve al día el pago de sus cuotas mensuales hasta el mes de diciembre; no pagará el valor de la entrada los días en que se lleve a cabo la Fiesta Nacional del Puestero; segunda opción: se propone el monto de pesos treinta ($30) mensuales; sin beneficio más que el de abonar el 50% del valor de la entrada los días que se llevan a cabo la Fiesta Nacional del Puestero.

5. Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

6. Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria, la Asamblea se celebrará con los presentes.

Fdo. Verónica Beatriz Quezada, Secretaria.

1p 05-10-18

TRANSPORTE SP S.R.L.

La Gerencia de TRANSPORTE SP S.R.L. convoca a Reunión de Socios para el día 16 de octubre de 2018 a las 8:00 horas, en Buenos Aires 623 de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, con la finalidad de tratar la designación y aceptación de cargo de Síndico titular y suplente para cumplimentar lo ordenado por el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 05-10-18

CLUB TIRO FEDERAL ZAPALA

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Tiro Federal de Zapala convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 11 de octubre de 2018 a las 20:00 horas, en la sede social sita en calle Chiclana Nº 145 de la ciudad de Zapala, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designar dos asociados para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.

2 - Razones de la convocatoria fuera de término.

3 - Tratamiento y consideración de los Ejercicios Contables Nº 96 y Nº 97.

4 - Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

5 - Tratamiento del recurso de reincorporación solicitado por el Sr. Ariel Botanelli.

Fdo. Daniel Vázquez, Secretario; Héctor O. Roldán, Presidente.

1p 05-10-18

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Contreras Cecilia Noemí s/Apremio", (Expte. Nº 490606/13)**, Sr/a. Contreras Cecilia Noemí, DNI 27.666.558, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 24 de julio de 2018. Fdo. Dolores J. Defferrari, Prosecretaria.

5p 7, 14, 21, 28-09 y 05-10-18

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Castillo Marcos Omar s/ Apremio", (Expte. Nº 476769/12)**, Sr/a. Castillo Marcos Omar, DNI Nº 26.810.405, para que dentro de los días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 09 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 7, 14, 21, 28-09 y 05-10-18

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/RAL SRL s/Apremio", (Expte. Nº 462863/12)**, Sr/a. RAL SRL, CUIT 30672679962, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 2 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 7, 14, 21, 28-09 y 05-10-18

La Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: "**Provincia del Neuquén c/Orellana Ramiro s/ Apremio", (Expte. Nº 34891/16)**, cita a Orellana Ramiro, titular de la N.C. 072005526160000 y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 16 de agosto de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 7, 14, 21, 28-09 y 05-10-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Pino Bernardino s/Apremio", (Expte. Nº 38030/17)**, cita a Pino Bernardino, DNI 7.688.867 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días

en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 11 de septiembre de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 28-09; 05, 12, 19 y 26-10-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Cheuquel Marcelo Horacio s/ Apremio", (Expte. Nº 31573/15)**, cita al Sr. Cheuquel Marcelo Horacio, DNI 27.046.605 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 5 de septiembre de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 28-09; 05, 12, 19 y 26-10-18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 3 a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría Nro. 6 a cargo del Dr. Santiago Cappagli, sito en Avda. Callao 635, Piso 6, CABA, informa por 5 días que el 8/8/2018 se declaró la apertura del concurso preventivo de Isolux Ingeniería SA, Sucursal Argentina, CUIT 30-71008233-9, en autos: "**Isolux Ingeniería SA, Sucursal Argentina s/Concurso Preventivo", (Expte. Nro. 9799/2018)**. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación ante el Estudio Contable de la Categoría "A" "Celano y Abecasis", que fuera designado Síndico, con domicilio en Viamonte 1.331, Piso 2°, CABA, hasta el día 14/11/2018. Asimismo, se deja constancia que se ha fijado los días 4/2/2019 y 12/4/2019, respectivamente, para la presentación de los informes previstos por los Art. 35 y 39 de la Ley de Concursos y Quiebras Nro. 24522, sus concordantes y modificatorias. El periodo de exclusividad vencerá el 20 de septiembre de 2019. La audiencia informativa se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13/09/2019 a las 10:00 hs.. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Buenos Aires, 22 de agosto de 2018. Fdo. Santiago Cappagli, Secretario.

5p 7, 14, 21, 28-09 y 05-10-18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 4 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría Nro. 7 a cargo del Dr. Ignacio M. Galmarini, sito en Roque S. Peña 1.211, 1er. Piso, C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 24 de agosto de 2018 se ha decretado la quiebra de: **"FACICAR S.A. (CUIT Nro. 30708591595)", (Expte. Nro. 15261/2015)**, habiéndose designado Síndico al Estudio Peinado Rodríguez y Asociados, con domicilio en Libertad 877, 7º Piso "A", Ciudad Autónoma de Bs. As., Tel.: 1544207511, ante quien los acreedores posteriores al concurso deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de noviembre de 2018. Que el plazo para la presentación de los informes Arts. 35 y 39 de la Ley Concursal vencen los días 12 de febrero de 2019 y 28 de marzo de 2019, respectivamente. Se intima a la fallida entregar al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás papeles vinculados con la contabilidad y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma ponerlos a disposición del Síndico en el término de 5 días, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumplan con lo dispuesto por la LCQ 86 y constituyen domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado y en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituìdo en los estrados del Juzgado. El presente deberá ser diligenciado sin pago previo de tasa, gasto alguno o arancel, conforme Art. 273, inc. 8) de la LCQ. Fdo. Dr. Héctor Hugo Vitale, Juez; Ignacio M. Galmarini, Secretario. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 7 de septiembre de 2018. Fdo. Ignacio M. Galmarini, Secretario.

5p 21, 28-09; 05, 12 y 19-10-18

La Dra. María Silvina Domínguez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo

del Dr. Eric Ariel Walter, sito en calle E. Zeballos N° 104 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en los autos: **(FGR 14650/2016), "Banco de la Nación Argentina c/Almagro Ángel Ariel s/Cobro de Pesos/Sumas de Dinero"**, cita y hace saber al Sr. Ángel Ariel Almagro, DNI 26.757.933, las siguientes providencias: "Zapala, 30 de agosto de 2016. Por cumplimentada la carga digital ordenada a Fs. 24. Por presentado y por parte en el carácter invocado a mérito del instrumento acompañado, por constituido el domicilio procesal y electrónico, por denunciado el real. Por promovida la demanda la cual en atención a lo que dispone el Art. 319 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, tramitará según las normas del proceso ordinario. De la misma córrase traslado al demandado por quince (15) días ampliados en uno (1) más en razón de la distancia. Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida. Resérvese en Secretaría la documental original base de la acción. En atención a que no se ha cumplimentado con el pago de la Tasa de Justicia, la que asciende a la suma de pesos doscientos ochenta y cuatro con tres centavos ($284,03), hágase saber a la parte actora que deberá abonar la misma en el plazo de cinco días -Cfe. Art. 11, 1° párr., Ley 23898-. Notifíquese Fdo. Eric Ariel Walter, Juez Federal Subrogante" y "Zapala, 21 de abril de 2017. Sin perjuicio del domicilio manifestado en el escrito puesto a despacho, hágase saber el peticionario que el domicilio del demando es: Yapeyú N° 213, Alta Gracia, Dpto. Santa María de la Provincia de Córdoba. -ver Fs. 42-. En su mérito, líbrese nueva Cédula directa a los mismos fines y efectos que la ordenada a Fs. 26, debiendo ampliarse el plazo en seis (06) días más, siendo que surge del sitio web: http://www.ruta0.com/ que la distancia entre Alta Gracia y Zapala es de 1.264 Km.. Fdo. Dra. María Silivina Domínguez, Juez Federal" y "Zapala, 12 de marzo de 2018. Téngase presente la certificación actuarial que antecede. En su mérito, publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, emplazando a Gustavo Javier López para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 531, inc. 2) del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). ... Fdo. Dra. María Silvina Domínguez, Juez Federal". Zapala, 4 de septiembre de 2018. Fdo. Eric Ariel Walter, Secretario Federal.

2p 28-09 y 05-10-18

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 2 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, sito en calles Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a los herederos de la Sra. Emilia Palmira Valeri (L.C. 1. 525.744) y Daniel Amadeo Fernando Valeri (L.E. 1.507.801), a fin de que dentro del plazo de quince (15) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente en autos: **"Violante Federico Pablo Nehuén c/Valeri Dante Rodolfo y Otros s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. 47781/2016)**. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 2 de agosto del año 2018. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

2p 28-09 y 05-10-18

El Juzgado de Paz Letrado Chascomús cita y emplaza, en los autos: **"Vieyra Adriana Noemí c/ Moncada Gustavo Marcelo s/Cuidado Personal de Hijos"**, por diez días a Gustavo Marcelo Moncada para que dentro de ese plazo comparezca a contestar la demanda conf. los términos de los Arts. 354, 484 y 486 CPCC y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 59 CPCC). María Juliana Hernández, Juez de Paz Letrado. Chascomús, 5 de septiembre de 2018. Nota: El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial de Neuquén y en el Diario La Mañana Neuquén de dicha ciudad. Chascomús, 5 de septiembre de 2018. Fdo. Vecere María Susana, Abogada Secretaria.

2p 05 y 12-10-18

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia, con domicilio en calle Coronel Freire y Misiones, Planta Baja de la ciudad de Cutral-Có a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Secretaría Única, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse al cambio de nombre solicitado por el Sr. Oliveri Orellana Hernán Ebrain, para que comparezcan dentro del plazo de quince días a contar desde la última publicación, en autos: **"Oliveri Orellana**

Hernán Ebrain s/Cambio de Nombre" (Expte. N° 81899, Año 2018), debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes, en el lapso de dos meses. Fdo. Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez. Cutral-có, 24 de septiembre del año 2018. Fdo. Oriana Denise Martini, Prosecretaria.

2p 05-10 y 09-11-18

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, comunica en autos: **"Carbajo Eduardo y Otro c/Alonso Rubén Víctor y Otro s/Cobro Ejecutivo", (Expte. Nº 542025/2015)**, al Sr. Alonso Rubén Víctor, DNI Nº 14.256.531, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC), mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (uno) día y por 2 (dos) días en el Diario Río Negro. Neuquén, 6 de septiembre de 2018. Fdo. Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez Subrogante. 27 de septiembre de 2018. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 05-10-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Chos Malal a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, cita y emplaza, al Sr. Prieto Julio, DNI N° 92.047.254, para que comparezca en el término de quince (15) días en los autos caratulados: **"Carrasco María Elisabet y Otro c/Prieto Julio y Otro s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. 23906/2018)**. La providencia que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Chos Malal, 6 de agosto del año 2018. (...) córrase traslado de la demanda, al Sr. Prieto Julio, DNI N° 92.047.254, por el término de quince (15) días para que comparezca y la conteste bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Artículos 59 y 356 del Código Procesal. A cuyo fin, publíquense edictos por dos (2) días en el Diario La Mañana Neuquén y Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (conf. Art. 145 y 343 del CPCyC). Dra. Ivonne San Martín Villablanca, Jueza Subrogante". El presente deberá ser publicado por tres (2) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 22 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 05-10-18

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229, Cód., Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 24 de octubre de 2018 a las 9:30 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, 5 puertas, Clío Mio Dynamique MY, Año 2016, motor Renault N° D4FG728Q260731, chasis Renault N° 8A1BB2U01HL488453. Base: $100.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $1.086, a cargo del comprador al igual que los gastos para inscripción dominial. Nqn., 27.09.18.

1p 05-10-18

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229, Cód., Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 24 de octubre de 2018 a las 9:45 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, Clío Mio, 3 puertas Confort, Año 2013, motor Renault N° D4FG728Q166004, chasis Renault N° 8A1CB2U01EL982274. Base: $ 70.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $2.965, a cargo del comprador al igual que los gastos para inscripción dominial. Nqn., 27.09.18.

1p 05-10-18

Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A., por Arts. 2229, Cód., Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 24 de octubre de 2018 a las 10 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Volkswagen, 5 puertas, Suran 1.6 5D 156, Año 2017, motor Volkswagen N° CFZR56399,

chasis Volkswagen N° 8AWPB45Z3HA510509. Base: $200.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $12.000, es a cargo del comprador al igual que los gastos para inscripción dominial. Nqn., 27.09.18.

1p 05-10-18

BBVA Banco Francés S.A., por Arts. 2229, Cód., Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 24 de octubre de 2018 a las 10:15 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Volkswagen, 4 puertas, Bora 2.0, Año 2009, motor Volkswagen N° CBP120272, chasis Volkswagen N° 3VWSB49M39M651341. Base: $100.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Sin deuda por patentes. A cargo del comprador los gastos para inscripción dominial. Nqn., 27.09.18.

1p 05-10-18

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229, Cód., Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 24 de octubre de 2018 a las 10:30 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, 5 puertas, Nuevo Sandero Expression, Año 2017, motor Renault N° K7MA812Q007624, chasis Renault N° 8A15SRBE4HL672495. Base: $120.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $15.064, a cargo del comprador al igual que los gastos para inscripción dominial. Nqn., 02.10.18.

1p 05-10-18

El Martillero y Corredor Público Juan Martín Sosa, Mat. 269, CMyCPN, rematará por cuenta y orden de la Municipalidad de Villa Pehuenia el día lunes 08 de octubre a las 16:00, en la calle Etcheluz 490, 1º Piso, Oficina 3, los siguientes automotores en el estado en que se encuentran: Ford Ranger 2 DC 4x4 XLS 3.2/2012, sin funcionar, motor recalentado. Base: $150.000, camión Mercedes Benz 1720/2005. Base: $300.000 (en funcionamiento). Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador; subasta sujeta a aprobacion por parte de la Comisión Municipal de Villa Pehuenia. Exposición: Los automotores serán expuestos el día de la subasta a partir de las 14:30 hs., en Etcheluz 490 o solicitar entrevista con el Martillero con anticipación a la subasta, Cel.: 02942-15692568. Fdo. Juan Martín Sosa, Martillero y Corredor Público, Mat. Prof. CMyCPN 269.

1p 05-10-18

El Martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **HSBC Bank Argentina S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A.** (Artículo 39, Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas el 18/10/2018 a partir de las 9:30 hs., en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen 1.129, Capital Federal, los días 15, 16 y 17 de octubre de 10 a 16 hs.. Deudor - Automotor - Dominio - Base: Pedro Barrientos - Peugeot Partner Patagónica/12 - LOJ291 - 109.900. Mariela Barrera - Ford Ranger DC 4x2 XL 2.5 LN/13 - MBT799 - 168.700. David Rojas - Chevrolet Classic LS/16 - AA707HW - 115.800. El siguiente automotor será exhibido en Homero 1.337, Capital Federal los días 15, 16 y 17 de octubre de 10 a 16 hs.. Guillermo Murcia - Chevrolet Classic LT Pack 1,4N/14 - NLZ165 - 93.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña: 30%. Comisión: 10%. IVA sobre comisión. $5.300 por gastos administrativos e informes. Saldo en 24 horas, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 21/09/2018. Fdo. Alberto Juan Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 1155, L° 69.

1p 05-10-18

El Juzgado de 1° Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dra. María Gabriela Ávila, sito en calle Leloir 881 de esta ciudad Capital, cita y emplaza al Sr. Carlos Daniel Alberto Arias, DNI 14.819.695, para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos: **"Céspedes Patricia del Valle s/Divorcio", (Expte. N° 81410/2017)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 11 de septiembre de 2018. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Coordinadora a/c Mesa de Entradas Única, Juzgado de Familia.

1p 05-10-18

El Dr. Javier Ghisini a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría Única, sito de Diagonal 25 de Mayo 51, 1er. Piso de la ciudad de Neuquén, cita a Guillermo David Ruiz, DNI N° 30.403.716, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: **"Banco Hipotecario S.A. c/Ruiz Guillermo David s/Ejecutivo", (Expte. 560123/2016)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 27 de noviembre de 2017. Fdo. Margarita L. Ruiz, Prosecretaria.

1p 05-10-18

El Dr. Javier Ghisini, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivo N° 3, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, Primer Piso de la ciudad de Neuquén, cita por el término de diez días a Franco Nicolás Roubellac, DNI 37.355.967, para que comparezca a fin de proceder al reconocimiento de la firma que se le imputa en autos caratulados: **"Banco de La Pampa SEM c/Roubellac Franco Nicolás s/Prepara Vía Ejecutiva (Tarjeta de Crédito)", (560125/2016)**, bajo apercibimiento de tenérsela por reconocida en caso de incomparecencia injustificada. Se le hace saber al citado la previsión del Art. 528 del C.P.C.yC., en cuanto a que si la firma fuere desconocida a pedido del ejecutante, un Perito declarará sobre su autenticidad, y si lo fuere, deberá cargar con las costas más una multa equivalente al 30% del monto de la deuda, Artículo 528 del CPCyC: Desconocimiento de la firma. Si el documento no fuere reconocido, el Juez, a pedido del ejecutante, previo dictamen de uno o de tres Peritos, según el monto del juicio, designados de oficio, declarará si la firma es auténtica. Si lo fuere, se procederá según lo establece el Artículo 531 y se impondrán al ejecutado las Costas y una multa equivalente al treinta por ciento del monto de la deuda, que aquél deberá dar a embargo como requisito de admisibilidad de las excepciones. Si no las opusiera, el importe de la multa integrará el capital a los efectos del cumplimiento de la sentencia de remate. La resolución que declara la autenticidad de la firma e impone la multa será apelable en efecto diferido. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 6 de agosto de 2018. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 05-10-18

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, sito en Bv. Pascotto N° 325 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos: **"Vargas Gabriela Isabel c/Sucesores de Facundo Gabriel Alfredo Troncoso Arias s/Impugnación del Reconocimiento", (Expte. 10446/2018)**, cita a todos a los sucesores del Sr. Facundo Gabriel Alfredo Troncoso Arias, DNI 40.323.002, para que en el plazo de quince días comparezcan a estar a derecho y a contestar demanda, ello bajo apercibimiento de Ley. Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días. En Villa La Angostura, 13 de septiembre de 2016. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria, Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia.

1p 05-10-18

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 1 de la IV Cir-

cunscripción Judicial del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, sito en Félix Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Medina Adán (DNI N° 7.922.615) y Aguirre Blanca Margarita (DNI N° F8.953.586), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del C.C.yC. y Art. 725 del C.P.C.yC.), en autos: **(55632/2018), "Medina Adán y Otro s/Sucesión ab-intestato"**. Publíquense edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 10 septiembre de 2018. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 05-10-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **"Cid Sambueza Clotilde y/o Cid Clotilde Aurora y/o Cides Clotilde Aurora y Panes José Sofanor y/o Pane Sofanor s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 21632/2016)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Cid Sambueza Clotilde y/o Cid Clotilde Aurora y/o Cides Clotilde Aurora (D.N.I. N° 93.563.724) y Panes José Sofanor y/o Pane Sofanor (C.I. Policía del Neuquén N° 19.624), para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 13 de septiembre de 2018. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 05-10-18

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V$^{ta.}$ Circunscripción Judicial de Neuquén, con asiento en Chos Malal a cargo del Juez, Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, Prosecretaría a cargo de la Dra. Elisa Sraiber, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don José Gustavo Parra, DNI Nº 8.362.661, para que lo acrediten por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: **"Parra José Gustavo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 23418/2018)**, de trámite ante el Juzgado referido. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 18 de septiembre de 2018. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 05-10-18

El Sr. Juez Sebastián A. Villegas a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de Rincón de los Sauces, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Valeria Fernández Soler, con asiento en calle Mendoza N° 273, 1º Piso de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Hilda Cortés, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: **"Cortés Hilda s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 11215/2017)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial 07 de septiembre de 2018. Fdo. Dra. Valeria Fernández Soler, Secretaria Civil, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia.

1p 05-10-18

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montórfano, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. Rusch David Reinaldo, DNI N° 4.585.017 y la Sra. Ibáñez Corina Emma, DNI N° 4.894.142, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **"Rusch David Reinaldo y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 55600/2018)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario La Mañana Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 10 de septiembre del 2018. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 05-10-18

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 2 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Marta Luján Cornelia Carvajal (DNI N° 4.705.790), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos: **"Carvajal Marta Luján Cornelia s/Sucesión ab-intestato"**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 10 de septiembre del 2018. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 05-10-18

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, sito en Misiones y Freire, 3° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Nancy N. Vielma, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante Bastía Rosalino, DNI N° 23.520.238, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **"Bastía Rosalino s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 81334/2018)**. Publíquese por un día. Secretaría, 20 de septiembre de 2018. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 05-10-18

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de Cutral-Có, en autos: **"Toledo José Víctor s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 74110/2016)**, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Toledo José Víctor. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de un día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 28 de agosto de 2018. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario, Juzgado Civil N° 1, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería.

1p 05-10-18

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única de Neuquén, cita y emplaza por diez (10) días a **herederos del Sr. Florencio Ávila**, Documento de Identidad 7.290.450: Sr. Pablo Ávila, Documento de Identidad 7.562.239; Sr. Marcelo Ávila, Documento de Identidad 3.430.162 y Sr. José Ávila, Documento de Identidad 3.432.225, a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (Art. 343 del Cód. Procesal). El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial. Neuquén, 25 de junio de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 05-10-18

La Sra. Juez, Dra. María Eliana Elizabet Reynalsa cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Vásquez Inés s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522989/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Inés Vásquez, D.N.I. 4.795.742, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial por un día y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación en la zona. Neuquén, 24 de septiembre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 05-10-18

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, sito en calle Brown 155, en los autos caratulados: **"Sandoval Germán s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 521209/2018)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sandoval Germán, C.I. N° 77.012, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, a cuyo efecto se publicarán edictos por 1 (uno) día en el Boletín Oficial. Neuquén, 27 de septiembre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 05-10-18

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 6, Secretaría Única, con asiento sus funciones en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Cabrera Ramona del Rosario, DNI N° 5.698.095, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Cabrera Ramona del Rosario s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 520548, Año 2018)**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro de Neuquén. Neuquén, 30 de agosto de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 05-10-18

La Sra. Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Zufiría Aurora Felisa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521714/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra. Aurora Felisa Zufiría, DNI N° 9.996.593, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación en la zona. Neuquén, 24 de agosto de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 05-10-18

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 2, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes-se consideren con derecho a los bienes dejados por Manuel Vicente Such, DNI N° 5.490.191, lo acrediten en autos: **"Such Manuel Vicente s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 523228/2018)**, que tramita por ante este Juzgado. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 25 de septiembre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 05-10-18

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 a cargo de la Dra. María E. Grimau, Secretaría Única, sito en calle Almte. Brown N° 115 de Neuquén, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Raúl Edgardo Isla Reyes (DNI 92.972.972), por.el término de 30 días, para que se presenten a estar a derecho en los autos: **"Isla Reyes Raúl Edgardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 523054/18)**. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana. Neuquén, 14 de septiembre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 05-10-18

La Sra. Juez, Dra. Ana Virginia Mendos, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, Secretaría Única, sito en la calle Almirante Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza a acreedores y herederos González Decler, DNI 7.57S.108, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"González Decler s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522684/2018)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 25 de septiembre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 05-10-18

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. Ana Virginia Metidos, sito en calle Almte. Brown 115 de esta ciudad Capital; cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Sergio Walter Anaquin, a efectos de que comparezcan en autos: **"Anaquin Sergio Walter s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521284/18)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 06 de septiembre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 05-10-18

El Juzgado Civil N° 5 a cargo de la Dra. Mendos Ana Virginia, sito en Almirante Brown Nº 155

de Neuquén Capital, cita y emplaza en autos: **"Montenegro Irma Esther s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522942/18)**, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Irma Esther Montenegro, DNI 12.363.703, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Fdo. Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez Subrogante. Neuquén, 27 de septiembre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 05-10-18

El Juzgado Civil N° 3 de la ciudad de Neuquén a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, sito en calle Brown 115, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante Humberto Rodríguez, L.E. 3.431.587, a efectos de que comparezcan en autos: **"Rodríguez Humberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 523229/18)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, a los 24 días del mes de septiembre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 05-10-18

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, sito en calle Almte. Brown 115 de esta ciudad de esta ciudad Capital; cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Doña Juana Modesta Micaela Juárez, DNI F3.789.829, a efectos de que comparezcan en autos: **"Juárez Juana Modesta M. s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 503328/14)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 07 de septiembre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 05-10-18

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén a cargo del Dr. Gustavo

Dr. Gustavo R. Belli, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 3, sito en la calle Almte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de Tulio Romeo Arjona (DNI 31.810.977) y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC), en los autos: **"Arjona Tulio Romeo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 523194/2018)**. El presente debe publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 19 de septiembre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 05-10-18

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, con sede en Almte. Brown 155, 1er. Piso de la misma ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Belli, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de López Juan Carlos, DNI N° 13.254.016, en los autos caratulados: **"López Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 388305/9)**. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 28 de septiembre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 05-10-18

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil,Comercial y Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, sito en la calle Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Madueño, DNI 7.570.860, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Madueño Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522427/18)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 30 de agosto de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 05-10-18

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, con asiento de funciones en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza en autos caratulados: **"Reginato María s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522972/2018)**, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Reginato María, DNI 4.795.726, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. El presente edicto deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial y por tres en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 24 de septiembre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 05-10-18

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Almirante Brown 115, Entrepiso, en los autos caratulados: **"Carbajal Marina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522946/2018)**, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marina Carbajal, DNI 23.376.783, para que dentro de 30 días lo acrediten. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 25 de septiembre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 05-10-18

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown 115 de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Víctor Hugo Pérez Pérez, D.N.I. 94.126.441 y Belia Ersa Matamala, D.N.I. 1.678.634, en autos caratulados: **"Pérez Pérez Víctor Hugo y Otra s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 522873, Año 2018)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss (Juez). Neuquén, 19 de setiembre del 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 05-10-18

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en la calle Almirante Brown N° 155, Neuquén, Provincia del Neuquén, en autos: **"Martínez Ana María Alejandra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522820/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, señora Martínez Ana María Alejandra, DNI 12.648.875, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 19 de setiembre del 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

3p 05, 12 y 19-10-18

La Sra. Juez, Dra. Alejandra C. Bozzano a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Rodríguez Viena Lucía s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522824/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Rodríguez Viena Lucía, D.N.I. 9.731.591, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 20 de setiembre del 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 05-10-18

En fecha 06 de junio de 2018 el Tribunal Colegiado integrados por los Dres. Leandro Nieves, Raúl Aufranc y Mario Alberto Tommasi, con la Presidencia de este último, resolvió: 1. Imponer a **Luis Evaristo Soto**, DNI N° 12.432.640, la pena de once años de prisión de cumplimiento efectivo, las accesorias legales por el término de la condena y las Costas del proceso, en su carácter de autor del delito de homicidio doblemente calificado por el vínculo y violencia de género en grado de Ttva. y desobediencia a una orden judicial en concurso ideal, cometido el 13 de diciembre de 2017 en la vivienda, sita en calle Nahuel Huapi 589 de Cutral-Có, en perjuicio de Gilda Videla; sentencia confir-

mada en fecha 20/07/2018 el Tribunal de Impugnación Provincial conformado por la Dra. Florencia María Martini y los Dres. Héctor Guillermo Rimaro y Mario Rodríguez Gomez. La sentencia quedó firme y consentida el día 25/06/2018 en consecuencia, agotará la pena impuesta: El 12/01/2029 (doce de enero de dos mil veintinueve).Cutral-Có, 6 de septiembre del año 2018. Fdo. Dra. Laura Cardoso González, Subdirectora, Oficina Judicial Cutral-Có.

1p 05-10-18

En fecha 05 de abril de 2017 el Tribunal Colegiado integrado por los Dres. Beatriz Martínez, Leandro Nieves y Mario Tommassi (P), resolvió declarar penalmente responsable a **Basilio Alejandro Pereyra**, DNI N° 26.132.385, como coautor del delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego, en perjuicio de José López y homicidio agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa en perjuicio de Javier López, en concurso real, por el hecho ocurrido el día 22 de mayo de 2016, aproximadamente las 18:40 hs., frente al domicilio sito en calle Independencia N° 53 del Barrio Brentana de Cutral-Có. En fecha 31/05/2017 el mismo Tribunal le impuso la pena de catorce años y medio de prision de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales por el tiempo de la condena y las Costas del proceso. Sentencia que fuera confirmada por el Tribunal de Superior de Justicia en Resolución Interlocutoria N° 31 de fecha 20/03/2018, quedando en ese día firme y consentida. La pena impuesta será compurgada por el nombrado: El día 04/10/2032 (cuatro de octubre del año dos mil treinta y dos). Fdo. Dra. Laura Cardoso González, Subdirectora, Oficina Judicial Cutral-Có.

1p 05-10-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Aviso de Expurgo

Mediante Decreto DEM 2131/18 de fecha 10/09/2018 se autoriza expurgo de documentación municipal con período de guarda vencido de conformidad con lo previsto por el Artículo 4023 del Código Civil y Ordenanza 6835/06, excluyendo de la destrucción ordenanzas, resoluciones, antecedentes de personal y documentación de interés permanente o de carácter histórico. En cumplimiento de las previsiones del Artículo 2º de la Ordenanza 6835/06 se realizarán las publicaciones de rigor que la norma indica en Boletín Oficial Provincial, Boletín Oficial Municipal y un (1) Diario de circulación local con una anticipación no menor a 30 (treinta) días, previo a la realización del acto autorizado en la norma dictada. El listado de la documentación a reducirse se exhibe adjunto a la norma dictada o bien puede solicitarse para su consulta a la dirección de mail abajo mencionada. Fecha y Lugar de Expurgo: 30 de octubre de 2018 - 10:00 hs., Planta Municipal de Reciclado Sirve, S.M.A.. Consultas: Dirección de Administración y Despacho, Tel.: (02972) 413140. Correo electrónico: a.segui@smandes.gov.ar, calle Roca, esq. Rosas (8370), S.M. Andes, Provincia del Neuquén.

1p 05-10-18

La Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, sita en calle Gdor. Anaya y Teodoro Planas, notifica al empleado **López Jorge Argentino** (D.N.I. Nº 13.574.259), que en el Expte. Nº 8760-000093/2018 (Abandono de Cargo) se ha iniciado Sumario Administrativo, en relación a inasistencias continuas e injustificadas incurridas desde el día 03/04/18 hasta el 29/06/18, medíante Disposición Nº 079/18. Queda Ud. de esta forma debidamente notificado. Fdo.) Kalbermatten Verónica. Neuquén, 19 de septiembre de 2018, que se transcribe a continuación: La Subsecretaría de Familia del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, dispone: Artículo 1°: Instruir Sumario Administrativo a través de la Dirección Provincial de Sumario Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, respecto del agente López Jorge Argentino, DNI 13.574.259, Legajo Nº 505260, por presunto Abandono de Cargo al haber incurrido en faltas injustificadas desde el día 03/04/18 hasta el 29/06/18, en los términos del Artículo 111, apartado I) incisos b) y c) del EPCAPP, todo con el objeto de precisar las circunstancias, reunir los elementos a prueba, garantizar el debido derecho de defensa y deslindar la posible responsabilidad administrativa y/o patrimonial del agente. Fdo.) Troncoso. Fdo. Kalbermatten Verónica Daniela, Directora Gral. de Recursos Humanos, Subsecretaría de Desarrollo Social, M.T.D.S. y S..

1p 05-10-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE CIUDADANÍA

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2°, inc. c) de la Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 66 - Letra: G - Mes: 09 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Guzmán Basilio Adrián – DNI N° 27.987.056. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 2 de Zapala. Autos de Origen: **"Magnasco María de los Ángeles c/Guzmán Basilio Adrián s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 37602/17)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 67 - Letra: R - Mes: 09 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Romero Walter Ariel – DNI N° 33.637.091. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 2 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Duarte Marcia Verónica c/ Romero Walter Ariel s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 54647/2012)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 68 - Letra: L - Mes: 09 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Lescano Guillermo Fabián – DNI N° 33.197.187. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 2 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Donoso Estrada Helen P. c/Lescano Guillermo Fabián s/Alimentos para los Hijos"**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 69 - Letra: B - Mes: 09 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Becerra Néstor Fabián – DNI N° 28.213.541. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 2 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Lara Pamela Patricia c/ Becerra Néstor Fabián s/Alimentos para los Hijos", (Expte. 89775/18)**.

Tipo de Inscripción: Suspensión Transitoria. Registro: N° 01- Letra: D - Mes: 02 - Año 2017. Deudor Alimentario Inscripto: Delva Matías Andrés – DNI N° 31.805.385. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 1 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Herrera María José c/Delva Matías Andrés s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 69886/2015)**.

1p 05-10-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Dirección de Regularización Dominial

Se cita por única vez a Fernández Juan Santiago, C.I. Nº 228 y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 4dB de la Quinta 17, N.C. Nº 12-20-050-6162-0000, registrada provisoriamente, que es parte de la mayor fracción de la N.C. Nº 12-20-050-6062-0000 de la ciudad de Aluminé, Pcia. del Neuquén, formulado por: Andraud Patricia Graciela, DNI Nº 13.348.441 y Medaglia Atilio Alfredo, DNI Nº 13.208.713. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano Nº 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Patricia Graciela Andraud – Megaglia Atilio Alfredo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 8902-000024/2018)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

1p 05-10-18

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-001417/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) día al Sr. Mafud José Alberto, DNI Nº 13.474.541 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 34 - Manzana X - Lote 34 - Plan 257 Viviendas - Barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha,

descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-002109/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 15 - Lote 3 - Casa 14 - Barrio San Lorenzo Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-006100/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Paula Rita Mardones, DNI N° 24.051.501 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana J - Monoblock 7 - 1º Piso - Departamento 3 - Plan 88 Viviendas FONAVI - Sector Kartódromo - Barrio San Lorenzo Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-007253/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Enrique Rodolfo García, DNI N° 17.618.339 y Ana Elvira Reyes, DNI Nº 17.416.402 y/o qquien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 5 - Casa 10 - Lote 11 - Plan 250 Viviendas FONAVI - Barrio Confluencia de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-007441/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 71 - Lote 08 - Casa 08 - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 8241-000972/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Walter Larosa Larosa, DNI Nº 93.088.081 y/o quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana D 2 - Casa 13 - Lote 13 - Plan 69 Viviendas - Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 2460-017374/1993**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Di Virgilio Ángela Liliana, DNI Nº 10.382.084 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 300 - Lote 25 - Casa 245 - Plan 336 Viviendas Convenio Cooperativa Sayhueque de la localidad de Centenario a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 2460-016540/1993**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Montecino Ezequiel, DNI Nº

18.618.695 y Berra María Rosa, DNI Nº 21.741.350 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 240 - Casa 166 - Lote 05 - Plan 50 Viviendas Federalismo de la localidad de Centenario a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-002104/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Gabriel Edgardo Cancio, DNI Nº 17.809.584 y Mariela Judith Bogado, DNI Nº 21.750.155 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 82 A - Lote 01 - Plan 65 Viviendas BIRF-SVOA de la localidad de Plaza Huincul, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-019235/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Ricardo Almendra, DNI Nº 16.285.032 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Casa 18 - Tucumán 420 - Plan 28 Viviendas FONAVI de la localidad de Plaza Huincul, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-003941/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Miranda Luciana Lidía, DNI Nº 29.047.530 y Molina Julio César, DNI Nº 28.792.846 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana C1 - Lote 04 - Sector Alma Fuerte II - Barrio Esfuerzo de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-001599/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Llancafilo Silva Héctor Guillermo, DNI Nº 92.777.660 y Díaz González Hila del Tránsito, DNI Nº 06.022.389 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 202 - Lote 7 - Barrio Islas Malvinas de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-002656/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Stella Maris Sequeira, DNI Nº 10.293.208 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 08 - Casa 11 - Lote 11 - Barrio San Lorenzo Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-005482/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Humberto Aravena, DNI Nº 13.557.824 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 32 - Lote 16 - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones

y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-001196/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Marcelo César Pelliza, DNI Nº 16.052.038 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 32 - Casa 21- Lote 21 - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 4742-014798/2011**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Rubén Gustavo Roldán, DNI Nº 24.051.881 y Edith Viviana Fuentealba, DNI Nº 20.292.703 y/o a quienes se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana J – Lote 04 – Barrio Belén de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-000652/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. María del Carmen Quiroga, DNI Nº 17.757.252 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 7 – Lote 2 - Monoblock 2 – Planta Baja - Departamento “E” - Barrio Gran Neuquén Norte de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-014527/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Vda. de Rojas Rosalía, DNI Nº 9.731.923 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana G – Lote 6 - Casa 168 – Barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5842-000294/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Eduardo Alfredo Romero, DNI Nº 10.651.188 y Susana Marisa Serra, DNI Nº 12.040.128 y/o quien /es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana K - Monoblock 20 - 1º Piso - Departamento 3 - Plan 88 Viviendas FONAVI - Barrio San Lorenzo Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-005421/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Ledesma Omar Raúl, L.E Nº 4.395.074 y Díaz Blanca Martha Elisa, DNI Nº 16.671.424 y/o quien /es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 29 - Lote 04 - Calle 7 - Dúplex 604 - Plan 855 Viviendas - Barrio Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo aper-

cibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-004070/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Quintrequil Manuel, SE 1.593.629 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 315 - Lote 10 - Manzana 02 - Barrio Confluencia de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-017248/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Rojas Norma Haydee, DNI Nº 17.416.633 y Pérez García Filomón, DNI Nº 92.684.161 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Departamento 23 - Monoblock 5 - 1º Piso - Manzana 5 - Plan 1099 Viviendas FONAVI - Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 4742-002321/2008**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Ancafil Gustavo Fabián, DNI N° 25.725.066 y Aniao Gloria Edith, DNI Nº 28.093.062 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana H - Casa 20 - Plan 124 Viviendas 1º Etapa - Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-013936/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Fernando Carlos Potiñano, DNI Nº 18.025.396 y Marcelina Beatriz Sisa, DNI Nº 18.237.784 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 11 - Manzana 14A - Lote 11 - Plan 150 Viviendas FONAVI de la localidad de Zapala, a presentarse en a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-004023/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Torres López Saúl Jonathan, DNI Nº 34.522.178 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 53 - Lote 5 - Sector Peumayén - Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-005608/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Jorge Orlando Cruz Sánchez, DNI Nº 92.439.475 y/o a quienes se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 122 - Manzana J - Lote 18 - Plan 158 Viviendas FONAVI de la localidad de Plaza Huincul, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-013478/2014**, cito y emplazo por el término de

diez (10) días a la Sra. Olga Yenny Cabrera, DNI Nº 13.779.340 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 7 - Manzana T - Lote 7 - Barrio San Lorenzo Sur de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-017648/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Reyes González José, DNI Nº 92.390.721 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana C - Lote 29 - Barrio Confluencia de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-009312/2013,** cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Bortolotti Carina Verónica, DNI Nº 23.494.006 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Casa 04 - Lote 04 - Manzana 51 - Barrio Gran Neuquén Sur - Plan 120 Viviendas CORVIN de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-011792/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Vivanco Rebeca Elena, DNI Nº 23.201.070 y Julio César Pedernera, DNI Nº 20.717.331 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Lote 22 - Manzana 20 - Barrio Gran Neuquén Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0864/18**. Neuquén, 04 de julio de 2018 - Visto: El Expediente 5841-017855/2015, Considerando: Artículo 1º: Declárse la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0497/87, a favor del Sr. Carlos Alberto Camaño, DNI Nº 16.284.736 y de la Sra. Rosa Idilia Vázquez, DNI Nº 12.820.366 (Inscriptos Nº 27319), respecto a la unidad habitacional identificada como: Dúplex 33 - Lote Nº 33 - Manzana 53 del Plan Federalismo - Bº San Lorenzo Norte de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-5700-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0919/18**. Neuquén, 16 de julio de 2018 - Visto: El Expediente 5841-017849/2015, Considerando: Artículo 1º: Declárse la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0825/92 a favor de los Sres. Juan José Romero, DNI Nº 16.678.160 y de la Sra. Pascuala Sandoval, DNI Nº 20.122.089 (Inscripto Nº 32908), respecto a la unidad habitacional identificada como: Dúplex 26 - Lote 07 - Manzana 28 del Plan 250 Viviendas - Bº Gran Neuquén de la ciudad de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-2520-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se trans-

cribe: **Resolución Nº 0921/18**. Neuquén, 16 de julio de 2018 - Visto: El Expediente 4742-017343/2011, Considerando: Artículo 1º: Declárse la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0026/99 a favor del Sr. José Evangelista Cabezas, DNI Nº 13.584.227, sobre los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble identificado como: Casa 9 de la Manzana 8 del Plan 15 Viviendas de la localidad de Las Lajas, quedando como única titular la Sra. Díaz por las razones expuestas en los considerando de la presente norma. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0974/18**. Neuquén, 25 de julio de 2018 - Visto: El Expediente 4742-016177/2011, Considerando: Artículo 1º: Declárse la caducidad de la adjudicación conferida por Resolucion Nº 0552/89 a favor del Sr. Eduardo Oscar Sánchez, L.E. Nº 4.887.329 y de la Sra. Elba Luján Bulgarella, L.C. Nº 4.070.189 (Inscripto Nº 31784), respecto a la unidad habitacional identificada como: Departamento 153 - Monoblock 10 - Piso 2º - Manzana 131 del Bº Mudon de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-1847-0158, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1003/18**. Neuquén, 26 de julio de 2018 - Visto: El Expediente 5841-009051/2013, Considerando: Artículo 1º: Declárse la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0470/88 a favor del Sr. Artemio Vera, DNI Nº 12.699.273 y de la Sra. Aurora Soto, DNI Nº 20.045.235 (Inscripto Nº 30271), respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 114 - Lote 24 - Manzana 266 del Plan 336 Viviendas FONAVI - Convenio Cooperativa Sayhueque de la localidad de Centenario - Nomenclatura Catastral Nº 09-23-047-2316-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1004/18**. Neuquén, 26 de julio de 2018 - Visto: El Expediente 7441-006603/2017, Considerando: Artículo 1º: Declárse la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1247/91 a favor del Sr. Rubén Aníbal Guzmán, DNI Nº 18.224.637 y de la Sra. Nilda Dora San Martín, DNI Nº 17.293.605 (Inscripto Nº 36796), respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 33 - Lote 7 - Manzana 133 - Nomenclatura Catastral Nº 02-20-057-5769-0000 del Plan 50 Viviendas III Etapa de la localidad de Chos Malal, por falta de ocupación y pago. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1128/18**. Neuquén, 08 de agosto de 2018 - Visto: El Expediente 5841-014576/2014, Considerando: Artículo 1º: Declárse la caducidad de la tenencia precaria otorgada mediánte Resolución Nº 1109/10 a favor de la Sra. Cintia Noemí Abarzúa, DNI Nº 30.226.672, respecto al lote identificado como: Lote 11 de la Manzana F - Sector Itatí - Bº Melipal de Neuquén Capital, sin Nomenclatura Catastral por no contarse con mensura aprobada en Subdivisión Parcelaria, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1179/18**. Neuquén, 14 de agosto de 2018 - Visto: El Expediente 5841-005663/2013-0002/2013, Considerando: Artículo 1º: Declárse la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0627/92 a favor de los señores Ernesto Vázquez, DNI Nº 17.693.489 y Ana María López, DNI Nº 22.014.648 (Inscriptos Nº 44887), respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 11, Lote 21 de la Manzana D del Bº Alicurá de la localidad de Picún Leufú - Nomenclatura Catastral Nº 10-20-063-4734-0000 - Expediente de Mensura Nº 2756-5648/93, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1243/18**. Neuquén, 15 de agosto de 2018 - Visto: El Expediente 5841-017642/2015, Considerando: Artículo 1º: Declárse la caducidad de la adjudicación conferida medíante Acta de fecha 11 de enero de 1999, a favor Sres. Alejandro Manuel Neira, DNI Nº 26.458.980 y de la Sra. Laura María Azucena Rozas, DNI Nº 24.659.645, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana H (actual Manzana 03) - Lote 04 - Casa 04 del Plan I Etapa Cuenca XV de la ciudad de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-051-0017-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1321/18**. Neuquén, 29 de agosto de 2018 - Visto: El Expediente 5841-002008/2012, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0669/88 a favor del Sr. José Rodolfo Abarzúa, DNI Nº 18.628.234 y de la Sra. María Celestina Antiñir, DNI Nº 16.194.162 (Inscripto Nº 92539), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 47 - Dúplex 06 del Barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-069-5183-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

1p 05-10-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Testimonio Acuerdo 5744. 19 de septiembre de 2018. **15.** Tribunal Superior de Justicia sobre Dependencia Jerárquica de la Subdirección de Infraestructura. Visto: El Acuerdo 5700, Punto 22, medíante el cual se dispuso establecer la dependencia jerárquica de la Subdirección de Infraestructura Judicial de la Secretaría de Superintendencia y el Acuerdo 5709, Punto 24 por el cual se aprobó la estructura organizativa de la Secretaría de Superintendencia, y Considerando: Que en atención a la fuerte restricción financiera imperante, la que resulta de público y notorio conocimiento, impone a este Tribunal a redefinir lo decidido en su oportunidad, ordenando que la Subdirección de Infraestructura Judicial continúe ejerciendo plenamente las competencias asignadas y detalladas en el Reglamento de la Administración General, volviendo a mantener con ella una dependencia orgánica y funcional, a los fines de mantener una unidad de control en la planificación financiera y contable en cabeza de los titulares de la Administración General y de la Dirección General de Administración. Que la reasignación de su dependencia Orgánico y Funcional con la Administración General no alcanzará a los proyectos estructurales y relevantes que impacten decididamente en las funcionalidades de los organismos judiciales, conforme con los criterios y prioridades establecidas por el TSJ, para los cuales el titular de la Subdirección de Infraestructura Judicial deberá ponerlos directamente en conocimiento y decisión del Alto Cuerpo, a través de la Secretaría de Superintendencia. Sin perjuicio del trabajo en conjunto de la Administración General, la Subdirección de Infraestructura y la Secretaría de Superintendencia, para cumplir con la política institucional que establezca el Tribunal. Que las razones organizativas expresadas motivan a este Cuerpo a dejar sin efecto lo resuelto oportunamente medíante Acuerdo 5700, Punto 22 y a redefinir el Reglamento de la Secretaría de Superintendencia a los fines descriptos precedentemente. Por ello, luego de un intercambio de opiniones, de conformidad fiscal, **se Resuelve: 1°) Dejar** sin efecto lo resuelto por Acuerdo 5700, Punto 22, y en consecuencia, establecer que la Subdirección de Infraestructura Judicial dependa orgánica y funcionalmente de la Administración General, conforme a las competencias materialmente asignadas en el Reglamento de la Administración General. **2°) Modificar** el Art. 7 del Reglamento de la Secretaría de Superintendencia, el que queda redactado de la siguiente manera: *"Artículo 7: Dependen de la Secretaría de Superintendencia los siguientes organismos: Subsecretaría de Planificación, Dirección General de Informática, Oficina de Comunicación, Secretaría de Biblioteca y Jurisprudencia, Unidad de servicios periciales y el Servicio de Medíación Familiar. La Subdirección de Infraestructura Judicial, Órgano Técnico de la Administración General, deberá poner directamente en conocimiento de la Secretaría de Superintendencia de todos los proyectos relevantes que impliquen modificaciones y/o alteraciones de las funcionalidades de los organismos judiciales, conforme a las prioridades y criterios que establezca el Tribunal Superior de Justicia, a los fines de su evaluación y posterior autorización, manteniendo la línea jerárquica y orgánica reglamentariamente prevista para el resto del ejercicio de sus competencias"*. La modificación reglamentaria entrará en vigencia una vez publicada en el Boletín Oficial y regirá para todos los actos desde la fecha del presente Acuerdo. **3°) Publíquese** en el Boletín Oficial.

Notifíquese, cúmplase. Fdo. Dra. María Soledad Gennari, Presidenta; los señores Vocales: Dr. Oscar Massei, Evaldo D. Moya, Alfredo Elosu Larumbe y Roberto Germán Busamia; el señor Fiscal General: Dr. José I. Gerez, el señor Defensor General: Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia: Dra. Carla Pandolfi, quien certifica el acto. Secretaría de Superintendencia, 28 de septiembre de 2018. Fdo. Dra. Carla Pandolfi, Secretaria de Superintendencia.

1p 05-10-18

AVISOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Listado Definitivo de Postulantes del Concurso Nº 146

I- Hace saber a los interesados, que en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 023/18 de fecha 27 de septiembre de 2018 de este Consejo, se ha resuelto aprobar y publicar el listado definitivo de postulantes del Concurso Nº 146 destinado a cubrir: "Dos (2) cargos de Defensor Público Penal, para la Unidad Operativa del Ministerio Público de la Defensa de la I Circunscripción Judicial (Categoría MF4)", el que a continuación se transcribe:

Apellido/s	Nombre/s	DNI
Chavero	Beatriz del Valle	16.508.524
Dal Bianco	Ivana Carla	25.196.948
Fernández Carro	Carlos Daniel Reynaldo	21.533.996
Martínez	Rodrigo Sebastián	33.940.227
Morate	Fredy Fernando Martín	32.518.065
Pascua	Marisa Yamileth	25.702.541
Pelosso	Natalia Fernanda	26.384.641
Petraglia	Luciana	30.219.851
Reinetti	Astrid Romina	28.616.068
Villanueva	Luciana Andrea	30.857.441

II- Asimismo, por la Resolución citada, se ha aprobado el Temario correspondiente al Concurso Nº 146, el que a continuación se transcribe:

I. Derecho Constitucional. Fundamentos constitucionales del derecho penal. Principios y garantías constitucionales. Derecho constitucional internacional. II. Derecho Procesal Penal. Principios y garantías procesales. Principio de inocencia. Proceso acusatorio y adversarial. Actos procesales. Medidas cautelares. Modos alternativos de conclusión del proceso. Duración del proceso. Víctima. Juicio. Impugnabilidad de decisiones judiciales. III. Derecho Penal – Parte General. Acción. Tipicidad. Antijuridicidad. Culpabilidad. La pena. Libertad condicional. Autoría y Participación. Concurso de delitos. IV. Derecho Penal – Parte Especial. Delitos contra las personas. Delitos contra la Integridad sexual. Agravantes del abuso sexual. Delitos contra la Libertad. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la Seguridad Pública. Delitos Contra el Orden Público. Delitos contra la Administración de Justicia.

Se hace saber que en la evaluación técnica se admitirá exclusivamente el uso de códigos y/o Leyes, en impresiones sin comentarios ni agregados de ninguna naturaleza. No se podrá contar con base de datos informáticos de ningún tipo. El temario completo se encuentra disponible en la página de Internet de este Consejo: www.magistraturanqn.gov.ar y en la Mesa de Entradas del mismo, sito en Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén.

III - Participación Ciudadana: Conforme lo dispone el Art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.

Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno.

Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas.

Vencido el plazo establecido en el párrafo primero de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento.

Secretaría, 27 de septiembre de 2018.

1p 05-10-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población involucrada en el área de influencia del Proyecto: "Alto Malleo Pesca y Vinos Proyecto Turístico Inmobiliario", tramitado ante esta Subsecretaría mediante **Expte. N° 7130-000118/16**, en cumplimiento con lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que se reprograma la Audiencia Pública originariamente convocada para fecha 26 de septiembre del año 2018, la que se efectuará en fecha 28 de noviembre del año 2018 a las 10 horas, en Julio Argentino Roca 451 de la ciudad de Junín de los Andes a los efectos de poner a consideración el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto: "Alto Malleo Pesca y Vinos Proyecto Turístico Inmobiliario", el cual consiste en una urbanización rural de baja densidad compuesta en su primera etapa por nueve (9) cabañas de 100 y 205 m^2 por unidad, construcciones complementarias con servicios y una hostería de 8 habitaciones en una superficie de 19,5 Has. y con una ocupación del suelo máxima de 2.5 a 3%. Localizado a unos 25 Km. al Norte de la ciudad de Junín de los Andes, próximo al Río Malleo. Se presenta como un producto Turístico Premium que se desarrollará, preservando el ambiente rural y a su vez materializado en construcción tradicional. En el Plan de Gestión Ambiental se presentan las medidas de prevención, mitigación y recomposición, las cuales son adecuadas a la actividad. Se incita a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el proyecto turístico inmobiliario. La Audiencia Pública es de carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente. A la misma comparecerá obligatoriamente el proponente del Proyecto: Alto Malleo S.A., con domicilio legal en calle San Martín 970, localidad de Junín de los Andes, por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia, no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267). Se encuentran copias del Estudio de Impacto Ambiental en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail medioambiente@neuquen.gov.ar y en la Municipalidad de Junín de los Andes, Ginés Ponte y Don Bosco de esa ciudad, las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública en la Subsecretaría de Ambiente y en la Municipalidad de Junín de los Andes, bajo registro de consultantes (nombre, dirección y DNI). En el mismo lugar designado para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el registro de expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. La providencia que ordena el presente dice: "Neuquén, Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 13, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente". Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 05-10-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001239/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de Pozo GPK.Nq.ChB-2002", propuesto por GeoPark Argentina Ltd., en el Área de Concesión de Explotación CNQ-15 "El Porvenir", en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94 y Campo Inchauspe 69, son: 2500404-5684744; 2500495-5684950. El proyecto consiste en construcción de camino y locación para Perforación de Pozo Gasífero Convencional y Montaje de Equipo de Producción tipo Gasoducto Virtual en la misma locación. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 05-10-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001242/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental y Terminación de los Pozos de Desarrollo denominados: XOM.Nq.BdC-9(h), XOM.Nq.BdC-10(h), XOM.Nq.BdC-11(h), XOM.Nq.BdC-12(h), XOM.Nq.BdC-13(h) y XOM. Nq.BdC-14(h)", propuesto por ExxonMobil Exploration Argentina SRL. en el Área de Concesión Bajo del Ghoique, La Invernada, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5826553.80 e Y= 2485302.30; X= 5826553.80 e Y= 2485310.30; X= 5826553.80 e Y= 2485318.30; X= 5826553.80 e Y= 2485326.30; X= 5826553.80 e Y= 2485334.30; X= 5826553.80 e Y= 2485342.30. El proyecto consiste en la perforación, terminación y puesta en producción de seis pozos hidrocarburíferos en el área de concesión Bajo del Choique, La Invernada. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 05-10-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001258/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Construcción y montaje de EMC11", propuesto por Vista Oil & Gas Argentina S.A., en el área de concesión: Bajada del Palo, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94:

Estación Motocompresora EMC-11
Coordenadas de Superficie
Sistema Posgar 94

Punto	X	Y	Cota (msnm)
N	5769099.64	2451744.36	536.92
S	5768898.63	2541698.60	538.33
E	5768997.31	2541824.54	534.08
O	5769000.95	2541618.42	534.08

El proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 05-10-18

Transferencia de Licencia Comercial

Se hace saber con fecha 27 de septiembre de 2018 la señora Atilia Matilde Opazo, DNI N° 20.402.333, CUIL N° 27-20402333-1, con domicilio en B° Valentina Sur, Sector Loteo Social, Mza. 3, Lote 10, Provincia del Neuquén, ciudad de Neuquén; transfiere la Licencia Comercial N° 047.346 de rubro minimercado a favor del señor Sellado Urra Lorenzo Matías, DNI N° 18.809.256, CUIL N° 20-18809256-0, con domicilio en B° Valentina Sur, calle Choel Choel, Mza. J, Lote 26 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 05-10-18

Transferencia de Licencia Comercial

Díaz María Marta, DNI 22.364.926, titular de la Licencia Comercial N° 042.213 de la Peluquería Staff, ubicada en calle F.L. Beltrán 1.995, transfiero todos los derechos de la misma al señor Durán Maximiliano Gabriel, DNI 34.573.370 desde el día 2 de octubre de 2018.

1p 05-10-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

La Municipalidad de Neuquén hace saber que por medio de la Ordenanza Nº 10383 (Código Tributario Municipal), Artículo 65; quedan debidamente notificados los titulares de los Dominios que se detallan a continuación, los mismos poseen Actas de Deuda Por Ocupación del Espacio Publico, labradas por la Empresa Concesionaria de Estacionamiento Medido.
Para consultar deuda, medios de pago y demás información deberán ingresar a la web: www.saem-

neuquen.com.ar. Los Dominios que registran deuda son los que se detallan a continuación:

CDO407	TUB444	FVW064	GET174	DFA298	HAH585	EYC522	JOS907
LAI825	FWO896	FLF472	FZT310	AQV723	HZL721	JKN792	GVE293
CXR637	FYC390	IYK606	GDM024	DEK932	AMI508	DBN061	LEN146
GLJ082	HJX552	BGK438	GAD449	COK802	EOS734	KLQ723	HLB990
KQC069	FYA607	EAB335	FZN257	CTO098	CDO405	BEJ438	FOR923
ALK325	FYA525	ICZ112	GCX814	JJO432	GUX981	IOZ530	EBA543
CSP233	FWO897	KQB994	FZL719	GLB361	FGZ365	FFJ378	EHM829
IHO472	FWY055	UIE389	FYZ908	KMT930	HZG557	JOY044	EZG701
JGT485	DIG221	TOX490	FZR593	HML918	EPA051	EXD997	GDV397
SCS653	FXP503	SSN504	GEK130	MQE402	IXQ477	MNT898	JHT123
BAO750	GIL711	HDK483	FZL058	KOX511	DRW114	ICI014	GBM233
DVF678	SDZ290	IRL806	GBM395	GPE910	FNN665	DWP540	JOT112
FPH606	FYD910	FJK703	FYR491	VRK385	FBG324	BRE159	CRB294
MWJ496	KJX375	GKV706	GDX122	FDO747	HYE140	HQX091	MIH063
IIAH530	LWB150	HMT718	GEP474	VFU037	HXW178	ILM861	KJG081
KQR395	FXY989	GQM863	FZR667	CQQ997	JOF193	HCY212	CWO720
DTV813	DKK107	KKR842	GAD124	COT337	HZN801	JZQ146	IRY786
SPK890	FWR784	LSI877	GDP744	GHQ726	REC087	EPV456	HVO021
JIO052	JNP705	KUO110	GET175	BGK380	HZZ139	JMC288	AHG162
JNU078	DIK332	JNU148	GCR863	FOI723	HYH143	GZG908	HAT440
GUU057	FXP478	IWZ529	FZK200	EUG599	HYR559	JOW779	KBJ346
SXI863	FXA207	MMW008	GDP760	TFZ898	CBI535	DIW062	JOS744
EPT545	FXO113	ION859	GDZ099	HWV124	JMV353	GJD321	KUR467
DKR608	GBW322	FSQ365	GDM715	HXF627	JOS750	DVA295	IQK199
HSD311	DVA301	DFD381	FZR613	HYR492	FWY040	JSS563	BFI967
DMM796	FYA600	GDV455	GAD770	MCT350	VCM851	DQF311	BMY971
DLX653	HWU188	IYZ402	GEA821	LRF167	JLE224	FBT670	GEZ862
DMN239	ECB011	FKY057	GCM129	LYI545	GOT710	HUV693	GJY892
DLN139	HWP070	GSQ308	GAG302	DXN808	EBB179	EYQ974	LWZ104
MDV338	DXK985	AQO471	GAD657	HYE167	GSS532	HKA079	JVA087
IKI189	JRX763	FJZ050	KXM974	ESX306	ERT850	CWH483	LBY579
CJQ331	FFG430	LAK479	JTK669	GZS884	DRW524	HTL274	GHO450
ALY262	DTK611	CMD351	JAR282	IBF024	ILH324	ELC790	EGS699
DLF710	EKP927	FNB128	MQQ389	CMT374	HNP810	SKL278	AVQ553
DLA543	TIX120	EVR690	GLB361	HWV099	FFC562	JAB189	EUM609
DKZ753	ADU734	FPK920	CSL016	MLA864	BWH668	JFG639	HSR827
DLV624	JVI264	DBA351	CSL016	HWR437	EKV195	BAX643	DHO907
FXY499	FDK567	FPY711	JMS215	SQO231	GEE967	FKU538	JAD997
GRN399	EJQ056	HCQ600	IEK444	MKA012	IWK604	JUJ581	DXY328
HUV618	HWP093	FYR498	DEG532	HUQ273	BPN704	FLD759	DAE246
FXI825	JKL770	GCT544	LKO393	HZL730	IFQ294	TZP179	ARX617
EKI736	FNP763	GAP364	JSA330	HYC589	HUQ274	IHT044	KLQ673
KQR450	HBE025	LSB758	BPG531	LMA896	IOJ641	DWB781	EOZ892
DGM123	KRK217	CUO709	IBY239	WZX852	JRE854	KPS865	MJN058
EUE206	GCC531	KWQ549	FRO401	EPI755	IFH230	EWZ451	GHR942
JUD871	GWA026	ATH697	DWG199	HRS089	CAS341	HUW437	ENY859
FPQ274	JIE521	LSY323	LDN066	JDS414	HUH805	RFU717	GQT066
HJJ761	AUM550	MAW150	COZ614	HCB092	HIK790	ISA288	EYW311
AHT980	FPK929	FCN883	DCS961	JGX338	BDC380	JSS372	ITG314
HRY774	JZD968	ELX088	BOS687	TCC365	JRM723	FTP630	GQQ718
DJH917	USM792	FVM675	ESR375	SCJ363	IDQ891	GMU575	HUJ845
BPQ878	HLB994	CNQ225	ELE564	HUN021	GVX077	FVV792	GWA109
VHX476	EMV494	GNX492	DJT774	WZP045	ETH696	DCV868	JWY388
DQF616	FJO184	AJE947	LGV883	BRE176	DUV630	TPP290	HIN804
IEB273	FEN817	FKY056	GSY996	JNI134	CLX115	KDU854	IFM509
BQZ518	FSS825	DDN192	JMF824	JWC122	RTO215	GAR668	ISI718
FDO732	GID124	HTL297	EIW783	HVJ111	KKE895	LOQ183	CRN065
ECU920	GEE951	JVX872	ASJ449	DBV984	ARW995	DZL096	EOY799
LLH211	GOF510	DDJ341	DLF724	IOX684	INH573	IVC893	HST325
HLK928	FCC942	FCE579	GOB877	IFD088	FSI639	IUT462	ESJ773
RZX114	JKX048	AXN299	FLC023	FLO679	XCR759	FZJ958	HFI605
ESI882	ERI691	KHT082	ITM691	HDB763	GWY271	JLO271	TET077
HTQ120	GWF950	DNE751	JVL122	GBY864	JUL149	CLH800	ESE560
GZZ700	CWU270	VSM862	JJG885	DJF281	DQG475	GXH553	KKQ647
AOO538	FEO087	FYO008	IYZ378	KEO931	ICT813	HLW381	BZD762
BHY001	GUR571	FQY724	LWW072	EZI009	IAB703	LRK754	FUV660
XEC273	EZG717	BMY967	FRH110	JBA271	HXA813	HVV381	CKL268
HBL995	MLE744	IUN393	GHR943	LNF678	IDA470	GUT950	GMZ045
DWS040	ELI278	HES044	DKI096	IFD028	JSU053	KDG254	HPU869
LUU219	EDY150	RMV211	JAK977	DRX618	LAI784	KAF470	ANM458
IKC150	TEG591	LZA466	KOP041	LMX216	USX795	FNE064	JLL058
BPG510	BMV560	HZV209	DTK706	DMG172	ADW961	HKY618	REG682
HYU260	EVF054	GNY423	BNK743	GLB804	FFG468	DLF723	HPA055
FPR179	CTT821	GSS582	EVI966	GSN351	KOK003	BFQ300	HQV337
HIN108	AZN966	GRG271	FTP161	AJN646	EQZ800	DAV002	RFK615
JIR218	GLS419	JTK410	AAQ657	LCN382	EEC563	FZG580	EXO542
JOF481	FPV722	JMJ788	CGD130	HDS479	KWV130	ESN573	FJQ703
FRU905	FTX152	EWQ989	DXM033	BKW464	HUE948	DTV669	JEE743
MBK146	JET716	BXW014	FBX198	EHH632	GND482	KIW007	AVL898
BPN507	EAC509	HRY814	ETL524	FWF383	IQF178	GIH485	JFH147
TOH329	IKW074	CCC953	BFD539	FLX514	EGM501	KCH606	ADW602
MTF246	DHJ326	JEZ091	JRA315	BHI859	JOA989	MCT261	HXR324
IIG659	FKP169	FCJ761	EBJ471	DNN563	SHF326	KHI135	ISA343
HOV929	HXL008	AOO526	CYV674	BZS780	LDR034	GWA036	IWQ372
EXV773	SNY271	IZI337	MIY754	GID094	KTT177	EWZ215	GPJ986
KGH076	LGA395	HYA031	EPD370	JHD898	JWY167	SAK756	EFK580
KAJ502	CXR679	ISI244	FVQ809	EEV273	DVM091	JGO217	MHW752
GMU500	LSL861	FIT888	AGB830	DDL706	JIR154	JFZ603	LBM431
EHG471	IRL883	GTZ333	GLK886	DNS666	JOT598	FSE540	IOV051
HOQ200	GKW704	KAS017	DMO816	HPC697	JFR746	DOB333	KVV965
FZN856	EKI174	HSJ314	LZS956	FRI730	EXU455	MJL082	KCD220
FDE784	HGH187	LPR240	AFD376	TFI647	GHO538	GXK882	GYY744
ABF450	RYP899	FVN218	JVX979	KVG726	BJK444	IKU592	GUR672
CII706	HRB575	BLJ146	GQL534	BXQ328	IPU747	RKG058	TLH380

HHW345 KWD837 DQN552 SWN716 IDP632 ILH239 BLV271 CBE796
BPR580 LTR670 BVX834 TFG958 IBL224 IRL813 BMP825 CBJ466
IWN339 GEL681 GTG691 LNF716 IFM627 IMP572 BMP831 CBZ957
MWW228 CQK533 DUX164 NET772 ICA753 JHM595 BNG586 CCB133
KQE371 JLF674 DUS466 NAZ405 HWH924 IOZ481 BNL327 CCD204
KIQ321 ERM385 DTU309 FAS402 LRX742 INH488 BNV084 CCP453
NKP967 BBB230 DSF353 HDV959 KDU857 ILL093 BNY259 CCP523
RHF786 FMB821 DRS111 JHJ725 JWK288 ISI233 BNZ106 CCP535
JLP483 BNS793 FYA520 KUE186 FYH114 TXD277 BOF587 CDK796
DAB916 AVD095 HXA809 EEY629 FYR168 ISV432 BOT279 CDK821
GOI315 EHV065 EDF117 HIN460 FYD975 INM797 BPB905 CEE024
VDO563 HBQ826 DUT203 IFF084 KTL512 ISG368 BPG457 CEE742
BOR275 KCF911 IEB274 HXA836 CKN164 EWM794 BPG460 CEI030
IBQ839 JOE921 DVA291 ICA814 MIA455 IOH169 BPN497 CEI034
AWH073 HTF417 DUF118 IBL058 BMD072 IOW842 BPO588 CEY699
FZZ696 LSI908 HBC241 IDN498 FCX141 IKU613 BPX139 CFA306
FES611 JCY633 WLH768 IHM898 MJC562 IUC953 BPX144 CFR459
FWH465 GAP978 MEH983 IEB193 GKA430 JEZ135 BQZ039 CFT254
FIC550 HAC567 KYS173 IFF092 FOJ412 ISP633 BQZ467 CGC654
GEK161 FNY932 LVE366 IFY665 GPV334 IKI196 BRE163 CGP441
ICM411 HZR640 BZP689 HZZ150 FUJ015 IKW068 BRS750 CHB520
FKS357 RND652 KZX452 IDD131 KBP504 GQS314 BRT069 CHB534
GPK134 BMU344 KDJ889 IBI935 FYR449 IOZ635 BRU578 CHD426
FYN984 FVV979 JFR637 IBL264 FYH404 IPO822 BRV837 CIY100
KUJ296 RTP890 IZP941 CMF535 FYH407 LRJ390 BSX587 CJG635
KWF128 GSK584 LBE099 GSQ339 VPE890 KUU427 BTO059 CKD881
SEI809 DIR432 IDP651 IFY640 IOJ620 INC753 BTP328 CKK021
FKH363 ARA737 BHR426 HZZ141 IOJ682 INZ484 BTQ291 CKT264
DHS303 IRN784 EYQ104 IEG942 ITC195 UBN618 BUB701 CKZ746
JCG439 FXA505 KLX767 IDP614 IKE008 DNA255 BUF994 CMF535
FVM665 LLM835 SBI261 IEK412 IOH146 HBL837 BUS958 CNJ771
FPO204 RDY551 FWJ096 JBA214 IOW778 GQK605 BUV741 CNR337
KPQ335 DTY537 JPS334 ICT863 IKU568 LAA580 BVB425 CNV786
DIX102 JFH820 LCE712 IHF865 IKI327 IMD736 BVC794 COE054
BRL666 EAU764 SSR225 IFC950 JOW766 LAR676 BVD104 COQ461
EPW600 JWY571 LAR699 IEG963 HCQ575 ANC081 BVL654 COQ484
MFO924 AJX842 AWH110 HLT640 GME213 JKX015 BVN950 CPH045
AHR549 DVR642 EPZ151 IHB171 BYP385 AKF895 BVZ179 CPW455
BFU403 DVN675 GWY249 IFU826 CAV537 AOW952 BVZ339 CQG618
FIL080 KUO662 TDK843 IEI456 SVG966 LSR071 BWI617 CQS566
BWF874 HRH599 LMM653 IAQ671 APZ689 FOO303 BWQ349 CQX882
LTR598 CJT768 MXP180 IBL222 ISI181 GQL493 BWZ651 CRD102
KTY890 BIW176 EZU065 IAR397 ITT408 AMI491 BXQ337 CRD127
LKH195 CLZ392 AFD459 ICD674 HTH081 JNF305 BXS428 CRM057
FGI296 HIA213 BWF329 GVU703 ITR268 ANC378 BYR731 CRZ443
BOD264 KPA564 GSI382 IDD072 ISD478 DIB833 BYU672 CSI892
JVR609 CMO177 LBE044 IAF959 ILD940 HLJ483 BZB874 CSW913
FMP211 FXM399 LBE049 IEB235 IOJ574 JDW575 BZF074 CTC910
HWA793 KDH059 LBU815 GQC017 ISG392 HAV216 CAC026 CTE541
KVG700 DPV905 GWY237 LSI914 INH503 ITK714 CAH000 CTX732
BQC778 IPU776 CXR636 IHV197 INH520 BKY235 CAO775 CUI046
AJA849 LRX745 DRL093 JGG667 ION969 BLR329 CAR256 CUK885

CUR806 HAK041 CBR103 CVC312 DKF003 eny359 GKE345 ILX697
CUU598 HAV196 CBW782 CVM890 DKF777 eoc139 GKF276 INC787
CWG864 HAV216 CCG125 CVR541 GWC497 bne536 GKP295 INE609
CWI348 HAY452 CCK162 CWT377 GWJ295 drh498 GKP314 FIP842
CWM036 HBH062 CDI852 CXB506 GWJ358 izn703 GKP319 GIL641
CXR637 HBU133 CDO405 CXH535 GWS945 hff476 GKU037 GJD339
CXZ804 HBU215 CEK155 CXR636 GWY288 dra124 GKV726 INK903
CYF681 HBV849 CEZ421 CXR675 GXH584 dqj620 GKW665 IOC219
CYY864 HBZ604 CFJ898 CXY330 GXO005 epc316 GKW675 IPX754
CZT213 HCB146 CGY863 CYM567 GYC207 epc550 JOD039 IQT264
DAP054 HCB146 CHE834 CYO177 GYQ776 eqc047 GMX089 dvx710
DAR643 HCB194 CHE871 CYV693 GYS227 eqf421 GNZ327 egj648
DBV492 HCB194 CHN261 CYY869 GYZ418 eqn509 GOI341 ehe046
DCO015 HCE543 CIJ797 DAN134 GZH152 eqs995 GOV948 ehh288
DCO138 HCH022 CIS067 DAP006 GZL456 esp656 GPJ944 ehl281
DCX079 HCQ588 CIY115 DAX921 GZS884 esu476 GPN696 ehz008
DFA029 HCW712 CJF690 DBA370 HBU131 esw065 GPV313 eir495
DFS498 HDA617 CJY300 DBX328 HBV844 esx306 GQC041 eix930
DFV671 HDG785 CKE460 DCN254 HBV849 etb835 GQJ850 ejf838
DGC510 HDK488 CKK681 DCN981 HCB181 ett424 Akb419 ejm467
DHZ579 HDS307 CKT869 DCS862 HCQ588 eto997 Akb620 eka091
DIB853 HDS650 CLB739 DDF365 HDK294 ett426 Aku725 ekm025
DIG345 HDT714 CLN125 DDI404 HDK483 euu657 Alf898 hcb194
DIK332 HDV932 CLP545 DDM357 HDQ048 euv470 Alp217 dik332
DIX690 HDV933 CMG204 DDT017 HDW579 evb182 Aly293 ele569
DJL951 HDV974 CNB153 DDY630 jez053 evg019 Aou756 elx178
DJN234 HDW579 CNF705 DEF952 ege911 evs863 Aox511 eng436
DJN239 HEC520 CNK996 DEM667 egl038 evs980 Apm485 eng488
DJV449 HEC520 CNQ211 DFA510 egl983 evu297 Apm491 eng637
DJW790 BLV146 CNQ226 DFI354 egu558 ewe929 App848 hxq380
GWC402 BLZ301 COE739 DFJ817 ehm823 ewg486 Apr252 hyp472
GWC451 BNK711 COK734 DFS584 ehr304 ewq723 Apr262 eok275
GWJ373 BNY269 COK802 DFZ271 ehw170 exb846 Arx495 eor691
GWJ373 BNY285 COQ460 DGB766 ehy884 exo362 Arx555 dlw181
GWS945 BPD224 COQ617 DGC539 ehy887 exu485 Avb900 hzj726
GXH583 BPN362 COZ618 DGD166 eiu263 GET588 Awh110 dqt920
GXN956 BRI444 CPC042 DGK433 ekd387 GFK982 Axb990 epc143
GXO005 BRU340 CPD795 DGK462 eki179 GFK982 Axv623 epj821
GYC773 BTW958 CPK479 DGM071 eki371 GFM442 Axy926 eqc482
GYD981 BTZ719 CPM131 DHM105 lbe043 GFP932 Ays277 eqf870
GYG255 BVX855 CPO633 DHZ449 lcb414 GFP936 Ays299 eqq862
GYJ139 BWG528 CQT858 DID529 fya600 GFX612 Ayw009 eqs984
GYP736 BWQ690 CRM227 DIF333 ekt416 GGC575 Ayw460 eqy555
GYQ776 BXK132 CSV473 DIO291 ekw306 GGT719 BJZ383 eqz249
GYV051 BYG329 CSW015 DIR851 elv494 GID147 TMW652 erv844
GZH152 BYO470 CTF991 DIR851 emt179 GII973 BPN362 esz904
GZQ887 BYP653 CTX700 DIX713 end341 GIS501 IKK891 etd501
GZU995 BZU205 CTX712 DJD120 enh647 GIW858 IKR391 eto989
GZV630 CAB652 CUD064 DJE597 fwv721 GIW884 ILB041 etp687
GZY263 CAR065 CUM564 DJF931 hxa836 GIZ171 EHP181 ett422
HAD196 CAT769 CUM647 DJN729 hyr559 GJI687 ILM808 eug785
HAH530 CBF412 CUR770 DJU242 enl408 GKA671 ILX685 euj569

euy082
evb621
evn238
evp941
evp968
ewa578
jec327
ewh207
ewk064
exj760
exo490
exu351
GFI938
GFP928
GGD054
GGE673
GHC447
GHH550
GHS217
GIJ325
GIJ651
GIS522
GIW858
GIW867
GKU474
GLB349
GLD036
GLS393
GLU901
GMN270
GMX623
GNA006
GNA010
GNA027
GND567
GND602
GNI898
GNJ676
GNX430
GOI316
GOI335
GOT681
GOT795
GOT805
GOT815
GOT847
GOX515
GPE478
Fol318
Akb574
Aki195
Aku783
Ala239
Alf906
Alh383
Alo023
Ame586
Amu920
Ani162
Anp686
Aoc072
Aoc090
Aoc168
Api693
Apm482
Apy406
Aqv723
Arn526
Aro754
Arx219
Arx275
Arx374
Asm927
Asp371
Ass801
Asu638
Asz621
Avs408
Avr483
Avw136
Awb692
Awx417
Axl424
Axx702
Ayg467
Ayo878
Ays339
EDV271
HEC520
ILM799
ILY185
IMD736
IME065
IMJ338
IMJ381
INM797
IOJ607
ION824
ION875
HZQ610
IOW798
IOZ442
IPB668
IQF245
IQF245
IRD379
IRD379
IRY765
ISI212
ITC265
ITF513
ITK644
ITP951
IUB098
IUC979

1p 05-10-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA
BALANCE DE TESORERÍA
Fecha desde 01/08/2018 hasta 31/08/2018

Saldo Inicial		
CAJA UNICA	CAJA UNICA	806.302,27
109436/1	Cuenta N° 1	1.448.554,43
109436/10	Cuenta N° 10	1.596,74
109436/11	Cuenta N° 11	341.095,38
109436/2	Cuenta N° 2	78.284,95
109436/5	Cuenta N° 5	151.269,97
109436/6	Cuenta N°6	56.808,72
109436/7	Cuenta N° 7	3.370.508,85
109436/8	Cuenta N° 8	8.310,86
109436/9	Cuenta N° 9	2.498.054,15
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	118.260,47
Total Disponibilidades		**8.879.046,79**

Recursos Presupuestarios	**Ingresos**
14000000-Venta de bienes y servicios de la administración pú	6.000,00
22000000-Transferencias de capital	334.980,02
11000000-Ingresos Tributarios	9.929.207,70
21000000-Recursos propios capital	98.074,79
13000000-Ingresos No Tributarios	4.697.839,54
17000000-Transferencias corrientes	8.010.629,50
Total Presupuestarios	**23.076.731,55**

Recursos Extrapresupuestarios	**Ingresos**
74005-Dir.Provincial Rentas Nqn	89.998,74
74025-U.A.F.	6.000,00
74008-ART	257.908,40
74023-SITRAMUSE Comercio	123.165,00
74016-Embargos	33.336,10
74020-Carta Orgánica	5.582,00
74026-Saturno Hogar- Comercio	4.732,40
74027-CALF Sepelios	12.771,40
74006-ISSN	4.316.503,74
74018-Club Bicicros	405,00
74022-Descuentos Rentas	74.324,00
74024-TRANSFER Convenio	202.554,18
74004-Cuota Alimentaria	85.006,50
74009-Sindicatos	123.430,80
75011-Cobros por tarjetas de débito	395.698,91
74017-Asoc. Bomberos Voluntarios	205,00
74019-Club Municipal	255,00
74002-Otras retenciones	9.750,00
Total Extrapresupuestarios	**5.741.627,17**

TOTAL INGRESOS	**28.818.358,72**

Gastos Presupuestarios	**Egresos**
1000-Gastos en personal	15.258.030,90
4000-Bienes de uso	5.716.644,18
5000-Transferencias	1.296.443,84
2000-Bienes de consumo	975.763,87
3000-Servicios no personales	3.747.312,03
7000-Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	539.181,43
Total Presupuestarios	**27.533.376,25**

Gastos Extrapresupuestarios	**Egresos**
21000-Anticipos Pdores. Corrientes.	-4.279.370,46
74005-Dir.Provincial Rentas Nqn	103.072,59
27002-Anticipo de Sueldo	8.333,33
74025-U.A.F.	6.000,00
74008-ART	218.506,43
74023-SITRAMUSE Comercio	116.040,00
74016-Embargos	22.328,97

74020-Carta Orgánica	5.530,00
24097-Direccion de Compras y Contrataciones. Fondo de Com	6.000,00
74026-Saturno Hogar- Comercio	38.164,63
74027-CALF Sepelios	12.741,40
74006-ISSN	5.860.957,06
24072-Secretaria de Gobierno y Obras Publicas. Fondo de Co	2.000,00
74022-Descuentos Rentas	75.861,28
74024-TRANSFER Convenio	203.249,12
74004-Cuota Alimentaria	83.188,30
74009-Sindicatos	273.596,75
25000-Anticipos Gastos	24.050,00
34001-Cta.s Comerc.s a Pagar EA	13.161,88
75011-Cobros por tarjetas de débito	379.334,06
24095-Direccion de Hidrocarburos. For	9.900,00
Total Extrapresupuestarios	**3.182.645,34**
TOTAL EGRESOS	**30.716.021,59**

Saldo Final		
CAJA UNICA	CAJA UNICA	399.853,93
109436/1	Cuenta N° 1	989.830,15
109436/10	Cuenta N° 10	1.596,74
109436/11	Cuenta N° 11	341.095,38
109436/2	Cuenta N° 2	718.541,11
109436/5	Cuenta N° 5	151.269,97
109436/6	Cuenta N°6	27.070,87
109436/7	Cuenta N° 7	2.114.930,36
109436/8	Cuenta N° 8	8.310,86
109436/9	Cuenta N° 9	2.111.358,08
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	118.260,47
Total Disponibilidade		**6.982.117,92**

Demostracion Saldo	**Importe**
Saldo Inicial:	**8.879.046,79**
Ingresos del Período:	**28.818.358,72**
Egresos del Período:	**30.716.021,59**
Saldo Final:	**6.981.383,92**

Fondos Permanentes de Apoyo y Cajas Chicas

Saldo Inicial	
Ases. Legal.C. Chica s/Dto. N° 305	2.000,00
Contaduria. Dto. N° 1100	3.000,00
Direc. Compras Y Contrat. Dto. N° 31	6.000,00
Dccion. Compras Y Contrat. Fdo. De Combust, Dto. N°686	0,00
Dccion. Defensa Civil. Fdo. Combust. Dto. N° 1075	6.000,00
Dccion. Hidrocarburos. Dto. N° 044	3.300,00
Dccion. O. Públicas. Dto. N° 1074	2.000,00
Dcción. Proyectos, Planificación Y Coord. Técnica. Fdo. Combust. Dto. N° 1074	2.000,00
Dcción. Tránsito Y Transporte. Fdo. Combust.. Dto. N° 1075	4.000,00
H. Consejo Deliberante. Res. 01/18	12.500,00
Inten. Mcipal. C. Chica Dto. N° 1070	20.000,00
Intendencia Municipal Dto. N° 1072	20.000,00
Secr. Des. Econ. Y Territorial. C. Chica. Dto. N° 1069	10.000,00
Secr.Desar. Econ. Y Territorial. Fdo. Combust. Dto. N° 1073	7.100,00
Secr. Desar. Social. Dto. N° 1084	18.000,00
Secr. Des. Social. Dto. N° 1101	4.000,00
Secr. Gobierno Y Obras Publicas	6.000,00
Sec. Gob. Y O. Pcas. Dto N° 1074	6.000,00
Sec. Hda. Y Finanzas. Dto. N° 30	20.000,00
Sec. Hda. Y Finanzas. Dto. N° 32	4.000,00
Secr. Producción. Dto. N° 1085	7.500,00
Secr. Produccion. Dto. N° 1086	4.500,00
Secr. Serv. Pcos. Y O. Urbanas. Dto. N° 1067	7.500,00
Secr. Serv. Pcos. Y O. Urbanas. Fdo.Combust.. Dto. N° 1075	7.500,00
Secretaria Privada Dto. N° 1071	12.000,00
Sub. D. Social. C. Chica Dto. N°1066	9.000,00
Subs. Desar. Social. Dto. N° 1076	8.000,00
Total Disponibilidades	**211.900,00**

Movimientos	
Ingresos del Período:	357.200,00
Egresos del Período (a fecha de rendicion):	339.300,00

Saldo Final	
Ases. Legal.C. Chica s/Dto. N° 305	2.000,00
Contaduria. Dto. N° 1100	3.000,00
Direccion De Compras Y Contrataciones. Dto. N° 031	6.000,00
Direccion De Compras Y Contrataciones. Fondo Combustible. Dto. N° 686	6.000,00
Direccion De Defensa Civil. Fondo De Combustible. Dto. N° 1075	6.000,00
Dccion. Hidrocarburos. Dto. N° 044	13.200,00
Dccion. Obras Publicas. Dto. N° 1074	2.000,00
Direccion De Proyectos, Planificacion Y Coord. Técnica. Fdo. Combustible. Dto. N° 1074	2.000,00
Direccion De Transito Y Transporte. Fondo De Dombustible. Dto. N° 1075	4.000,00
H. Consejo Deliberante. Res. 001/18	12.500,00
Inten. Mcipal. C. Chica Dto. N° 1070	20.000,00
Intendencia Municipal Dto. N° 1072	20.000,00
Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. C.Chica. Dto. N° 1069	10.000,00
Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Fdo. Combustible. Dto. N° 1073	7.100,00
Secr. Desarr. Social. Dto. N° 1084	18.000,00
Secr. Desarrollo Social. Dto. N° 1101	4.000,00
Secr. Gobierno Y Obras Publicas	6.000,00
Secr. Gob. Y O. Pcas. Dto N° 1074	8.000,00
Secr. H. Y Finanzas. Dto. N° 30	20.000,00
Secr. H. Y Finanzas. Dto. N° 32	4.000,00
Secret. Produccion. Dto. N° 1085	7.500,00
Secret. Produccion. Dto. N° 1086	4.500,00
Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Dto. N° 1067	7.500,00
Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Fdo. Combustible. Dto. N° 1075	7.500,00
Secretaria Privada Dto. N° 1071	12000,00
Sub. D. Social. C. Chica. Dto. N°1066	9.000,00
Subsec. Desar. Social. Dto. N° 1076	8.000,00
Total Disponibilidades	**229.800,00**

ESTADO SITUACIÓN TESORO CONSOLIDADO

	Importe
Saldo Inicial:	9.090.946,79
Ingresos del Período:	29.175.558,72
Egresos del Período:	31.055.321,59
Saldo Final:	7.211.183,92

1P 05-10-18

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 406/DPR/18

Neuquén, 26 de septiembre de 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-005446/2017 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "AMOV Argentina S.A. s/Solicitud cese como Agente de Percepción por fusión"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva Nº 3092; la Resolución Nº 490/DPR/97; y

CONSIDERANDO:

Que AMOV Argentina S.A., con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-70972990-6, solicita la baja como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Objeto-Hecho Nº 4778 al día 01/01/2012 con motivo de haber cesado las actividades en la Provincia por fusión con la firma AMX Argentina S.A.;

Que a la fecha de baja el peticionante no registra deuda como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que deviene indispensable mejorar la utilización de los recursos técnicos y humanos existentes y optimizar la función recaudatoria del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que se considera necesario otorgar la baja como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, la cual no implica para el agente la liberación de la responsabilidad ni la eximición de sanciones que pudieran corresponder, anteriores y/o posteriores a la baja otorgada;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dése de baja al 01/01/2012 a **AMOV Argentina S.A.**, Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-70972990-6, domicilio fiscal en Av. de Mayo Nº 878 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 2º: Establécese que la Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades de revisión y fiscalización respecto a los hechos imponibles derivados de la carga fiscal impuesta.

Artículo 3°: Notifíquese al Agente mencionado. **Comuníquese** a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insúa, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución N° 407/DPR/18

Neuquén, 26 de septiembre de 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 8223-001958/2018 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Burgwardt y Cía. S.A.I.C.A. y AG. - Cese Agente de Retención I.I.B.B.", el Código Fiscal Provincial vigente, la Ley Impositiva Nº 3092, la Resolución Nº 276/DPR/2017; y

CONSIDERANDO:

Que Burgwardt y Cía. S.A.I.C.A. y AG., con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-50117707-1, solicita la baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Objeto-Hecho Nº 1192 al día 31/05/2012 con motivo de haber cesado las actividades en la Provincia;

Que a la fecha de baja el agente no registra deuda como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que es intención de esta Dirección mejorar la utilización de los recursos técnicos y humanos existentes y optimizar la función recaudatoria del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que para ello se considera necesario otorgar la baja como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, la cual no implica para el agente la liberación de la responsabilidad ni la eximición de sanciones que pudieran corresponder, anteriores y posteriores a la baja otorgada;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dése de baja al 31/05/2012 a **Burgwardt y Cía. S.A.I.C.A. y AG.** con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-50117707-1 y domicilio fiscal en Av. Leandro N. Alem 690, Piso 8°, C.A.B.A., como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, por lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Establécese que la Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades de revisión y fiscalización respecto a los hechos imponibles derivados de la carga fiscal impuesta.

Artículo 3°: Notifíquese al Agente mencionado. **Comuníquese** a las Direcciones Generales, Departa-

mentos, Divisiones y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insúa, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución N° 410/DPR/18

Neuquén, 26 de septiembre de 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 8223-002162/2018 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Div. Agentes de Retención, Percepción y Recaudación s/ New American Oil S.A. s/Designación Agente Retención y Percepción Imp. I. Brutos"; el Código Fiscal Provincial vigente; las Resoluciones Nº 490/DPR/97, N° 320/DPR/16 y N° 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones Nº 276/DPR/17 y 490/DPR/97, sus complementarias y modificatorias, establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Retención y Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, respectivamente;

Que la Resolución N° 320/DPR/16 dispuso que los Agentes de Retención y Percepción deberán cumplir sus obligaciones a través del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación denominado "SIRCAR";

Que New American Oil S.A. se encuentra inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, en el Régimen del Convenio Multilateral, Objeto-Hecho Nº 901-042384-6, encuadrando en lo dispuesto por las Resoluciones Nº 276/DPR/17 y Resolución N° 490/DPR/97, para ser designada Agente de Retención y Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la designación de Agentes de Retención y Percepción es una herramienta idónea para optimizar la función recaudatoria del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Desígnase como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a **New American Oil S.A.**, Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-70716578-9 y domicilio fiscal en Sarmiento N° 983, Piso 12, Of. B, Capital Federal, bajo el Nº 4999.

Artículo 2°: Desígnase como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a **New American Oil S.A.**, Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-70716578-9 y domicilio fiscal en Sarmiento N° 983, Piso 12, Of. B, Capital Federal, bajo el Nº 5996.

Artículo 3º: Establécese que las retenciones y percepciones deberán practicarse en los casos, formas y condiciones establecidas en las Resoluciones Nº 490/DPR/97 y N° 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias.

Artículo 4°: Hágase saber que las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los 30 días corridos de notificada la presente.

Artículo 5º: Apruébase el **Anexo Único** que forma parte de la presente norma legal.

Artículo 6°: Notifíquese al Agente designado. **Comuníquese** a la Comisión Arbitral, a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de esta Dirección Provincial. **Publíquese** en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en la página Web de esta Dirección Provincial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insúa, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Anexo Único

Artículo 1º: **New American Oil S.A.** se encuentra obligada a utilizar el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), aprobado por la Resolución N° 84/02 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/1977, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 2º: La presentación de la Declaración Jurada e ingreso de los montos retenidos y percibidos se efectuará por periodos mensuales de acuerdo al vencimiento que a tal efecto establezca la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3º: **New American Oil S.A.** deberá efectuar la presentación de las declaraciones juradas mensuales y el depósito de las mismas con los intereses resarcitorios y recargo por mora, cuando correspondan, usando para ello las versiones habilitadas por la Comisión Arbitral del sistema mencionado.

Resolución N° 411/DPR/18

Neuquén, 26 de septiembre de 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 8223-002161/2018 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Div.

Agentes de Retención, Percepción y Recaudación s/Rafael G. Albanesi S.A. s/Designación Agente Retención y Percepción I. Brutos"; el Código Fiscal Provincial vigente; las Resoluciones Nº 490/DPR/97, N° 320/DPR/16 y N° 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones Nº 276/DPR/17 y 490/DPR/97, sus complementarias y modificatorias establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Retención y Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, respectivamente;

Que la Resolución N° 320/DPR/16 dispuso que los Agentes de Retención y Percepción deberán cumplir sus obligaciones a través del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación denominado "SIRCAR";

Que el contribuyente Rafael G. Albanesi S.A. se encuentra inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en el régimen Convenio Multilateral, Objeto-Hecho Nº 901-752191-7, encuadrando en lo dispuesto por las normas legales citadas para ser designado como Agente de Retención y Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la designación de Agentes de Retención y Percepción es una herramienta idónea para optimizar la función recaudatoria del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Desígnase como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a **Rafael G. Albanesi S.A.**, Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-53922225-9 y domicilio fiscal en Av. L.N. Alem 855, Piso 14, Capital Federal, bajo el Nº 4985.

Artículo 2°: Desígnase como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a **Rafael G. Albanesi S.A.**, Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-53922225-9 y domicilio fiscal en Av. L.N. Alem 855, Piso 14, Capital Federal, bajo el Nº 5982.

Artículo 3º: Establécese que las retenciones y percepciones deberán practicarse en los casos, formas y condiciones establecidas en las Resoluciones Nº 490/DPR/97 y N° 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias.

Artículo 4°: Hágase saber que las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los 30 días corridos de notificada la misma.

Artículo 5º: Apruébase el **Anexo Único** que forma parte de la presente norma legal.

Artículo 6°: Notifíquese al Agente nombrado. **Comuníquese** a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de de esta Dirección Provincial. **Publíquese** en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en la página Web de esta Dirección Provincial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insúa, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Anexo Único

Artículo 1º: **Rafael G. Albanesi S.A.** se encuentra obligado a utilizar el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), aprobado por la Resolución N° 84/02 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/1977, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 2º: La presentación de la Declaración Jurada e ingreso de los montos retenidos y percibidos se efectuará por periodos mensuales de acuerdo al vencimiento que a tal efecto establezca la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3º: **Rafael G. Albanesi S.A.** deberá efectuar la presentación de las declaraciones juradas mensuales y el depósito de las mismas con los intereses resarcitorios y recargo por mora, cuando correspondan, usando para ello las versiones habilitadas por la Comisión Arbitral del sistema mencionado.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Dispocisión N° 434/18

Neuquén, 27 de septiembre de 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 8820-000806/18 del registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que medíante Resolución Conjunta de los Ministros de Producción e Industria y de Energía y Recursos Na-

turales N° 150/18 se aplicó la base histórica del último Canon de Riego del "Área de Riego Valle Inferior del río Limay", determinada medíante Decreto N° 1471/08, correspondiente a los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, en la suma de pesos ciento tres por hectárea por año ($103/Ha.);

Que dicho Canon constituye la contraprestación por el servicio de operación y mantenimiento del Sistema de Riego y Drenaje, representativo del costo proporcional que demanda la administración del agua pública, no configurando -por ende- un precio de venta;

Que en tal sentido debe mantenerse la plena vigencia del Artículo 2° del Decreto N° 0463/97 que establece una quita al valor del canon básico de riego de hasta un cincuenta por ciento (50%) cuando se compruebe que los propietarios le dan un adecuado uso a la tierra bajo cultivo con producción agrícola comercial, sea esta frutícola, hortícola, forestal o forrajera, contribuyendo a la generación de empleos;

Que se mantiene también la plena vigencia del Artículo 3° del Decreto N° 0463/97 que establece un aumento progresivo de un veinte por ciento (20%) anual sobre la extensión no cultivada en las propiedades en que pueda proporcionarse agua y no hubiese sido cultivada;

Que corresponde fijar la metodología y fecha de vencimiento de la obligación de pago de los diez (10) períodos adeudados;

Que considerando que es intención implementar un plan de regularización de deuda del canon de riego del área Limay Inferior, se prevé que los comprobantes puedan cancelarse en forma individual sin intereses, hasta el vencimiento establecido para la obligación;

Que una vez que opere el vencimiento establecido para la obligación, corresponderá el pago de intereses según lo establecido en el Artículo 4º del Decreto Nº 790/99, reglamentario del Código de Aguas Ley 899;

Que en virtud de las facultades que surgen de los Artículos 4º, 5º, 7º, incisos f) y n), 8º, 105 conexos y concordantes del Código de Aguas;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1º: Fíjase la fecha de vencimiento de la obligación de pago del Canon de Riego del "Área de Riego Valle Inferior del río Limay", correspondiente a los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, para el día 31 de julio de 2019, los que podrán ser cancelados en forma individual hasta el día del vencimiento de la obligación.

Artículo 2º: Establézcase que el pago podrá realizarse en forma individual por comprobante hasta el efectivo vencimiento establecido en el Artículo 1° de la presente, cumplido el plazo corresponderá el cobro de intereses según lo establecido en el Artículo 4º del Decreto Nº 790/99, Reglamentario del Código de Aguas Ley 899.

Artículo 3°: Apruébase el tenor de la nota que como **Anexo Único** forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 4°: Emítanse por la Dirección de Recaudaciones, los comprobantes de pago anuales, que deberán ser retirados en las dependencias de la Subsecretaría de Recursos Hídricos a partir del día 1º de octubre de 2018 o solicitados al mail: recaudacionessrh@gmail.com.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO.) CARVALHO.

Anexo Único

Sr. Usuario sistema de riego Limay Inferior:

Por medio de la presente me dirijo a usted con motivo de informarle que se ha determinado el Canon de Riego del "Área de Riego Valle Inferior del río Limay", correspondiente a los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, en la suma de pesos ciento tres por hectárea por año ($103/Ha.).

Se ha determinado como fecha de vencimiento general para los diez (10) períodos el día 31 de julio de 2019 y se estableció que se pueden ir cancelando en forma individual los comprobantes sin intereses hasta el vencimiento, los que deberán ser retirados en las dependencias de la Subsecretaría de Recursos Hídricos a partir del día 1º de octubre del 2018 o solicitados al mail: recaudacionessrh@gmail.com, con indicación de la Nomenclatura Catastral y la fecha de pago.

Se aclara que se encuentra en plena vigencia el Artículo 2° del Decreto N° 0463/97 que establece una quita al valor del canon básico de riego de hasta un cincuenta por ciento (50%) cuando se compruebe que los propietarios le dan un adecuado uso a la tierra bajo cultivo con producción agrícola comercial, sea ésta frutícola, hortícola, forestal o forrajera, contribuyendo a la generación de empleos y el Artículo 3° del citado Decreto N° 0463/97 que establece un aumento progresivo de un veinte por ciento (20%) anual sobre la extensión no cultivada en las propiedades en que pueda proporcionarse agua y no hubiese sido cultivada.

Sin otro particular, saludo atentamente.

———————

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2018

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

822 - Artículo Nº 1: Deniega la solicitud de excepción a la Ordenanza Municipal Nº 353/04, realizado por la fir-

ma ISI S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos. Promulación Tácita.

823 - Artículo Nº 1: Adhiere a la Ley Nacional Nº 25916 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la gestión integral de residuos sólidos urbanos. Artículo Nº 2: Adhiere a la Ley Provincial Nº 2648 de Residuos Sólidos Urbanos, sin que la adhesión implique delegación alguna de las facultades municipales de gestión y control de los residuos urbanos. Promulgada por Decreto Municipal Nº 2542/18.

824 - Artículo Nº 1: Prohíbe en todo el ejido de la Municipalidad de Vista Alegre la entrega de bolsas plásticas, tipo camisetas, confeccionadas de polietileno y/o cualquier polímero artificial no biodegradable por parte de todos los locales comerciales a partir del plazo establecido en el Artículo 3° de la presente Ordenanza. Artículo Nº 2: Quedan exceptuados del Artículo 1º, el uso de bolsas de material biodegradable para contener alimentos o insumos húmedos, elaborados o pre-elaborados, únicamente como continente o envase y todos aquellos que por razones de seguridad no puedan remplazarse por materiales biodegradables y su conservación así lo requieran, de acuerdo a lo estipulado en el Código Alimentario Argentino (Ley Nacional Nº 18284). Promulgada por Decreto Municipal Nº 2543/18.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1852 - Reestructura el Presupuesto General de Recursos y Gastos vigente para el Ejercicio 2018. Promulgada por Decreto Municipal Nº 801/MS/18.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado "Día del Respeto a la Diversidad Cultural" (12-10-18) se traslada al (15-10-18). Se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3657	19-10-18	12-10-18

Asimismo, se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SEÑOR USUARIO

RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 76 Páginas

Leyes de la Provincia. Pág. - 2 a 3

3142 - Instituye el mes de agosto como Mes de la Lactancia Materna.

3143 - Modifica el Artículo 10º bis de la Ley 887 -Orgánica de la Justicia de Paz- modificado por la Ley 2898

Decretos de la Provincia - Pág. 3 a 5

1665 - Modifica el Decreto Nº 2758/95 - Reglamento de Contrataciones.

Decretos Sintetizados - Pág. 5 a 10

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 10 a 20

Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág. 20 a 71

Normas Legales - Pág. 72 a 76

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5327377

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo